Alcaldía de Supía	Formato de relación de actividades
Contrato No:	CD-PS-20260105
Contratista:	LAURA VALENTINA TAPASCO PALACIO
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS, PLANES, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ASÍ COMO ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SEGUIMIENTO A OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO CON ENFOQUE DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA (SbN) Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Periodo del informe:	08 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2026
Informe No	08
Fecha de Presentación	07 DE OCTUBRE DE 2026
Supervisor (a):	KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR

Durante el periodo comprendido entre el **08** de **septiembre** de 2026 hasta el **06** de **octubre** de 2026, se realizaron las siguientes Acciones, cumpliendo con las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**
1. Brindar apoyo técnico a las labores de seguimiento, supervisión e inspección de obras de mitigación del riesgo, mediante la implementación de soluciones basadas en la naturaleza SbN, y otros procesos relacionados con infraestructura y componentes ambientales.	**21/09/2026:** Se realizó la revisión de la documentación correspondiente al Informe N.° 1 del contrato **CD-O-20260137**, cuyo objeto es ejecutar obras de reducción del riesgo en el municipio de Supía, Caldas, mediante la implementación de gestión ecosistémica y comunitaria en la microcuenca de la quebrada Grande. La actividad comprendió el análisis de la documentación remitida por la supervisión, con el propósito de verificar los soportes correspondientes y adelantar el trámite de los documentos requeridos para el

	retiro de los recursos del FIC y su posterior remisión a la Fiduprevisora. Anexo 1. **22/09/2026:** Se realizó la supervisión N.° 2 al contrato **CD-O-20260136**, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de consultoría para la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de obra relacionado con la ejecución de obras de reducción del riesgo en el municipio de Supía, mediante la implementación de gestión ecosistémica y comunitaria en la microcuenca de la quebrada Grande. Durante esta actividad se efectuó la revisión documental del informe, seguridad social, nómina, certificaciones de parafiscales y demás soportes, así como la elaboración de los documentos requeridos para el retiro de los recursos del FIC y su posterior remisión a la Fiduprevisora. Anexo 2. **23/09/2026:** Se proyectó el oficio **SPODE-588-2026**, dirigido a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, mediante el cual se comunicó la aceptación de la Resolución N.° 0834 del 18 de septiembre de 2026, por medio de la cual se amplió el plazo establecido en la Resolución N.° 0100 de febrero de 2026, relacionada con los recursos destinados a las acciones de reducción del riesgo. Anexo 3.
2. Realizar seguimiento a los Planes de Acción de las 10 políticas públicas municipales, a través de instrumento de seguimiento	**09/09/2026:** Se participó en reunión con la Secretaría de Gobierno y el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia,

diseñado por la secretaría de planeación, obras públicas y desarrollo económico.	con el propósito de revisar el estado de las metas que presentaban rezagos, analizar la metodología requerida para avanzar en su cumplimiento y establecer compromisos para la remisión de la información necesaria para realizar el respectivo seguimiento. Anexo 4.
3. Construir un informe de consolidación de los avances físicos y financieros de las metas de producto y resultado del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en el período comprendido entre Enero y Junio de 2026 y Julio y diciembre de 2026, el cual debe ser entregado al Consejo territorial de Planeación-CTP.	**28/09/2026:** La Secretaría de Educación radicó ante la Secretaría de Planeación los anexos correspondientes al seguimiento del Plan de Desarrollo de las vigencias 2024, 2025 y 2026. Posteriormente, se realizó la revisión, organización y cargue de la información en la matriz de seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, con el propósito de consolidar la información reportada e identificar los avances físicos de las metas correspondientes. Anexo 5.
4. Acompañar al Consejo territorial de Planeación-CTP, a través de dos jornadas de revisión del informe de avance del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.	**14/09/2026:** Se acompañó al Consejo Territorial de Planeación – CTP en jornada de trabajo orientada a la revisión y análisis del proyecto de actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT. Durante la jornada se brindó apoyo técnico y metodológico a los integrantes del CTP para la revisión de la documentación presentada, la atención de preguntas, dudas e inquietudes y la discusión de los aspectos técnicos, territoriales y administrativos relacionados con el proyecto. La actividad contó con la participación de la consultoría y del Secretario de Planeación, y se ejerció la coordinación y moderación de la jornada en calidad de coordinadora del PBOT. Como resultado del acompañamiento, se facilitó el proceso de análisis y revisión

	adelantado por esta instancia, que posteriormente radicó su concepto sobre el proyecto el 25/09/2026, permitiendo continuar con las etapas posteriores del trámite de actualización del PBOT. Anexo 6.
5. Acompañar a la Secretaría de Planeación en la reactivación de la Comisión de Ordenamiento Territorial-CROT, Según Acuerdo 003 de junio 07 de 2013.	**09/09/2026:** Se proyectó el Decreto Municipal N.° 073 del 9 de septiembre de 2026, mediante el cual se designó un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, se reconoció la integración de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial – CROT del municipio de Supía y se amplió la representación del sector académico, estableciendo los integrantes y la misión de la Comisión como instancia asesora del Gobierno Municipal y del Concejo Municipal. Anexo 7. **11/09/2026:** Se proyectó el oficio SPODE-556-2026 dirigido a los integrantes de la CROT, mediante el cual se remitió el Decreto N.° 073 de 2026, la documentación relacionada con el proceso de revisión y actualización del PBOT y la citación a la primera reunión de instalación de la Comisión. Anexo 8. **17/09/2026:** Se coordinó y dirigió la primera sesión de la CROT, realizando la instalación oficial de la Comisión, presentación de sus integrantes y socialización del proyecto de actualización del PBOT. Durante la jornada se establecieron compromisos para la continuidad del proceso y se elaboró el acta correspondiente. Anexo 9.

	18/09/2026: Se proyectó el oficio SPODE-580-2026 dirigido a los integrantes de la CROT, mediante el cual se efectuó la citación a la segunda sesión de la Comisión y se remitió la documentación requerida para la revisión del proyecto de actualización del PBOT. Anexo 10. **01/10/2026:** Se coordinó y dirigió la segunda sesión de la CROT, en la cual se presentó el estado actual del proceso de actualización del PBOT, se atendieron y analizaron las dudas y observaciones formuladas por los integrantes y se establecieron compromisos para los siguientes encuentros con el Concejo Municipal y para el desarrollo del cabildo abierto. Anexo 11.
6. Acompañar a la secretaría de planeación en el seguimiento al plan de acción de la estrategia de Hermanamiento entre los municipios vecinos.	**20/09/2026:** Se apoyó la proyección del VI Festival de Música Colombiana, incorporando dentro de su planificación la estrategia de hermanamiento entre municipios desde un enfoque de cultura compartida. Se contempló el intercambio de danzas, expresiones culturales y ritmos con municipios hermanos como Riosucio, Marmato y La Merced, entre otros, en el marco de la programación prevista entre el 30 de octubre y el 6 de noviembre de 2026.
7. Realizar dos seguimientos al cumplimiento de las metas de producto del Plan de Desarrollo "2024-2027", una cada tres meses, en el que se identifiquen el avance financiero y físico de los planes de acción de las diferentes Secretarías.	**28/09/2026:** Se realizó la revisión de los anexos correspondientes al Plan de Desarrollo Municipal de los años 2024, 2025 y 2026, radicados por la Secretaría de Educación ante la Secretaría de Planeación. Posteriormente, se efectuó el cargue y organización de la información en la matriz de seguimiento del PDM, con el propósito de identificar y

	consolidar los avances físicos de las metas correspondientes.
8. Acompañar a la secretaría de planeación en el proceso de concertación ambiental, ciudadana y político-administrativa de la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT, en donde se identifiquen los actores que participarán en dicho proceso.	**15/09/2026:** Se asistió y coordinó reunión virtual con resguardos y comunidades indígenas, orientada a escuchar, analizar y discutir aspectos relacionados con el proyecto de actualización del PBOT. En el espacio participaron la consultoría y la Secretaría de Planeación, fortaleciendo la participación de los actores étnicos dentro del proceso. Anexo 12. **17/09/2026:** Se proyectó el oficio SPODE-573-2026 dirigido al CRIDEC, mediante el cual se solicitó información y documentación relacionada con el proceso de constitución del Resguardo Indígena Emberá Chamí de Cártama y su incidencia territorial en el municipio de Supía, como insumo para el proceso de cabildo abierto y debate del PBOT. Anexo 13. **17/09/2026:** Se proyectó el oficio SPODE-576-2026 dirigido a la Alcaldía de Marmato, solicitando información y documentación relacionada con el proceso de constitución del Resguardo Indígena Emberá Chamí de Cártama y su incidencia territorial en Supía, como insumo para las etapas de cabildo abierto y debate del PBOT. Anexo 14. **17/09/2026:** Se proyectó el oficio SPODE-577-2026 dirigido al Ministerio del Interior, mediante el cual se solicitó información y documentación relacionada con la intervención de dicha entidad en el proceso de constitución del Resguardo Indígena Emberá Chamí de

	Cártama y su incidencia territorial en el municipio de Supía. Anexo 15. **17/09/2026:** Se proyectó el oficio SPODE-578-2026 dirigido a la Agencia Nacional de Tierras – ANT, solicitando información y documentación relacionada con el proceso de constitución del Resguardo Indígena Emberá Chamí de Cártama y su incidencia territorial en el municipio de Supía. Anexo 16. **24/09/2026:** Se proyectó el oficio SPODE-583-2026 dirigido al Consejo Comunitario de Guamal, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud de información, participación y articulación de las necesidades ambientales, culturales y étnicas de Guamal dentro del proceso de actualización del PBOT y su articulación con el POMCA. Anexo 17. **28/09/2026:** Se proyectó la exposición de motivos del proyecto de actualización del PBOT, como documento de soporte para su radicación ante el Honorable Concejo Municipal, justificando la necesidad y pertinencia del proyecto. Anexo 18. **28/09/2026:** Se proyectó el oficio SPODE-594-2026 dirigido al Honorable Concejo Municipal, relacionado con el proyecto de acuerdo para la adopción de la actualización del PBOT y la programación de las actuaciones requeridas para su estudio y trámite.

	Anexo 19. **28/09/2026:** Se realizó la radicación del proyecto de actualización del PBOT ante la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, acompañado de sus respectivos anexos y componentes, para el trámite de competencia de dicha Corporación. Anexo 20. **30/09/2026:** Se coordinó y participó en reunión con los ponentes del proyecto de actualización del PBOT, orientada a la construcción concertada del cronograma del cabildo abierto y de las fechas previstas para el estudio del proyecto, así como a la definición de las convocatorias dirigidas a instituciones garantes y demás actores de interés. Anexo 21. **30/09/2026:** Se proyectó el oficio SPODE-602-2026 dirigido al Ministerio de Vivienda, mediante el cual se manifestó el interés y se solicitó asistencia técnica prioritaria para el desarrollo del cabildo abierto relacionado con la revisión y actualización del PBOT del municipio de Supía. Anexo 22. **01/10/2026:** Se asistió a la citación del Honorable Concejo Municipal para la presentación del cronograma del proceso de actualización del PBOT y del cabildo abierto ante la Mesa Directiva, con el propósito de articular las diferentes convocatorias a instituciones garantes y actores de interés. Anexo 23.

	06/10/2026: Se asistió y coordinó reunión virtual con el Consejo Comunitario de Guamal, orientada a resolver inquietudes relacionadas con el componente étnico del PBOT, especialmente frente a la comunidad de Guamal, así como a abordar aspectos relacionados con el proceso de formulación del POMCA de la cuenca Opirama. Anexo 24.
9. Elaborar la metodología y el guion para realizar el proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2026.	**11/09/2026:** Se proyectó el oficio SPODE-556-2026 dirigido a los Secretarios de Despacho, mediante el cual se solicitó información correspondiente a la Rendición de Cuentas de la vigencia 2026 y la información pendiente requerida para el seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, como parte de la estrategia de recolección y consolidación de información para el informe de rendición de cuentas. Anexo 25. **11/09/2026:** Se proyectó el oficio SPODE-559-2026 dirigido a funcionarios y contratistas de la Secretaría de Planeación, mediante el cual se solicitó información sobre metas y actividades desarrolladas durante la vigencia 2026, como insumo para la estrategia de recolección de información requerida para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas 2026. Anexo 26.
10. Coordinar el seguimiento y ejecución del Plan Integral de Desarrollo "Supía 500 años".	Durante el período reportado una actividad específica relacionada con el seguimiento o ejecución del Plan Integral de Desarrollo "Supía 500 años".
11. Brindar apoyo en la evaluación aritmética de ofertas en los procesos de contratación en sus diferentes modalidades, haciendo parte de los comités de evaluación	Durante el período reportado no se identificó en el soporte suministrado una actividad relacionada específicamente con la evaluación aritmética de ofertas o la participación en comités de evaluación de

designados para tal efecto.	procesos de contratación.
12. Apoyar en la etapa de planeación de proyectos y contratos, especialmente en el componente de diagnóstico y elaboración de presupuestos.	**09/09/2026:** Se asistió a reunión con el Resguardo Indígena San Lorenzo y el equipo de la Secretaría de Planeación para revisar el proyecto de intervención de la sede educativa La Línea, en la cual se analizaron aspectos de planificación, se establecieron fechas y se definió un plan de acción para su desarrollo. Anexo 26. **21/09/2026:** Se proyectaron los estudios previos y demás documentos técnicos requeridos para el convenio interadministrativo entre el Departamento de Caldas y el municipio de Supía, cuyo objeto comprende la construcción de un puente vehicular veredal orientado a fortalecer la conectividad vial rural, para su posterior remisión a la Gobernación de Caldas, suscripción y formalización en SECOP II. Anexo 27. **28/09/2026:** Se proyectó y ajustó la justificación técnica de la necesidad para la adquisición de una nueva volqueta y una retroexcavadora, con el propósito de ampliar el banco de maquinaria del municipio y fortalecer la capacidad institucional para intervenir en el mantenimiento de las vías rurales. Anexo 28. **29/09/2026:** Se proyectaron los estudios previos y demás documentos técnicos correspondientes al proceso para ejecutar obras de mantenimiento locativo en las instalaciones de Cultivarte, orientadas a garantizar la conservación, funcionalidad y adecuado estado de la infraestructura, con el propósito de adelantar su publicación y

	correspondiente proceso de selección en SECOP II. Anexo 29. **02/10/2026:** Se brindó apoyo a la Secretaría de Gobierno en la proyección de la justificación técnica requerida para la adición presupuestal al contrato de Bomberos, incorporando dentro de los argumentos técnicos las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño y al sismo ocurrido en agosto de 2026. Anexo 30 **05/10/2026:** Se participó en reunión virtual con la Secretaría de Educación y la Planeación Departamental para la revisión del proyecto de cubierta portante de la Institución Educativa Supía y la preparación de la presentación del proyecto ante el Sistema General de Regalías – SGR. Anexo 31
13. Apoyar el desarrollo de actividades de diseño y estructuración de piezas publicitarias de los proyectos de la secretaria y de la administración, con el fin de dar a conocer y realizar socializaciones visuales de los proyectos.	**15/09/2026:** Se diseñó la pieza publicitaria correspondiente al VI Festival de Música Colombiana "Raíces que nos unen", bajo el concepto "Música llanera, canto y tradición", programado para desarrollarse entre el 30 de octubre y el 6 de noviembre de 2026. Anexo 32

14. Apoyar a las diferentes actividades propias de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas que se llevan a cabo en el municipio enmarcadas dentro del objeto contractual.	Se brindó acompañamiento y apoyo a las diferentes actividades institucionales desarrolladas por la Administración Municipal y la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico, atendiendo los requerimientos y necesidades que se presentaron en el marco de la gestión administrativa y territorial. De manera particular, se apoyaron las acciones relacionadas con la gestión del riesgo y la atención de situaciones de emergencia, incluyendo actividades de adecuación, organización, clasificación y disposición de ayudas humanitarias, así como el apoyo logístico requerido para su entrega y atención a la población afectada. Estas acciones se desarrollaron en articulación con las dependencias municipales involucradas, contribuyendo a la respuesta institucional y al cumplimiento de las actividades programadas por la Administración Municipal.

Valentina Tapasco

LAURA VALENTINA TAPASCO PALACIO
Contratista Ingeniera Ambiental

Kevin

Kevin Andres Castro Salazar
Secretario de Planeación

ANEXOS (EVIDENCIAS)

Alcaldía de Supía

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS

CERTIFICA:

Que, recibe satisfactoriamente el avance parcial Nro 1 del 21 de mayo al 04 de agosto de 2026, del Contrato CD-O-20260137, que tiene como objeto **"EJECUTAR OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN ECOSISTÉMICA Y COMUNITARIA EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA GRANDE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0100 DEL 09 DEFEBRERO DEL 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - NO. 001001056647, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO SUPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO EN VIRTUD DE LADECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO MUNICIPAL N.º 036 DEL 16 DE MAYO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DECALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, Y SU PRÓRROGA CONTENIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL N.º 106 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025"**, de acuerdo con el acta de recibo parcial Nro 1 firmado y aprobado por la Interventoría HUGO FRANCO INGENIERIA SAS, derivado del Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez - No. 001001056647, otorgado al municipio de Supía mediante la Resolución 0100 del 09 de febrero de 2026 y prorroga Resolución 0834 del 18 de septiembre de 2026.

Para constancia se firma en el municipio de Supía, 22 días del mes de septiembre de 2026.

KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR
Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico - Supervisor
Realizó: Valentina Tapasco Palacio, Ingeniera Ambiental – Contratista

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

INFORME DE SEGUIMIENTO No. 01 A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
Contrato de Obra No. CD-O-20260137

1. OBJETO DEL INFORME

El presente Informe de Seguimiento No. 01 tiene por objeto documentar y analizar, desde el ámbito de las funciones de seguimiento contractual a cargo del Municipio de Supía, el estado de ejecución del Contrato de Obra No. CD-O-20260137 durante el período comprendido entre el 21 de mayo de 2026 y el 04 de agosto de 2026, con fundamento en el Informe de Avance de Obra No. 1 presentado por el contratista y la interventoría, los soportes de los componentes social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en el Informe Parcial de Interventoría No. 02 elaborado por HUGO FRANCO INGENIERÍA S.A.S.

Este documento corresponde a un ejercicio de seguimiento contractual y administrativo por parte de la Entidad. No sustituye las funciones propias de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a cargo de HUGO FRANCO INGENIERÍA S.A.S. Por tanto, el presente informe analiza el estado general del contrato, los avances reportados y las situaciones que requieren continuidad en el seguimiento.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Descripción	Información
Entidad contratante	Municipio de Supía – Caldas
Contratista	Arquitectos Consultores y Constructores S.A.S.
Representante legal	Juan Manuel Jaramillo Hoyos
Contrato	CD-O-20260137
Tipo	Contrato de obra pública
Objeto	EJECUTAR OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN ECOSISTÉMICA Y COMUNITARIA EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA GRANDE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0100 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - NO. 001001056647,

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

	ABIERTO PARA EL MUNICIPIO SUPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO MUNICIPAL N.º 036 DEL 16 DE MAYO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, Y SU PRÓRROGA CONTENIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL N.º 106 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.
Valor inicial	$1.991.400.671,00
Plazo	Seis (6) meses
Fecha de inicio	21 de mayo de 2026
Fecha de terminación inicial	21 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución	Microcuenca de la quebrada Grande, municipio de Supía, Caldas
Fuente de financiación	Fondo para la Intervención frente a la Ocurrencia de Desastres Naturales – FIC, administrado por la UNGRD
Interventoría	HUGO FRANCO INGENIERÍA S.A.S.
Estado	En ejecución

2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento municipal comprende la revisión documental y administrativa del estado de ejecución del contrato, sin sustituir las funciones técnicas y de control asignadas a la interventoría. Para el período se consideraron:

- Informe de Avance de Obra No. 1 del contratista.
- Informe Parcial de Interventoría No. 02 de HUGO FRANCO INGENIERÍA S.A.S.
- Avance físico y financiero reportado con corte al 04 de agosto de 2026.
- Actividades de bioingeniería y del componente social.
- Soportes ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Situaciones que puedan incidir en el cronograma y cumplimiento integral del objeto.
- Recomendaciones de seguimiento para la continuidad de la ejecución.

3. DOCUMENTOS Y SOPORTES REVISADOS

- Informe de Avance de Obras CD-O-20260137 No. 1, del 21 de mayo al 04 de agosto de 2026.
- Informe Parcial de Interventoría No. 02.
- Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 1.
- Soportes de los talleres de apropiación social y socialización puerta a puerta.
- Acta Parcial de Obra No. 01 y soportes asociados.

4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

Componente técnico y físico

De acuerdo con la documentación revisada, durante el período se adelantaron actividades de alistamiento técnico y logístico, reconocimiento del área, suministro de materiales, adecuación de frentes y construcción de trescientos (300) metros lineales de trinchos en guadua, principalmente en los polígonos B-26 y B-27.

Las condiciones de acceso, topografía y logística de movilización de personal y materiales fueron identificadas como factores que han incidido en el desarrollo de los frentes de trabajo. La verificación detallada de cantidades, calidad, procedimientos constructivos y especificaciones técnicas corresponde a la interventoría; el presente seguimiento toma como referencia los controles reportados por esta.

Componente social y comunitario

Durante el período se reportaron actividades de apropiación social, entre ellas el Taller de Agroecología y Manejo Agrológico de Laderas Sensibles, el Taller de Aviturismo, el Taller de Emprendimiento Rural y Valor Agregado Ambiental y la estrategia de socialización puerta a puerta en la vereda La Quinta.

Los soportes revisados muestran actividades orientadas a fortalecer el conocimiento comunitario sobre el territorio, conservación de suelos, manejo de laderas, biodiversidad, aviturismo, oportunidades económicas sostenibles y apropiación del proyecto; la jornada puerta a puerta permitió acercar la información a los hogares y recoger inquietudes de los habitantes.

Componente ambiental

La ejecución se encuentra orientada a la reducción del riesgo mediante gestión ecosistémica y Soluciones Basadas en la Naturaleza, con actividades de bioingeniería, estabilización de laderas, control de erosión, recuperación de coberturas y fortalecimiento comunitario. Se recomienda mantener durante toda la ejecución el seguimiento al manejo de materiales y

residuos, protección de recursos naturales y desarrollo de las medidas ambientales previstas.

Seguridad y Salud en el Trabajo – SST

El informe de SST revisado registra verificación de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, inspecciones a frentes de trabajo y áreas de almacenamiento, organización de materiales y herramientas y disponibilidad de elementos de protección. También se reportan charlas preventivas de seguridad. Para el período documentado no se reportan accidentes de trabajo con incapacidad, incidentes de gravedad ni emergencias asociadas a las obras.

Componente administrativo y contractual

El contrato cuenta con interventoría contratada para desarrollar el control técnico, administrativo, financiero y jurídico. Durante el período se presentó el Informe de Avance de Obra No. 1 y el Acta Parcial de Obra No. 1. Se deberá mantener la trazabilidad de actas, comunicaciones, soportes de pago, seguridad social, registros de obra y demás documentos del expediente contractual.

5. ESTADO FÍSICO Y FINANCIERO REPORTADO

Valor total del contrato	$1.991.400.671,00
Acta Parcial de Obra No. 01	$141.022.024,00
Porcentaje financiero reportado	7,08 %
Tiempo contractual transcurrido reportado	35,05 %
Cantidad principal ejecutada	300 metros lineales de trinchos en guadua
Estado	En ejecución

Según el Informe Parcial de Interventoría No. 02, el valor presentado en el Acta Parcial de Obra No. 01 asciende a $141.022.024,00, equivalente al 7,08 % del valor total del contrato. La interventoría identifica que al corte había transcurrido el 35,05 % del plazo contractual, por lo que recomienda fortalecer la programación y ejecución de las actividades pendientes.

Desde el seguimiento municipal, esta situación se registra como un aspecto preventivo de control del cronograma y no como una determinación de incumplimiento. Debe mantenerse seguimiento permanente a la programación, a las actividades pendientes y a las condiciones que puedan afectar el plazo.

6. SITUACIONES RELEVANTES

- Incidencia de las condiciones de acceso, topografía y logística en los frentes de trabajo.

- Concentración inicial de las obras en los polígonos B-26 y B-27, con 300 metros lineales de trinchos reportados.
- Diferencia entre el porcentaje financiero reportado y el tiempo contractual transcurrido, que requiere seguimiento al cronograma.
- Adaptación de la estrategia social mediante visitas puerta a puerta en la vereda La Quinta.
- Seguimiento reportado en SST a afiliaciones, almacenamiento, elementos de protección y medidas preventivas.
- Necesidad de continuar con los demás componentes y polígonos previstos para alcanzar el objeto contractual.

7. RECOMENDACIONES DE SEGUIMIENTO

- Continuar el seguimiento periódico al cronograma y solicitar su actualización cuando sea necesario.
- Mantener coordinación entre contratista, interventoría y Municipio frente a restricciones de acceso y logística.
- Fortalecer la planificación de frentes y actividades pendientes para optimizar el tiempo contractual disponible.
- Mantener la correspondencia entre cantidades ejecutadas, actas parciales y soportes revisados por la interventoría.
- Continuar las actividades sociales mediante mecanismos ajustados a las condiciones de las comunidades.
- Mantener las medidas ambientales y de SST durante toda la ejecución.
- Conservar actualizados los soportes administrativos, contractuales, financieros, sociales, ambientales y de SST.
- Solicitar a la interventoría reporte oportuno de cualquier situación que pueda afectar plazo, valor, cantidades o cumplimiento del objeto.

8. CONCLUSIONES

Con base en la documentación revisada, el Contrato de Obra No. CD-O-20260137 se encuentra en ejecución y durante el período comprendido entre el 21 de mayo y el 04 de agosto de 2026 presentó avances en los componentes de bioingeniería y gestión social. En el componente físico se reportó la ejecución de 300 metros lineales de trinchos en guadua en los polígonos B-26 y B-27, como parte de las medidas de bioingeniería previstas para la reducción del riesgo en la microcuenca de la quebrada Grande.

En el componente social se desarrollaron actividades de apropiación y participación comunitaria, incluyendo talleres y una estrategia de socialización puerta a puerta en la vereda La Quinta.

El valor reportado en el Acta Parcial de Obra No. 01 asciende a $141.022.024,00, equivalente al 7,08 % del valor total del contrato. Frente al 35,05 % del plazo contractual transcurrido reportado por la interventoría, resulta necesario mantener seguimiento especial al cronograma y a la programación de las actividades pendientes.

Las condiciones de acceso, topografía y logística señaladas en los documentos revisados han incidido en el desarrollo de la ejecución. Sin perjuicio de ello, se requiere continuar fortaleciendo la planificación de los frentes de trabajo y mantener el control de la ejecución a través de la interventoría.

El presente informe constituye un instrumento de seguimiento municipal y se fundamenta en la información aportada por el contratista y en los controles reportados por HUGO FRANCO INGENIERÍA S.A.S., quien ejerce la interventoría del contrato de obra. Las conclusiones técnicas sobre cantidades, calidad, especificaciones y procedimientos constructivos corresponden al ámbito de la interventoría.

9. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO

Con fundamento en la documentación revisada, al corte del 04 de agosto de 2026 se evidencia ejecución de actividades y soportes asociados a los componentes técnico, social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Desde el alcance del presente seguimiento municipal, no se identifica con la información revisada una situación que por sí misma permita establecer un incumplimiento contractual; no obstante, se considera necesario mantener seguimiento especial al comportamiento del cronograma, al avance de las actividades pendientes y a la correspondencia entre avance físico, financiero y tiempo contractual.

En consecuencia, se recomienda continuar con el seguimiento periódico del contrato, tomando como referente los informes de la interventoría y los documentos que presente el contratista, y adoptar las actuaciones administrativas que correspondan si posteriormente se identifican situaciones que comprometan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Supía, Caldas 22 de septiembre de 2026.

Atentamente,

KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR
Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico
Realizó: Valentina Tapasco Palacio, Ingeniera Ambiental – Contratista

Alcaldía de Supía	INFORME DE SUPERVISIÓN	**ACTA DE SUPERVISIÓN Nro 2**

DÍA: 22	**MES: SEPTIEMBRE**	**AÑO: 2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	**CD-O-20260136**	**De**	**CONTRATO CONSULTORIA**
Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA PARA " LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN ECOSISTÉMICA Y COMUNITARIA EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA GRANDE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0100 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001056647, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO SUPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO MUNICIPAL N.º 036 DEL 16 DE MAYO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, Y SU PRÓRROGA CONTENIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL N.º 106 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025			
Nombre o razón social del Supervisor:		**NIT/CC**	**CARGO**
KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR		1.053.851.9250	Secretario de Planeación
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HUGO FRANCO INGENIERIA S.A.S		**NIT/CC:** 900.715.133-5	

Valor del contrato:	**$ 107.810.668**
Fecha de Iniciación:	21 de mayo de 2026
Fecha de Terminación:	21 de diciembre de2026

CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Supía Caldas y HUGO FERNEY FRANCO HENAO identificado con cédula de ciudadanía Nº 75.103.315 representante legal de HUGO FRANCO INGENIERIA S.A.S identificada con NIT 900.715.133-5, se celebró el Contrato de consultoría de interventoría por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($107.810.668)** y un PLAZO desde la suscripción del acta de inicio hasta el 21 de diciembre de 2026.

- Que, al momento de la elaboración de la presente **ACTA DE SUPERVISIÓN Nro.2** del Contrato N° **CD-O-20260136**, el 22 de septiembre se recibieron las actividades contenidas en el objeto contractual, según informe 02 presentado por el contratista, las cuales una vez verificadas se reciben a satisfacción por el municipio de Supía a través del supervisor del contrato.

- Que, acorde con el informe presentado en el desarrollo del contrato se ha dado una ejecución financiera del mismo, tal como se detalla más adelante.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Obligación contractual	Estado	Observación
Constitución y aprobación de pólizas de garantía (cumplimiento, estabilidad, responsabilidad civil)	Cumplida	Pólizas aprobadas mediante Otrosí No. 1 al contrato y con seguimiento a su vigencia.
Conformación y presentación del equipo de trabajo mínimo habilitante	Cumplida	Durante el período se realizó seguimiento y verificación de la documentación correspondiente al personal vinculado a la ejecución del contrato.
Presentación del plan de trabajo y cronograma general de actividades	Cumplida	Se realizó seguimiento a la programación de actividades y a los hitos establecidos para el desarrollo de la interventoría.
Ejecución de los talleres teórico-prácticos del componente social	En cumplimiento	Se realizó seguimiento y verificación de las actividades sociales desarrolladas por el contratista, incluyendo los talleres y jornadas de socialización con la comunidad.
Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social y Salud en el Trabajo	En cumplimiento	Se realizó seguimiento a los soportes correspondientes y a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal vinculado al proyecto.
Presentación de informes de actividades de interventoría	En cumplimiento	El presente documento corresponde al Informe Parcial de Interventoría No. 02, correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio y el 04 de agosto de 2026.
Salvaguarda y manejo adecuado de la información del proyecto	Sin observaciones	Se ha mantenido la organización, custodia y trazabilidad de la información, comunicaciones y soportes generados durante el seguimiento contractual.

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor Inicial del Contrato	$107.810.668,00	100,00%
Adiciones al Contrato	$0,00	0,00%
Valor Total del Contrato	$107.810.668,00	100,00%
Valor Acumulado Actas Anteriores	$20.621.947,92	19,13%
Acta Parcial de Interventoría No. 02	$17.520.903,00	16,25%
Valor Acumulado	$38.142.850,92	35,38%
Saldo por Ejecutar	$69.667.817,08	64,62%

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al Contrato de consultoría de interventoría de fecha de inicio del 21 de mayo de 2026 **CD-O-20260136**, por parte del MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS, quién de acuerdo a la forma de pago pactada se realizará un pago parcial correspondiente al **INFORME 02 (dos)** de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro. En todo caso, el pago del contrato estará sujeto a los tiempo de la fiduprevisora administradora de los recursos.

Se constató la certificación del pago de aportes de Seguridad Social, certificación emitida por el revisor fiscal, acompañado del informe de las actividades realizadas.

Resumen General del Estado del Contrato.

El presente documento corresponde a la aprobación del **INFORME 02 (dos)** de supervisión realizado al contrato **PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA PARA " LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN ECOSISTÉMICA Y COMUNITARIA EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA GRANDE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0100 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001056647, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO SUPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO MUNICIPAL N.º 036 DEL 16 DE MAYO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, Y SU PRÓRROGA CONTENIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL N.º 106 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025"** con el objeto antes enunciado, por lo que del análisis de los documentos soporte allegados por el contratista y las diferentes actividades desarrolladas por éste en relación con el objeto a contratar, se concluye que ha venido ejecutando a satisfacción las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto se procede a autorizar el pago parcial aquí contenido.

El Contratista aportó certificación suscrita por la contadora MARIA DEL PILAR TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía Nº 24.346.924 de Manizales, acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago

de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, con fecha del 15 de septiembre de 2026.

Análisis financiero:

VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 107.810.668**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 38.142.850,92**
PAGOS PARCIALES REALIZADOS EN ACTAS ANTERIORES	**$ 20.621.947,92**
VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**$0,00**
VALOR AUTORIZADO DE PAGO SEGÚN LA PRESENTE ACTA	**$ 17.520.903,00**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR DEL CONTRATO	**$ 69.667.817,08**

El análisis se realizó a partir del Contrato **Nº CD-O-20260136,** teniendo en cuenta el presupuesto inicial como base para el control de costos, el compromiso económico adquirido, valores causados, ejecutados, pagados y pendientes por Pagar al Contratista. En virtud de lo expuesto se autoriza el pago POR CONCEPTO de esta acta de recibo de SUPERVISIÓN 02 (dos) del contrato CD-O-20260136, la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 17.520.903,00)**

Para constancia, se firma la presente acta el 22 de septiembre de 2026.

Firma: _____
Nombre: **KEVIN ANDRÉS CASTRO SALAZAR**
C.C 1.053.851.950
SUPERVISOR

ACTA PARCIAL DE COBRO No. 02

Periodo: 01 de julio al 04 de agosto de 2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SUPÍA, REPRESENTADO POR **HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ,** C.C. N° 15.929.652 EXPEDIDA EN SUPÍA CALDAS, EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	**CD-O-20260136**
INTERVENTORIA:	**HUGO FRANCO INGENIERÍA SAS** identificado con nit **900715133-5** representado legalmente por **HUGO FERNEY FRANCO HENAO** identificado con cedula 75103315 de Manizales Caldas.
OBJETO DE INTERVENTORÍA:	PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA PARA " LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN ECOSISTÉMICA Y COMUNITARIA EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA GRANDE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0100 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001056647, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO SUPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO MUNICIPAL N.º 036 DEL 16 DE MAYO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, Y SU

	PRÓRROGA CONTENIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL N.º 106 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025."
VALOR INICIAL INTERVENTORÍA:	CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($107.810.668) INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN.
FECHA INICIO:	21 DE MAYO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la firma de la autorización de inicio, y por un tiempo de Siete (07) meses, previo cumplimiento de los requisitos legales para la ejecución. No obstante la duración definida, la ejecución del contrato se extenderá durante el tiempo que sea necesario y se requiera para la ejecución total de todas las actividades del contrato al cual se le efectuará interventoría y la liquidación del mismo.
RESOLUCION DE ASIGNACION DEL RECURSO	RESOLUCIÓN 0100 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026 Y RESOLUCIÓN 0834 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. Información General.

VALOR CONTRATO	**$**	**107.810.668,00**
ACTA 01	**$**	**20.621.947,92**
ACTA 02	**$**	**17.520.903,00**
ACUMULADO	**$**	**38.142.850,92**
SALDO POR EJECUTAR	**$**	**69.667.817,08**

2. Costos Administrativos Ejecutados JULIO

Del 01 de julio al 04 de agosto de 2026:

COSTOS DE INTERVENTORIA						
DESCRIPCION	**mes**	**cant**	**Dedicación (% Mes)**	**Factor**	**Valor Unitario (Mes)**	**Valor Total**
GASTOS GENERALES						
PERSONAL						**$ 11.390.400**
Director profesional	1,13	1,00	60%	1,60	$ 5.000.000	$ 5.424.000

Tecnólogo	1,13	1,00	100%	1,60	$ 3.300.000	$ 5.966.400
PAPELERIA Y SERVICIOS						**$ 678.000**
Producción de informes y varios	1,13	1,00	100%		$ 100.000	$ 113.000
Apoyo de rodamiento	1,13	1,00	100%		$ 500.000	$ 565.000
TOTAL GASTOS DIRECTOS						**$ 12.068.400,00**
ADMINISTRACIÓN (A)					**22%**	**$ 2.655.048,00**
TOTAL ANTES DE IVA						**$ 14.723.448,00**
IVA					**19%**	**$ 2.797.455,12**
VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (INCLUÍDO IVA)						**$ 17.520.903,00**

Valor Acta No. 02: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE **($17.520.903,00).**

La presente acta se firma en Manizales al día VEINTIÚN (21) del mes de septiembre del 2026.

HUGO FERNEY FRANCO HENAO
Director de Interventoría – Representante Legal
HUGO FRANCO INGENIERIA S.A.S

INGENIERIA HIDRAULICA, SANITARIA Y AMBIENTAL

Alcaldía de Supía

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS

CERTIFICA:

Que, recibe satisfactoriamente el avance parcial del 01 de julio al 04 de agosto de 2026, del Contrato CD-O-20260136, que tiene como objeto " **PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA PARA " LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN ECOSISTÉMICA Y COMUNITARIA EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA GRANDE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0100 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001056647, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO SUPIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO MUNICIPAL N.º 036 DEL 16 DE MAYO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, Y SU PRÓRROGA CONTENIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL N.º 106 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025"**, derivado del Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez - No. 001001056647, otorgado al municipio de Supía mediante la Resolución 0100 del 09 de febrero de 2026 y prorroga Resolución 0834 del 18 de septiembre de 2026.

Para constancia se firma en el municipio de Supía, 22 días del mes de septiembre de 2026.

KEVIN ANDRÉS CASTRO SALAZAR
Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico - Supervisor
Realizó: Valentina Tapasco Palacio, Ingeniera Ambiental – Contratista

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

INFORME TÉCNICO 2 DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORÍA
Contrato de Interventoría No. CD-O-20260136

1. OBJETO DEL INFORME

El presente Informe Técnico No. 02 tiene por objeto efectuar la evaluación del desempeño de la interventoría contratada para el seguimiento y control del Contrato de Obra No. CD-O-20260137, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 04 de agosto de 2026, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de HUGO FRANCO INGENIERÍA S.A.S., así como la calidad, oportunidad y suficiencia de las actuaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico desarrolladas durante el periodo.

La evaluación se fundamenta principalmente en el Informe Parcial de Interventoría No. 02 y sus soportes, en los cuales se documentan las visitas de campo, verificaciones, revisión de cantidades y procedimientos constructivos, seguimiento a los componentes social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, control documental, seguimiento al cronograma y estado financiero del contrato.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Contrato de Interventoría	CD-O-20260136
Tipo de contrato	Consultoría de interventoría
Contratante	Municipio de Supía
Contratista	HUGO FRANCO INGENIERÍA S.A.S.
NIT	900.715.133-5
Supervisor	Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA PARA " LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN ECOSISTÉMICA Y COMUNITARIA EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA GRANDE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0100 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001056647, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO SUPIA EN EL DEPARTAMENTO

	DE CALDAS, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO MUNICIPAL N.º 036 DEL 16 DE MAYO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, Y SU PRÓRROGA CONTENIDA EN EL DECRETO MUNICIPAL N.º 106 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025
Valor	**$107.810.668**
Plazo	Siete (7) meses
Fecha de Inicio	21 de mayo de 2026
Fecha de Terminación	21 de diciembre de 2026
Estado	En ejecución

3. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

La evaluación comprende el análisis integral de las actuaciones desarrolladas por la interventoría durante el período objeto de seguimiento, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con:

- Control técnico del contrato de obra.
- Seguimiento administrativo.
- Seguimiento financiero.
- Seguimiento jurídico.
- Gestión documental.
- Oportunidad en la emisión de informes.
- Ejercicio de control preventivo.
- Gestión del riesgo contractual.
- Atención de requerimientos.
- Recomendaciones emitidas al supervisor.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se efectuó considerando los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Eficacia	Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Eficiencia	Oportunidad y calidad de los productos entregados.
Oportunidad	Cumplimiento de los tiempos establecidos contractualmente.
Calidad Técnica	Rigurosidad técnica de informes, conceptos y verificaciones.
Control Contractual	Seguimiento permanente al contrato de obra.
Gestión Documental	Organización y soporte del expediente contractual.

©Alcaldía Supía Caldas

5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- Componente Técnico

De acuerdo con el Informe Parcial de Interventoría No. 02, durante el periodo evaluado se realizaron jornadas de trabajo de campo y supervisión técnica conjunta con el contratista de obra, especialmente en los polígonos B-26 y B-27 de la vereda La Quinta. Se efectuó seguimiento a las condiciones del terreno, localización de frentes, actividades ejecutadas y procedimientos constructivos para la construcción de trinchos en guadua.

La interventoría verificó la preparación y adecuación del terreno, replanteo, excavación de zanjas de empotramiento, conformación de bases, instalación y fijación de elementos estructurales y disposición de suelo seleccionado y material orgánico. Igualmente, realizó control sobre cantidades ejecutadas, estabilidad, condiciones de acceso y situaciones particulares identificadas en campo. Con corte al 04 de agosto de 2026, el informe reporta 300 metros lineales de trinchos en guadua.

Se evidenció además la emisión de observaciones, alertas técnicas y requerimientos dirigidos a garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la atención de las situaciones identificadas. En consecuencia, se considera que la interventoría ejerció un control técnico preventivo y permanente durante el periodo.

Concepto Técnico: **Cumple satisfactoriamente.**

- Componente Administrativo

Durante el periodo evaluado se verificó el seguimiento administrativo efectuado por la interventoría, incluyendo el control de la programación, informes de avance, documentación del personal, soportes de las actividades sociales y comunitarias, así como la consolidación documental necesaria para el trámite del Acta Parcial de Cobro No. 02 de interventoría.

El informe señala que se mantuvo la trazabilidad de las actuaciones y que los documentos presentados por el contratista de obra fueron objeto de revisión, verificándose la correspondencia de la información reportada con los soportes técnicos y administrativos.

Concepto Administrativo: **Cumple.**

- Componente Financiero

La interventoría efectuó la revisión de los soportes asociados al avance de obra y al trámite de los pagos, diferenciando el avance financiero del contrato de obra del avance financiero de la propia interventoría. Para el Contrato de Obra No. CD-O-20260137, se reportó un valor presentado para cobro de $141.022.024, equivalente al 7,08 % del valor contractual de la obra, sujeto a revisión y aprobación conforme al trámite correspondiente. En la Línea 2 –

Bioingeniería se reportaron 300 metros lineales de trinchos por $54.579.600 y actividades del componente social por $50.700.000.

Respecto del Contrato de Interventoría No. CD-O-20260136, el Acta Parcial de Cobro No. 02 corresponde a $17.520.903, con un acumulado de $38.142.850,92 y un saldo por ejecutar de $69.667.817,08.

Concepto Financiero: **Cumple.**

- Componente Jurídico

Se evidenció seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisión de documentación exigible, control de las garantías y demás soportes relacionados con la ejecución. El informe de interventoría registra el seguimiento a las pólizas, al equipo mínimo, a la programación y a la documentación asociada a la ejecución contractual. Asimismo, se documentaron observaciones y requerimientos preventivos frente a las situaciones identificadas.

Las actuaciones reportadas son consistentes con el ejercicio de control y vigilancia que corresponde a la interventoría, sin que en el periodo evaluado se evidencien, con base en la documentación revisada, incumplimientos atribuibles a la interventoría.

Concepto Jurídico: **Cumple.**

- Componente SST

La documentación revisada registra seguimiento a las medidas ambientales asociadas a la ejecución de las actividades, incluyendo protección del recurso hídrico y manejo de materiales y residuos. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reportaron verificaciones de campo, uso de elementos de protección personal, inspecciones y charlas de seguridad previas a las jornadas, relacionadas con identificación de peligros, prevención de accidentes, manipulación de cargas, trabajo en pendientes y atención de emergencias. No se reportaron accidentes de trabajo con incapacidad ni incidentes de gravedad durante el periodo informado.

Concepto ambiental y SST: **Cumple**

Con corte al 04 de agosto de 2026 habían transcurrido aproximadamente 75 días desde el inicio del Contrato de Obra No. CD-O-20260137, equivalentes al 35,05 % del plazo contractual reportado para la obra. Frente a ello, el avance financiero presentado para cobro era del 7,08 %, circunstancia que fue identificada por la interventoría como un aspecto que requiere seguimiento especial al cronograma y fortalecimiento de la programación de los frentes de trabajo.

La interventoría también verificó las dificultades manifestadas por el contratista relacionadas con las condiciones de acceso, la topografía y la movilización de personal y materiales. El informe señala que estas circunstancias incidieron en la programación, por lo cual se recomendó fortalecer la planificación, priorizar actividades con mayores retrasos y adoptar medidas para recuperar tiempos, manteniendo el seguimiento permanente al cronograma.

Concepto sobre seguimiento y control: **CUMPLE, con recomendación de mantener seguimiento reforzado al cronograma de obra.**

6. HALLAZGOS DE LA SUPERVISIÓN

- Seguimiento técnico directo mediante visitas y verificaciones de campo.
- Control de cantidades, procedimientos constructivos y condiciones reales de los frentes.
- Seguimiento integral a los componentes técnico, administrativo, financiero, social, ambiental y SST.
- Revisión de soportes y adecuada trazabilidad documental.
- Emisión de observaciones, alertas y requerimientos preventivos.
- Seguimiento a las condiciones de acceso y demás situaciones que inciden en la ejecución.
- Revisión y soporte del Acta Parcial de Cobro No. 02 de interventoría.

Observaciones

Durante el periodo evaluado no se identifican incumplimientos atribuibles a la interventoría que comprometan el ejercicio de sus funciones de vigilancia y control. No obstante, se considera necesario mantener un seguimiento reforzado sobre el cronograma del contrato de obra, teniendo en cuenta la diferencia entre el tiempo transcurrido y el avance financiero presentado, así como las dificultades de acceso, topografía y logística reportadas.

La recomendación se formula como medida preventiva y de control contractual, orientada a que la interventoría continúe verificando la adopción de medidas de planificación y recuperación de tiempos por parte del contratista, sin que ello implique por sí mismo la configuración de un incumplimiento contractual.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Una vez revisado el Informe Parcial de Interventoría No. 02, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio y el 04 de agosto de 2026, junto con la información relacionada con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta supervisión considera que HUGO FRANCO

© Alcaldía Supía Caldas

INGENIERÍA S.A.S. desarrolló las actividades de interventoría previstas para el periodo evaluado

Se evidencia ejercicio de control preventivo mediante visitas técnicas, verificación de cantidades y procedimientos constructivos, revisión documental, seguimiento financiero, control de los componentes sociales y ambientales, seguimiento a SST y formulación de observaciones y recomendaciones. El propio informe de interventoría documenta estas actuaciones y señala la continuidad del seguimiento integral al contrato.

En consecuencia, para el periodo objeto de evaluación, el desempeño de la interventoría se considera SATISFACTORIO, con cumplimiento de las obligaciones evaluadas, sin perjuicio de la recomendación de mantener un seguimiento especial al cronograma de ejecución de la obra y a las acciones correctivas o de recuperación de tiempos que correspondan.

Supía, Caldas 22 de septiembre de 2026.

Atentamente,

KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR
Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico
Realizó: Valentina Tapasco Palacio, Ingeniera Ambiental – Contratista

Alcaldía de Supía

SPODE-588-2026
Supía, 23 de septiembre de 2026

Señores
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD
Bogotá, Colombia

ASUNTO: Aceptación Resolución No. 0834 del 18 de septiembre de 2026

Cordial saludo,

En atención a la comunicación mediante la cual se notifica al Municipio de Supía la Resolución No. 0834 del 18 de septiembre de 2026, por medio de la cual se prorroga el término de ejecución de los recursos establecidos en la Resolución No. 0100 del 09 de febrero de 2026, el Municipio de Supía – Caldas se permite manifestar que acepta y acoge los términos y condiciones establecidos en el citado acto administrativo.

En particular, se toma conocimiento de la ampliación del término para la ejecución y legalización de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2026, así como de las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0834 de 2026, las cuales continuarán siendo atendidas por la Administración Municipal en el marco de sus competencias y responsabilidades.

De igual manera, el Municipio manifiesta su compromiso de continuar adelantando las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los recursos y la culminación de las acciones previstas en el proyecto, observando los procedimientos y disposiciones aplicables.

Así mismo, se tiene presente que la administración, ejecución y legalización de los recursos transferidos son responsabilidad del Municipio de Supía, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento, control fiscal y vigilancia que correspondan a las autoridades competentes.

Agradecemos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD la comunicación y el acompañamiento brindado en el desarrollo del proceso. El Municipio de Supía continuará trabajando para garantizar la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del proyecto.

Atentamente,

SONIA MILLEY VELARDE HERNANDEZ
Alcalde (E)
Realizó: Laura Valentina Tapasco Palacio, Ingeniera ambiental







Alcaldía de Supía

Evento:

Hora:

Lugar:

Fecha:

REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	GRUPO POBLACIONAL					ENTIDAD/ DEPENDENCIA	TELÉFONO	FIRMA
		VICTIMAS	INDIGENAS	AFRO	DISCAPA	OTROS			
Estefanía Vanegas Ramírez	1002235133						Comisaría de familia	3124083342	Estefanía Vanegas R.
Manuela Gutiérrez Arias	1002859001						Comisaría de familia	3226139935	
Ana de Tapiasco	33.994.495	X					Comisaria de fj	3117266541	
Mariana Molina Salazar	1053917241						Comisaria de familia	3188479955	
Maria F. de Bueno Abello	26 085747						Secretaria	312 8168796	
Valentina Tapasco Palacio	1002901084						Sec planeación	3218637215	Valentina Tapasco

Anexo 4. Se participó en reunión con la Secretaría de Gobierno y el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia,

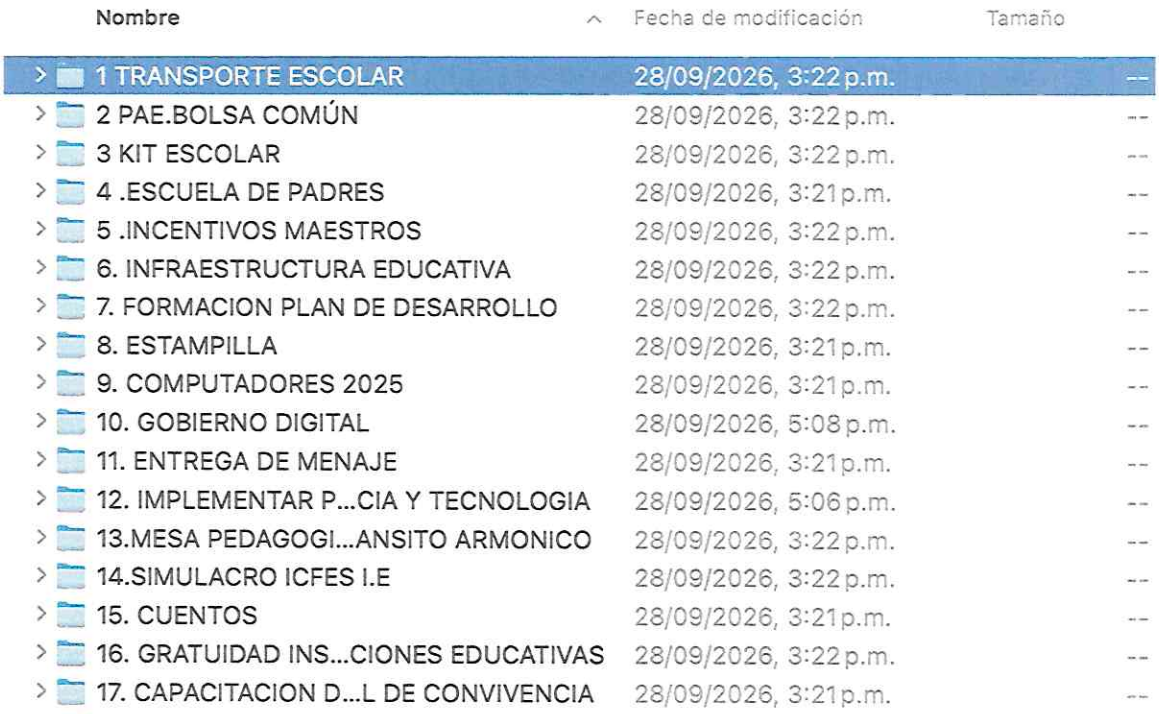

Nombre	Fecha de modificación	Tamaño
1 TRANSPORTE ESCOLAR	28/09/2026, 3:22 p.m.	--
2 PAE.BOLSA COMÚN	28/09/2026, 3:22 p.m.	--
3 KIT ESCOLAR	28/09/2026, 3:22 p.m.	--
4 .ESCUELA DE PADRES	28/09/2026, 3:21 p.m.	--
5 .INCENTIVOS MAESTROS	28/09/2026, 3:22 p.m.	--
6. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	28/09/2026, 3:22 p.m.	--
7. FORMACION PLAN DE DESARROLLO	28/09/2026, 3:22 p.m.	--
8. ESTAMPILLA	28/09/2026, 3:21 p.m.	--
9. COMPUTADORES 2025	28/09/2026, 3:21 p.m.	--
10. GOBIERNO DIGITAL	28/09/2026, 5:08 p.m.	--
11. ENTREGA DE MENAJE	28/09/2026, 3:21 p.m.	--
12. IMPLEMENTAR P...CIA Y TECNOLOGIA	28/09/2026, 5:06 p.m.	--
13.MESA PEDAGOGI...ANSITO ARMONICO	28/09/2026, 3:22 p.m.	--
14.SIMULACRO ICFES I.E	28/09/2026, 3:22 p.m.	--
15. CUENTOS	28/09/2026, 3:21 p.m.	--
16. GRATUIDAD INS...CIONES EDUCATIVAS	28/09/2026, 3:22 p.m.	--
17. CAPACITACION D...L DE CONVIVENCIA	28/09/2026, 3:21 p.m.	--

- FICHA DE SEGUIMIENTO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO AMBIENTE Y D...ARROLLO SOSTENIBLE Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO CULTURA Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO DEPORTE Y RECREACIÓN Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO EDUCACIÓN Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO GOBIERNO Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Actualizado.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO JUSTICIA Y DEL DERECHO Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO MINAS Y ENERGIA Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO SALUD Y PROTECCION SOCIAL Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO TIC Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO TRANSPORTE Actualizada.docx
- FICHA DE SEGUIMIENTO VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Actualizada.docx

Anexo 5. La Secretaría de Educación radicó ante la Secretaría de Planeación los anexos correspondientes al seguimiento del Plan de Desarrollo de las vigencias 2024, 2025 y 2026





Anexo 6. Se acompañó al Consejo Territorial de Planeación – CTP en jornada de trabajo orientada a la revisión y análisis del proyecto de actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT

Alcaldía de Supía

ACTA Nº 4

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION

CIUDAD	Supía Caldas
FECHA	14 de septiembre de 2026
HORA PROPUESTA	2:00 P.M.
HORA FINALIZACION	6:45 P.M.
OBJETO	Realizar jornada de revisión, socialización, análisis y recepción de observaciones por parte del Consejo Territorial de Planeación – CTP frente al documento de revisión y actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Supía, abordando sus componentes ambiental, territorial, urbano, rural, económico, social, de movilidad, servicios públicos, gestión del riesgo, minería, turismo, equipamientos e instrumentos de planificación. La reunión tuvo como propósito principal que los integrantes del Consejo Territorial de Planeación formularan preguntas, inquietudes, observaciones y recomendaciones frente al documento presentado por el equipo técnico, como insumo para la elaboración del concepto correspondiente del CTP y para la continuidad del trámite administrativo y de concertación del instrumento de ordenamiento territorial.

	ORDEN DE LA REUNIÓN
1	Verificación de asistentes para el Quorum
2	Apertura de reunión
3	Reunion Consejo Territorial de Planeación – CTP
4	Cierre de la reunión

Nit: 890.801.150-3
Calle 32 Nro 6-11
Teléfono: 3165236028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación de Asistentes

Se verifica la asistencia de los participantes llegando a la conclusión de dar inicio con la reunión.

	Nombre	Cargo
1	Laura A. Diaz	Sector Ambiental
2		
3	Fabionel Acevedo León	Sector Educación
4	Fernando González	AFROSUCAL
5	Luis Fernando Giraldo	Sector Económico
6	Efren de Jesús Reyes Reyes	Sector Indígena
7	Samuel Antonio León Rios	Sector JACS
8	Gonzaga Giraldo	Sector Comercio
9	Susana Diaz Gallego	Personera Municipal
10	Mario Fernando Bueno	Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
11	Kevin Andrés Castro Salazar	Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico
12	Valentina Tapasco Palacio	Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico

2. Apertura de la reunión

Se da inicio a la reunión del Consejo Territorial de Planeación siendo las 2:10 P.M, una vez verificado el Quorum necesario para dar apertura a la reunión, indicando a los asistentes la importancia de la revisión del documento del Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT compartido a cada uno de los participantes.

3. INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se dio inicio a la jornada con la participación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación- CTP, entre ellos se encontraban representantes de diferentes sectores y comunidades del municipio, funcionarios de la Administración Municipal y miembros del equipo técnico encargado de la revisión y actualización del PBOT.

Durante la instalación se explicó que el documento objeto de análisis es extenso y comprende diferentes componentes, entre ellos diagnóstico, formulación, cartografía, componente general, urbano, rural, estructura ecológica, sistemas de movilidad, servicios públicos, gestión del riesgo, usos y tratamientos del suelo, proyectos e instrumentos de gestión.

En consideración a la extensión del documento y al tiempo disponible para la jornada, se manifestó que la metodología de trabajo consistiría principalmente en atender las preguntas, observaciones e inquietudes formuladas por los integrantes del CTP, procurando que los aspectos relevantes quedaran registrados como insumos para la revisión posterior y para el concepto que debe emitir el Consejo.

Se aclaró que la jornada no tenía como finalidad realizar una lectura literal y completa de cada una de las páginas del documento, sino generar un espacio técnico de diálogo en el cual los integrantes pudieran plantear sus inquietudes sobre los aspectos más relevantes del modelo de ordenamiento propuesto.

4. REVISIÓN DEL MODELO DE OCUPACIÓN Y COMPONENTES DEL PBOT

Durante la reunión se explicó que el PBOT se estructura alrededor de diferentes componentes y sistemas que permiten definir el modelo de ocupación territorial del municipio. Se hizo referencia a los componentes conceptual y general, urbano y rural, así como a los ejes ambientales, económicos, sociales y poblacionales.

Se explicó que uno de los objetivos del instrumento es ordenar la manera como el municipio crecerá y se desarrollará, teniendo en cuenta las condiciones existentes, la disponibilidad de servicios públicos, las vías, las condiciones ambientales, la gestión del riesgo, las dinámicas económicas y las necesidades futuras de vivienda y equipamientos.

En este sentido, se explicó que la zonificación propuesta busca establecer con mayor claridad las vocaciones de las diferentes áreas, determinando cuáles podrán desarrollarse principalmente como zonas residenciales, cuáles tendrán vocación comercial y de servicios, cuáles serán de carácter mixto y cuáles concentrarán usos institucionales.

Esta clasificación busca superar una de las problemáticas actualmente existentes en el municipio, relacionada con la posibilidad de que diferentes actividades se desarrollen prácticamente en cualquier sector, generando conflictos entre usos incompatibles. Se dio a entender que, mediante las áreas de actividad y los tratamientos urbanísticos, se pretende establecer de manera más precisa dónde pueden desarrollarse determinados usos y bajo qué condiciones.

5. ALTURAS, DENSIDADES Y DESARROLLO URBANO

Uno de los temas objeto de análisis fue el relacionado con las alturas de las edificaciones. Se puso en conocimiento que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT contempla la posibilidad de edificaciones de mayor altura, incluso de hasta aproximadamente diez pisos en determinados sectores, siempre que se cumplan las condiciones urbanísticas, técnicas y de servicios establecidas.

Además, dicha autorización de mayores alturas no sería automática, sino que estaría condicionada a factores tales como el tamaño del lote, disponibilidad o factibilidad de servicios públicos, condiciones de movilidad, vías, estacionamientos, instrumentos de planificación y, cuando corresponda, mecanismos de compensación; el crecimiento en altura debe responder a la capacidad real del territorio para soportar mayores densidades.

Igualmente, se explicó que las edificaciones de mayor altura requieren considerar aspectos técnicos como presión del agua, almacenamiento y sistemas que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio de acueducto, y en determinados casos los sistemas de almacenamiento de agua podrían localizarse en áreas destinadas a parqueaderos, de acuerdo con las condiciones técnicas correspondientes.

También se abordó el tema de los estacionamientos. Durante la explicación se hizo referencia a disposiciones existentes relacionadas con la obligación de contar con

espacios de parqueo según el número de unidades de vivienda; se dio como ejemplo la referencia a un estacionamiento por cada dos unidades de vivienda, precisándose que las condiciones definitivas deberán sujetarse a la norma aplicable y a la regulación que adopte el PBOT.

Igualmente se manifestó la preocupación frente a situaciones en las que espacios originalmente licenciados como parqueaderos son posteriormente transformados en viviendas u otros usos, señalándose que dichas actuaciones pueden generar situaciones de incumplimiento y ser objeto del correspondiente control urbanístico.

6. DOCUMENTO O CÓDIGO COMPLEMENTARIO DE CONSTRUCCIÓN

Durante la reunión se abordó el tema de tener la posibilidad de contar con un instrumento o documento complementario relacionado con las condiciones y normas de construcción, con el propósito de permitir que determinados aspectos técnicos puedan actualizarse conforme evolucionen las necesidades del municipio, sin que necesariamente sea obligatorio modificar integralmente el PBOT cada vez que surja una nueva condición constructiva.

Se hizo referencia a disposiciones nacionales y a condiciones relacionadas con crecimiento urbano, alturas y aspectos climáticos; este instrumento complementario permitiría contar con reglas técnicas que puedan ajustarse de acuerdo con la evolución del municipio, sin afectar los componentes estructurales del ordenamiento.

7. SUELO DE EXPANSIÓN Y PLANES PARCIALES

Se explicó que las zonas de expansión urbana no pueden ser desarrolladas de manera automática por el simple hecho de encontrarse clasificadas como suelo de expansión. Para determinados polígonos será necesario formular y adoptar planes parciales, debido a que no cuentan con disponibilidad inmediata de servicios públicos y requieren procesos de planificación más detallados para definir vías, redes, espacio público, equipamientos y demás elementos necesarios para su urbanización.

El plan parcial permite ordenar integralmente un área y definir la forma en que esta deberá ser desarrollada.

Durante la reunión se hizo referencia a algunos polígonos identificados como S1 y otros sectores de expansión, indicándose que estos deberán someterse al instrumento correspondiente antes de su desarrollo.

Igualmente, la factibilidad de servicios públicos no equivale a una conexión inmediata. Para las áreas de expansión se requiere que la empresa prestadora determine la factibilidad, y posteriormente deberán desarrollarse los diseños y obras necesarias para garantizar efectivamente la prestación de los servicios.

También estos desarrollos deberán considerar la infraestructura vial, redes de acueducto y alcantarillado, espacio público y demás componentes urbanísticos. la figura del plan parcial permite desarrollar una planificación detallada, siendo comparada durante la exposición con una especie de instrumento de planificación específico para el área objeto de intervención.

8. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PBOT

Uno de los integrantes del CTP formuló una pregunta relacionada con *"la posibilidad de modificar el PBOT una vez aprobado, comparándolo con el procedimiento mediante el cual pueden modificarse las normas constitucionales"*.

Frente a esta inquietud, el equipo técnico explicó que la normativa nacional contempla diferentes mecanismos y momentos para la revisión de los planes de ordenamiento territorial, donde existen revisiones relacionadas con el vencimiento del horizonte de planificación, revisiones excepcionales por determinadas circunstancias urbanísticas y revisiones asociadas a situaciones de calamidad pública o situaciones extraordinarias que puedan afectar significativamente las condiciones territoriales.

El horizonte de planificación se estructura para un periodo determinado y que, una vez cumplidos los términos correspondientes, procede la revisión ordinaria del instrumento.

La revisión excepcional puede estar orientada a corregir o complementar aspectos normativos que hayan quedado insuficientemente regulados o frente a nuevas dinámicas económicas y territoriales que no hubiesen sido previstas inicialmente.

Como ejemplo mencionaron el surgimiento de nuevas modalidades turísticas y actividades como los denominados "glamping", que pueden generar nuevas necesidades de regulación.

Una revisión excepcional no permite modificar indiscriminadamente todos los componentes del ordenamiento. De acuerdo con lo explicado durante la reunión, determinadas modificaciones estructurales, como cambiar la clasificación del suelo o incorporar nuevas áreas, requieren procedimientos específicos y no pueden realizarse simplemente mediante un acuerdo aislado del Concejo Municipal.

También se destacó la necesidad de respetar las etapas y competencias establecidas en la legislación nacional y la participación de la autoridad ambiental cuando corresponda.

Enfatizaron en que no debe confundirse la modificación de un plan parcial, que tiene su propio procedimiento, con una modificación general del PBOT.

9. PLANES PARCIALES EXISTENTES

Uno de los integrantes del CTP preguntó "*cuántos planes parciales se habían desarrollado en el municipio desde la expedición del instrumento anterior*".

El equipo técnico manifestó que se tenía identificado un plan parcial correspondiente a una zona de renovación ubicada en el sector Barcelona, señalándose que la información correspondiente se encontraba relacionada con los anexos del documento técnico.

Los integrantes del CTP solicitaron verificar que los documentos y soportes de los planes parciales mencionados se encuentren efectivamente disponibles dentro de los anexos entregados al Consejo.

Asimismo, se reiteró que las nuevas zonas de expansión que requieran plan parcial no podrán desarrollarse directamente mediante norma urbanística ordinaria, sino que deberán cumplir el procedimiento correspondiente y atender las determinantes ambientales aplicables.

10. TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Mediante la intervención surgió una inquietud relacionada con la existencia de un componente específico de turismo dentro del PBOT y sobre la manera en que el ordenamiento territorial puede contribuir al desarrollo turístico del municipio.

El equipo técnico aclaro que el ordenamiento territorial está directamente relacionado con el desarrollo económico, en la medida en que la organización del territorio permite generar condiciones para el desarrollo de actividades productivas, comerciales, turísticas y de servicios.

Se expuso que el modelo de ocupación planteado para Supía busca fortalecer su condición como nodo de servicios para municipios y comunidades cercanas.

Durante la exposición se manifestó que habitantes de municipios y sectores vecinos acuden a Supía para recibir servicios, realizar actividades comerciales y acceder a diferentes bienes y servicios

Con la actualización catastral, el ordenamiento territorial y la organización de los usos del suelo pueden contribuir a fortalecer la capacidad económica y fiscal del municipio.

También que el municipio busca avanzar en una dinámica que permita fortalecer su desarrollo económico y mejorar progresivamente sus condiciones institucionales y fiscales.

En relación con el turismo, mediante el documento técnico se contempla diferentes estrategias orientadas a aprovechar las potencialidades del municipio.

Se hizo referencia a la posibilidad de desarrollar actividades relacionadas con:

- Ecoturismo.
- Turismo de naturaleza.
- Turismo gastronómico.
- Cicloturismo.
- Turismo de sol.

- Turismo académico y científico.
- Senderismo.
- Avistamiento de aves.
- Visitas a sitios naturales y atractivos municipales.
- Hotelería.
- Vivienda campestre.
- Glamping.

Existen sectores con potencial para usos comerciales, de servicios y hoteleros, siempre sujetos a las condiciones ambientales y territoriales correspondientes. El documento técnico de soporte incorpora la estrategia turística de manera transversal y que esta se articula con la estructura ecológica principal, los sistemas de movilidad y el programa de ejecución.

También se mencionó la posibilidad de mejorar vías terciarias, construir ciclovías o infraestructura para cicloturismo y adecuar senderos ecológicos hacia sitios naturales de interés, entre ellos las cascadas de Arcón, Hojas Anchas, Cerro Tacón, balnearios entre otros.

Se aclaro que las actividades turísticas que se desarrollen en áreas ambientalmente sensibles deberán respetar los lineamientos de uso y manejo definidos para cada zona.

11. EQUIPAMIENTOS Y BIENES MUNICIPALES

Otro integrante del CTP preguntó *"si dentro del diagnóstico y formulación del PBOT se había realizado un inventario de los edificios y propiedades del municipio"*.

El equipo técnico dio claridad dentro del ejercicio de diagnóstico donde se identificaron los equipamientos y bienes municipales, incluyendo bienes de uso público y bienes fiscales.

En este contexto, uno de los participantes planteó como inquietud la posibilidad de que, a mediano o largo plazo, se proyectara una nueva sede para la Alcaldía Municipal, manifestando su percepción sobre las condiciones actuales del edificio.

Frente a esta propuesta se aclaró que el PBOT identifica los equipamientos existentes y permite establecer las condiciones territoriales para su mejoramiento o desarrollo, pero que la decisión concreta de construir una nueva sede administrativa corresponde a la Administración Municipal y deberá articularse con los instrumentos de planeación y presupuesto correspondientes.

Se indicó que, dentro de las necesidades de equipamientos identificadas, tienen especial importancia proyectos relacionados con transporte, infraestructura educativa y otros equipamientos municipales.

12. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS

Durante la reunión, el representante de las comunidades indígenas, Efrén de Jesús Reyes Reyes, refirió la necesidad de contar con un espacio específico para revisar el documento con la comunidad indígena y recoger las inquietudes de los gobernadores y demás integrantes de la comunidad.

Frente a esta solicitud propuso realizar una reunión virtual con participación de los representantes de la comunidad, el municipio y el equipo correspondiente. Se estableció preliminarmente como fecha el día siguiente a la reunión, a las 11:00 a. m., donde el enlace sería compartido a través de los medios de comunicación correspondientes. Resaltó que, al tratarse de un proceso impulsado por el municipio, la Administración Municipal debía acompañar igualmente este espacio.

13. INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR COMERCIO Y ECONÓMICO

El representante del sector comercio y económico Luis Fernando Giraldo manifestó que aún persistían algunos vacíos e inquietudes frente al documento, aunque reconoció que, debido a la extensión del mismo, sería necesario realizar una lectura más detallada para identificar observaciones adicionales.

Precisó la importancia de que los integrantes del CTP revisaran nuevamente el documento y formularan sus observaciones dentro de los tiempos establecidos.

informo que durante la jornada no debía entenderse como el único espacio para formular inquietudes, puesto que el proceso de revisión del PBOT continuaría con otras instancias, entre ellas el Concejo Municipal y el Cabildo Abierto.

14. CONCEPTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

Durante la reunión se habló sobre el concepto que debe presentar el Consejo Territorial de Planeación frente al documento del PBOT. Se explicó que el concepto debe recoger las observaciones, recomendaciones, inquietudes y aspectos positivos que surjan de la revisión realizada por los integrantes del Consejo. La idea es que allí queden consignadas las diferentes opiniones y puntos de vista que se tengan frente al documento.

También se aclaró que este concepto no corresponde simplemente a dar un aval o emitir una certificación. Debe ser el resultado del trabajo y de las discusiones que se desarrollen entre los integrantes del CTP, teniendo en cuenta lo que cada uno considere importante frente al documento revisado.

El concepto debe ser elaborado de manera conjunta por el Consejo, contar con las firmas correspondientes y posteriormente ser radicado ante la Administración Municipal. Se comentó igualmente que los integrantes del CTP pueden continuar reuniéndose para avanzar en la elaboración del concepto y que pueden utilizar los espacios de la Administración Municipal cuando los requieran para desarrollar esta actividad.

Por último, se recordó la importancia de tener en cuenta los tiempos establecidos dentro del proceso, con el fin de que el concepto pueda ser terminado y presentado oportunamente ante la Administración Municipal.

15. INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL – LA PLAYITA

El representante de las Juntas de Acción Comunal, señor Samuel Antonio León, manifestó diversas inquietudes relacionadas con el sector de La Playita, lugar donde reside. La principal preocupación estuvo relacionada con la posible localización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR/PETAR frente al sector, debido a los posibles olores, impactos ambientales y eventual desvalorización de los predios.

También manifestó inquietudes respecto de la delimitación territorial y de las intervenciones previstas para el sector, incluyendo el posible desarrollo de un malecón y las alternativas de movilidad.

El participante manifestó preocupación por la evolución futura del municipio y señaló que, a su juicio, las dinámicas actuales podrían generar una combinación de problemas de vivienda, movilidad, contaminación y crecimiento urbano si las disposiciones del ordenamiento no son implementadas oportunamente.

16. LOCALIZACIÓN DE LA PTAR Y CONTROL DE OLORES

Frente a las inquietudes sobre la PTAR, el equipo técnico explicó que la localización planteada se encuentra relacionada con los estudios e instrumentos previamente elaborados por el municipio y el prestador del servicio, especialmente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

La ubicación no fue definida exclusivamente dentro del PBOT, sino que el PBOT recoge y articula información proveniente de instrumentos técnicos anteriores.

Se explicó que la ubicación de una PTAR debe considerar, entre otros aspectos, la topografía, la red de colectores, la posibilidad de conducción de las aguas residuales, las condiciones de amenaza y riesgo, los retiros y las condiciones ambientales.

Respecto de los olores, se explicó que la planificación de este tipo de infraestructura debe contemplar estudios específicos de dispersión de olores, teniendo en cuenta variables como dirección y velocidad del viento. El sistema proyectado deberá contar con tecnología y medidas de mitigación apropiadas para reducir la posibilidad de impactos sobre la población.

También se hizo referencia a áreas de retiro y amortiguación alrededor de la infraestructura, precisándose que las distancias definitivas deberán estar soportadas por los estudios y diseños correspondientes.

Ante la preocupación de que algunas viviendas pudieran encontrarse dentro de las áreas de retiro, se explicó que antes de la construcción deberá adelantarse un estudio

específico que determine la magnitud de los posibles impactos y las medidas necesarias para prevenirlos o mitigarlos.

Se indicó que, si los estudios determinaran que los impactos no pueden ser mitigados adecuadamente en el punto planteado, sería necesario evaluar las alternativas correspondientes y, eventualmente, revisar los instrumentos de saneamiento relacionados.

17. PROPUESTA ALTERNATIVA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LA PTAR

Uno de los participantes manifestó que, con base en su conocimiento histórico del comportamiento del río y de las zonas de inundación de La Playita, había identificado otros posibles puntos para la ubicación de la infraestructura.

Explicó que en años anteriores había recorrido diferentes sectores y había planteado alternativas relacionadas con la conducción del alcantarillado y la ubicación de la infraestructura, considerando las condiciones del río y la conexión de diferentes fuentes hídricas.

Solicitó que esta alternativa pudiera ser revisada o, al menos, incorporada como recomendación dentro del concepto del CTP. Frente a ello, el equipo técnico explicó que una modificación de la ubicación actualmente contemplada tendría implicaciones sobre los instrumentos de saneamiento y sobre la concertación ambiental, dado que la localización se encuentra articulada con determinantes e instrumentos previamente estudiados.

Aclaró que el PBOT no establece por sí mismo la localización de la PTAR de manera aislada, sino que recoge la información técnica contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

18. DISPONIBILIDAD FUTURA DEL AGUA

El representante de las comunidades manifestó preocupación por el crecimiento poblacional y por el aumento de las construcciones, preguntando si el municipio cuenta con un plan alternativo para garantizar el abastecimiento futuro del recurso hídrico.

Planteó como inquietud la posibilidad de estudiar fuentes alternativas de abastecimiento, incluso haciendo referencia a la posibilidad de conducir agua desde sectores como Arcón.

El equipo técnico explicó que una alternativa de esta naturaleza no consiste simplemente en instalar una conducción, sino que requiere estudios técnicos, disponibilidad del recurso, concesión de aguas, permisos ambientales, diseños, infraestructura y cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Asimismo, señaló que en los sectores donde se encuentran comunidades indígenas deben considerarse sus derechos, territorio, cosmovisión y los procedimientos de participación que resulten aplicables.

Indicó que cualquier propuesta de esta naturaleza debería articularse entre el municipio, el departamento, el Gobierno Nacional, el prestador del servicio y las comunidades involucradas.

19. MINERÍA Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Se retomaron las inquietudes planteadas anteriormente frente a la actividad minera.

Los participantes manifestaron preocupación por el incremento de actividades mineras y por los posibles efectos sobre las fuentes hídricas, microcuencas y sistemas de abastecimiento de las comunidades.

Se explicó que el PBOT no tiene competencia para otorgar, negar o eliminar títulos mineros, debido a que la regulación del subsuelo y de los recursos minerales corresponde a autoridades del orden nacional dentro del marco legal aplicable.

Sin embargo, se explicó que el PBOT sí puede identificar áreas de importancia ambiental, fuentes abastecedoras, fajas protectoras, estructura ecológica principal y otras áreas de protección que deberán ser consideradas por las autoridades ambientales al momento de evaluar proyectos y solicitudes de licenciamiento.

Se señaló que la incorporación de nuevas fuentes abastecedoras y la actualización de la estructura ecológica permitirá que la autoridad ambiental cuente con mayor información territorial.

También se indicó que la existencia de un título minero no equivale automáticamente a autorización para realizar explotación, dado que deben cumplirse los requisitos y permisos ambientales que correspondan.

Se explicó que, dependiendo de la fase de la actividad minera, pueden resultar aplicables diferentes instrumentos y permisos ambientales.

Se manifestó que el PBOT debe establecer, dentro de su ámbito de competencia, las condiciones y restricciones de uso del suelo que correspondan, sin invadir competencias de las autoridades nacionales sobre el subsuelo.

20. ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL COMO HERRAMIENTA DE PROTECCIÓN

El equipo técnico destacó como uno de los resultados importantes de la revisión del PBOT la actualización y ampliación de la estructura ecológica principal.

Se explicó que fueron actualizadas las fajas forestales protectoras asociadas a los cauces y que se realizó una revisión de la red de drenajes del municipio.

También se indicó que fueron identificadas e incorporadas nuevas fuentes abastecedoras de acueductos y otras áreas de importancia ambiental.

Se manifestó que algunas áreas que anteriormente contaban únicamente con instrumentos municipales de protección podrán quedar incorporadas formalmente dentro de la estructura ecológica principal del nuevo PBOT, lo que permitirá darles mayor visibilidad y soporte dentro del ordenamiento territorial.

Se aclaró nuevamente que esta estructura no implica que el municipio pueda prohibir directamente una actividad cuya regulación corresponde a otras autoridades, pero sí constituye una herramienta territorial para que, dentro de los procesos de licenciamiento ambiental, sean considerados los elementos ambientales identificados.

Se resaltó la importancia de que las comunidades ejerzan seguimiento y veeduría sobre los procesos de licenciamiento relacionados con minería, infraestructura vial y demás actividades que puedan generar impactos sobre los recursos naturales.

21. GESTIÓN DEL RIESGO Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE AMENAZAS

Uno de los integrantes del CTP formuló una pregunta sobre la manera en que el PBOT abordó la gestión del riesgo, especialmente frente a los acontecimientos recientes y a las necesidades del sector educativo.

El equipo técnico explicó que el estudio básico de amenazas se desarrolló mediante un convenio y contempló principalmente tres tipos de amenaza:

1. Inundación.
2. Movimientos en masa.
3. Avenidas torrenciales.

La metodología partió de la revisión de los eventos históricos ocurridos en el municipio.
Posteriormente se realizaron recorridos de campo para verificar si las condiciones identificadas persistían y cuáles medidas habían sido implementadas.
También se realizaron espacios de participación con las comunidades para identificar eventos históricos, lugares afectados y situaciones conocidas por los habitantes.

La información obtenida fue complementada con análisis multitemporales y modelos técnicos, mediante los cuales se determinaron áreas con niveles de amenaza alta, media y baja.
A partir de estos resultados se identificaron las denominadas áreas en condición de amenaza y áreas en condición de riesgo.

Se explicó que las áreas en condición de amenaza corresponden, en términos generales, a sectores que aún no se encuentran construidos y donde existen condiciones que requieren análisis para determinar su posibilidad de desarrollo.
Por su parte, las áreas en condición de riesgo corresponden a sectores donde existen elementos expuestos, como edificaciones o infraestructura.

22. ESTUDIOS DE DETALLE PARA LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO

Se explicó que la identificación de un área dentro de una condición de amenaza o riesgo no significa automáticamente que deba ser declarada como zona de protección o que todas las edificaciones deban ser reubicadas.
La finalidad es establecer cuáles sectores requieren estudios de detalle que permitan determinar las medidas necesarias para reducir el nivel de amenaza.

Entre las posibles medidas se mencionaron obras hidráulicas, muros de contención, manejo de cauces, recuperación de cobertura vegetal y otras medidas de mitigación que deberán definirse a partir de estudios específicos.
Se indicó que estos estudios deben priorizarse dentro del corto y mediano plazo y que el municipio tiene responsabilidad en su gestión y ejecución.

23. GESTIÓN DEL RIESGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En respuesta a la inquietud planteada sobre el sector educativo, el equipo técnico señaló que fueron identificadas diferentes instituciones educativas localizadas dentro de áreas con condición de riesgo.

Por movimientos en masa se mencionaron:

- Instituto Técnico Francisco José de Caldas.
- Institución Educativa Natividad Montaño.

Por inundación se identificaron:

- Colegio San Víctor.
- Escuela Mariscal Robledo.
- Centro de Desarrollo Infantil Rayitos del Sol.
- Hogar Infantil Vecinal Supía.

Por avenida torrencial se mencionaron:

- Colegio San Víctor.
- Escuela Mariscal Robledo.

También se plantearon inquietudes respecto de sedes educativas rurales como La Amalia, Obispo, El Descanso, Palo Alto, Buenavista y otros sectores rurales que presentan situaciones asociadas a condiciones de riesgo.

Frente a estas situaciones se explicó que la identificación de las instituciones dentro de las áreas de amenaza o riesgo permite priorizarlas para la realización de estudios de detalle.

Se reiteró que no significa que todas deban ser reubicadas, puesto que los estudios deberán establecer si el riesgo es mitigable y cuáles medidas deben implementarse. Se manifestó la importancia de dejar estas inquietudes registradas para que puedan ser consideradas dentro del componente programático del PBOT y en la planificación municipal futura.

24. SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026

El representante del sector comercio Gonzaga Giraldo formuló una *"inquietud relacionada con el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y preguntó si el PBOT debía ser ajustado como consecuencia de los efectos del evento"*.

El equipo técnico explicó que, según la información analizada durante la reunión, las afectaciones registradas en el municipio no alcanzaron una magnitud que implicara una situación generalizada de ruina o una necesidad inmediata de reconstrucción bajo un nuevo régimen de ordenamiento.

Se señaló que algunas afectaciones estuvieron relacionadas con condiciones constructivas particulares, como ejemplo un inmueble ubicado en el barrio Popular que presentó afectaciones relacionadas con condiciones de construcción y con elementos que aparentemente habían sido omitidos o modificados durante el proceso constructivo. Se aclaró que esto se relaciona con la responsabilidad de los propietarios y constructores y con el cumplimiento de las normas de construcción y sismorresistencia.

También señaló que las afectaciones más significativas se presentaron en algunos sectores rurales, donde existen viviendas construidas con sistemas tradicionales o precarios.

El PBOT incorpora un código o conjunto de normas de construcción que deberá articularse con las disposiciones nacionales, incluyendo la normativa sismorresistente aplicable. Se hizo énfasis en la importancia del control urbanístico para evitar construcciones que no cumplan las condiciones técnicas.

También manifestó preocupación por edificaciones estratégicas como hospitales y estaciones de bomberos, indicando que este tipo de infraestructura debe contar con altos niveles de seguridad y rigor constructivo por su función esencial para la atención de emergencias.

25. CABLEADO Y CONTAMINACIÓN VISUAL

El representante del sector comercio formuló una *"inquietud relacionada con la contaminación visual generada por la cantidad de cables aéreos existentes en diferentes sectores del municipio"*.

Se planteó la posibilidad de que, para nuevas construcciones y proyectos viales, las redes eléctricas y de telecomunicaciones pudieran ser instaladas de manera subterránea. Frente a ello se explicó que la prestación y operación de estos servicios corresponde a las empresas prestadoras y que estas se encuentran sujetas a la regulación de las autoridades competentes.

Se señaló que el PBOT podría establecer determinadas condiciones para canalizaciones o infraestructura de redes en sectores específicos, pero que no resulta técnicamente recomendable generalizar la instalación subterránea en todas las áreas debido a las condiciones de inundación existentes en el municipio. También se explicó que el municipio puede gestionar ante las empresas prestadoras el retiro de cables que ya no se encuentren en funcionamiento y promover la optimización de las redes y del alumbrado público.

26. ACTIVIDADES MINERAS Y MANEJO DE MATERIALES

En la parte final de la reunión surgió una nueva *"inquietud relacionada con actividades de procesamiento y manejo de materiales provenientes de la minería"*.

Uno de los participantes manifestó que, según su conocimiento, algunos materiales derivados de procesos mineros estarían siendo almacenados, sometidos a procesos de secado y tratados con sustancias químicas en diferentes sectores, incluyendo viviendas. También manifestó preocupación por el lavado de estos materiales en espacios particulares y por la posible disposición inadecuada de residuos o sustancias utilizadas en dichos procesos.

Se señaló que estas prácticas podrían representar una preocupación ambiental y sanitaria que debería ser revisada por las autoridades competentes.
Se propuso la posibilidad de que, en lugar de realizar determinados procesos de manera dispersa en viviendas o diferentes sectores, pudieran analizarse alternativas de concentración o acopio que permitan un mejor control de los riesgos.

Frente a esta intervención se reconoció que el asunto específico excede el alcance directo del PBOT, pero se consideró pertinente dejar registrada la preocupación para que pueda ser trasladada a las dependencias y autoridades competentes, especialmente las relacionadas con ambiente, gobierno, inspección y control.

27. INTERVENCIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL SECTOR AMBIENTAL

La representante del sector ambiental manifestó que las preocupaciones relacionadas con la minería no obedecían únicamente a una oposición a dicha actividad, sino a la necesidad de garantizar la protección de los recursos naturales, especialmente el recurso hídrico.

Reconoció que existen límites competenciales para que el municipio y el CTP regulen directamente la actividad minera, pero manifestó la importancia de que las preocupaciones ambientales queden consignadas en el concepto del Consejo.
El equipo técnico reiteró que la estructura ecológica principal propuesta en el PBOT constituye una herramienta para fortalecer la protección ambiental y brindar información más completa a la autoridad ambiental.

Se manifestó que, si una actividad minera requiere licenciamiento ambiental, la existencia de información actualizada sobre fuentes abastecedoras, fajas protectoras, drenajes y

demás áreas de protección permitirá que estos elementos sean tenidos en cuenta durante la evaluación correspondiente.

28. PARTICIPACIÓN POSTERIOR Y CONTINUIDAD DEL PROCESO

Antes de finalizar la reunión se informó que el proceso de revisión del PBOT continuaría mediante diferentes escenarios de participación.

Se anunció una reunión con representantes de las comunidades indígenas para el día siguiente, a las 11:00 a. m., con participación de representantes del municipio y del equipo correspondiente.

igualmente, se informó sobre la realización de una reunión de una instancia o comisión técnica de apoyo y asesoría al proceso, prevista para el día jueves a las 3:00 p. m., en la cual participarían, entre otras instituciones y entidades:

- Universidad Nacional.
- Universidad de Caldas.
- Universidad Autónoma.
- Universidad Católica de Manizales.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- Corpocaldas.
- Administración Municipal.
- Representantes del Concejo Municipal.

Se indicó que los integrantes del CTP podrían ser invitados a participar en estos espacios, particularmente para resolver inquietudes y realizar la presentación correspondiente ante las entidades participantes.

29. PRINCIPALES INQUIETUDES Y RECOMENDACIONES SURGIDAS

Como resultado de la jornada, se identificaron, entre otras, las siguientes inquietudes y recomendaciones para ser consideradas en el proceso de revisión y en el concepto del Consejo Territorial de Planeación:

1. Revisar con especial atención las condiciones de desarrollo de las áreas de expansión urbana y los instrumentos de planificación requeridos.
2. Precisar las condiciones de disponibilidad y factibilidad de servicios públicos para las áreas de expansión.
3. Mantener especial seguimiento a la localización y condiciones técnicas de la PTAR.
4. Verificar los estudios de dispersión de olores y las medidas de mitigación antes de la construcción de la PTAR.
5. Analizar técnicamente las alternativas que puedan ser propuestas frente a la localización de la PTAR.
6. Garantizar la protección futura del recurso hídrico ante el crecimiento poblacional y urbano.
7. Evaluar alternativas de abastecimiento de agua a largo plazo, dentro del marco de los estudios y permisos ambientales correspondientes.
8. Fortalecer la estructura ecológica principal y mantener actualizadas las áreas abastecedoras de acueductos.
9. Mantener identificadas las áreas de amenaza y riesgo y priorizar la realización de estudios de detalle.
10. Dar seguimiento especial a las instituciones educativas ubicadas en áreas con condición de amenaza o riesgo.
11. Incorporar las inquietudes relacionadas con las sedes educativas rurales que presentan condiciones de riesgo.
12. Fortalecer el cumplimiento de las normas sismorresistentes y el control urbanístico.
13. Revisar las condiciones de los equipamientos municipales estratégicos, particularmente aquellos relacionados con atención de emergencias y prestación de servicios esenciales.
14. Continuar fortaleciendo la regulación de usos del suelo para evitar conflictos entre actividades residenciales, comerciales, industriales y de servicios.
15. Fortalecer las estrategias de turismo sostenible y su articulación con la estructura ecológica principal.
16. Continuar con la actualización y precisión de la información relacionada con minería y fuentes hídricas, dentro del ámbito de competencia municipal.
17. Registrar en el concepto del CTP las inquietudes de las comunidades respecto de la minería y sus posibles efectos sobre el recurso hídrico.

18. Fortalecer los mecanismos de participación de las comunidades indígenas y demás grupos étnicos dentro del proceso.
19. Revisar la documentación y soportes correspondientes a los planes parciales existentes.
20. Continuar garantizando la participación del CTP en los escenarios posteriores de discusión del PBOT.

30. COMPROMISOS

Como resultado de la reunión se identificaron los siguientes compromisos:

Administración Municipal - Secretaría de Planeación

- Compartir el enlace de la reunión virtual con representantes de las comunidades indígenas.
- Acompañar el espacio de diálogo con dichas comunidades.
- Continuar facilitando al CTP la información y documentación necesaria para la revisión del PBOT.
- Permitir la participación del CTP en los espacios posteriores de discusión y socialización.
- Continuar articulando el proceso con las entidades competentes.

Consejo Territorial de Planeación

- Continuar con la lectura y análisis del documento técnico de revisión del PBOT.
- Recoger las observaciones de los diferentes sectores representados.
- Analizar las inquietudes formuladas durante la reunión.
- Elaborar el concepto correspondiente, incluyendo fortalezas, observaciones, recomendaciones e inquietudes.
- Radicar el concepto ante la Administración Municipal dentro del término establecido para el proceso.

Equipo técnico - consultor

- Atender las inquietudes técnicas formuladas por los integrantes del CTP.

- Continuar acompañando los espacios de socialización.
- Brindar las aclaraciones técnicas que sean requeridas durante las siguientes sesiones.
- Apoyar la articulación de las observaciones formuladas con los componentes correspondientes del PBOT.

31. CONSTANCIA SOBRE EL ALCANCE DE LA REUNIÓN

Se deja constancia de que la presente reunión tuvo carácter de socialización, revisión, análisis y recepción de observaciones frente al documento de revisión y actualización del PBOT.

Las explicaciones suministradas por el equipo técnico durante la jornada corresponden a las aclaraciones realizadas en el marco de la reunión y no sustituyen los documentos técnicos, estudios, actos administrativos, determinantes ambientales, normas nacionales ni demás instrumentos que hacen parte integral del proceso.

De igual manera, las inquietudes formuladas por los integrantes del Consejo Territorial de Planeación quedan registradas como insumos para la elaboración del concepto correspondiente y para las etapas posteriores del proceso.

Las manifestaciones realizadas sobre minería, PTAR, disponibilidad de agua, gestión del riesgo, infraestructura, usos del suelo y demás asuntos que excedan la competencia directa del PBOT deberán ser entendidas como observaciones e inquietudes territoriales, sin que la presente acta constituya pronunciamiento administrativo definitivo sobre materias cuya competencia corresponda a otras autoridades.

32. CIERRE

Una vez agotados los temas previstos y escuchadas las intervenciones de los representantes de los diferentes sectores del Consejo Territorial de Planeación, se agradeció la participación de los asistentes y el aporte realizado al proceso de revisión del PBOT.

Se reiteró la importancia de que los integrantes continúen revisando el documento y formulando sus observaciones, teniendo en cuenta que el proceso continuará en diferentes instancias de participación y análisis.

Finalmente, se informó sobre las reuniones posteriores con las comunidades indígenas y con la instancia técnica de apoyo al proceso, invitando a los participantes a continuar acompañando las diferentes etapas de revisión y discusión del instrumento de ordenamiento territorial.

Siendo las 6:45 p.m, se dio por terminada la reunión.

Se adjunta lista de asistencia.

Atentamente,

KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR
Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico

Elaboró: Tatiana Sánchez Quintero, Administradora Pública









Nit: 890.801.150-3
Calle 32 Nro 6-11
Teléfono: 3165236028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

Alcaldía de Supía

Evento CTP / PBOT

Fecha: 14 de Septiembre 2026 Hora: 2:00pm Lugar: Sec. Planeación.

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD / INSTITUCIÓN / EMPRESA	TELÉFONO	FIRMA
Laura A. Díaz C.	33.993.307	Ambiental	3007866530	Laura A. Díaz
[illegible]	43.445.241	Victimas	3122187570	[illegible]
Fabiola Acevedo León	15 925 961	Educación	3148116819	[illegible]
Fernando [illegible]	15922903	Afro-cal	3113665673	[illegible]
[illegible]	75926341	Economía	3104560376	[illegible]
Efrén de Jesús Ruiz Reyes	15.915.776	Indígena	3112918456	[illegible]
Samuel De León Ríos	15.928.028	Junta de Acción Comunal	3172886698	[illegible]
Gonzalo Giraldo	1.592.1299	Comercio	3127637174	[illegible]
Susana Díaz Gallego	1053841845	Personero	3108922767	[illegible]
Mario F. Bueno Abello	75085747	Sec. Gobierno	3128668398	[illegible]
Kevin Andres Castros.	1.053.851.950	Sec. Planeación	3735235365	[illegible]
Valentina Tapasco P	1001901084	Sec. planeación	3216637215	Valentina Tapasco P

Con el diligenciamiento de este formato autoriza usted el manejo de sus datos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 L. y de protección de datos y nos permite publicar su imagen con fines institucionales.

Alcaldía de S

Alcaldía Supía Caldas

CONCEPTO DEL CTP SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE SUPIA DEPARTAMENTO DE CALDAS PAÍS COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS
NIT.890.801.150-3
COMUNICACIONES RECIBIDAS
No 1064
Fecha de recibido: SEPTIEMBRE 25 2026
Hora: 10:03 AM
Nro. Folios: 22
Firma funcionario
Celular 3165236028

PRESENTACION

La administración pública del municipio de Supia cuenta con varios sistemas de participación ciudadana entre ellos en consejo territorial de planeación **CTP** regulado por el artículo 340 de la Constitución Política de 1991 y por la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo). y la Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial) las cuales asigna competencias específicas sobre el ordenamiento territorial

El Artículo 35 de la Ley 152 de 1994 establece que las funciones de los **CTP** son las mismas definidas para el Consejo Nacional de Planeación **(CNP)** en cuanto sean compatibles a nivel territorial. Sus responsabilidades principales entre ellas, emitir conceptos técnicos y participativos en los procesos de revisión o adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial **(POT),** según lo dispuesto por la Ley 388 de 1997

Teniendo en cuenta que el documento de planeación del municipio caracterizado como esquema de Ordenamiento Territorial **(EOT)** aprobado en el año 2001 mediante el Acuerdo 025 del Concejo Municipal se encuentra en proceso de actualización, en cumplimiento del decreto 1077 de 2015 por medio del cual se establece la temporalidad de 12 años para la revisión y actualización de los **POT** en el territorio nacional, temporalidad que ha sido difícil para la administración municipal darle cumplimiento por diferentes circunstancias presentadas.

Sin embrago y pese a las dificultades la administración municipal contrato la actualización con la empresa de consultoría **CONSTRUINCO** quien ha dinamizado y tramitado su actualización realizando el trabado de socialización y actualización con la ciudadanía supieña

CONCEPTO DEL CTP SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE SUPIA DEPARTAMENTO DE CALDAS PAÍS COLOMBIA

Trabajo que le entrego a la administración municipal quien lo envió a la corporación autónoma de caldas **CORPOCALDAS**, corporación que después de haber revisado los determinantes ambientales de su competencia, lo devuelve a la administración municipal, quien el día jueves 6 de agosto por medio de la oficina de planeación hace entrega al consejo territorial de planeación **CTP** para su revisión y análisis

Desde ese contexto los integrantes del consejo territorial de planeación **CTP** posesionados mediante el Decreto Municipal No. 018 de febrero 21 de 2024 representantes de los sectores que lo conforman cumpliendo con nuestro deber hemos realizado la revisión de los avances en la actualización del documento de esquema de ordenamiento territorial **(EOT)** del municipio que se proyecta para subir de categoría a plan básico de ordenamiento territorial **(PBOT)** en cumplimiento de nuestras funciones otorgadas por la ley 388 de 1.997 y el decreto Municipal No. 018 de febrero 21 de 2024 entregamos en siguiente concepto.

CONCEPTO

SECTOR ECONOMICO El Plan Básico de Ordenamiento territorial **(PBOT)** es la carta de navegación para visibilizar el futuro del municipio, que debe desarrollarse de forma dinámica y coherente de acuerdo a su enfoque económico, social, cultural y administrativo, pilares fundamentales que transversalizan el ordenamiento territorial del municipio.

El concepto universal de la dimensión económica se traduce al potencial productivo del municipio en la formulación del **PBOT** en su principal renglón sobre "El Uso del Suelo" y que garantice un ordenamiento físico impulsando la competitividad, el empleo y las finanzas locales en armonía con el medio ambiente.

CONCEPTO DEL CTP SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE SUPIA DEPARTAMENTO DE CALDAS PAÍS COLOMBIA

El municipio de Supia cuenta con una privilegiada distribución de su suelo térmico desde:

Pisos térmico cálido, hacia la cuenca del río cauca donde sus suelos producen frutales, ganado y muy cercanas, fuente de material de rio para la construcción como grava y arena,

Pisos térmicos templado, o medio en su mayor extensión donde su suelo produce caña de azúcar, principal materia prima para producir panela de reconocimiento nacional por su calidad y pureza. Y en un renglón de significativo de movimiento laboral y económico está el café por su calidad y alta taza de catación, además produce plátano, yuca y cítricos

Pisos térmico frío, donde nacen las principales fuentes hídricas y su suelo produce ganadería, frutales, hortalizas y legumbres en menor grado.

Un renglón muy importante en la economía local están las minas de arcilla (La segunda mejor arcilla del país) explotadas por alfareras donde procesan esta materia prima para elaborar ladrillos, tejas y otros elementos propios para la construcción atendiendo significativos mercados regionales.

Y en otra instancia están las minas de oro y plata explotadas en forma artesanal y cubre el humilde sustento de muchas familias supieñas.

En síntesis, el municipio de Supia es variadamente rico por sus diversas fuentes productivas y esto hace de nuestro territorio un atractivo comercial de hecho, este renglón ha tenido un crecimiento tan elevado que es calificado como la capital comercial del alto occidente y norte de Caldas con influencia en una pequeña parte del suroeste antioqueño.

Los objetivos específicos y generales de este **PBOT** sería idealmente darle continuidad con enfoque de crecimiento económico en las áreas comerciales e

industriales, pero en este último **ITEM** no está definido los polígonos puntuales, como, donde se debe instalar o asentar el área industrial. Se establecen unas características con unos requisitos que en forma aleatoria territorial se establezca este renglón.

Como bien podemos apreciar el municipio necesita aún más áreas de suelo urbano para seguir en esa dinámica potencial de crecimiento económico "pero" la empresa departamental operadora de saneamiento local castra este alcance con su propósito; Limitado presupuesto de inversión en la infraestructura correspondiente a la red de alcantarillas, para adoquinar el pastel, propone una quimera ***(La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR)*** en la sala de entrada al casco urbano del municipio.

Esta decisión además inconsulta está afectando considerablemente un tradicional e importante sector poblado en las goteras del pueblo, además, desplaza espacialmente la vital iniciativa de una variante paralela al río supia que mejora paisajísticamente el panorama del municipio y porque viabilidad y eficacia de movilidad, debe empezar en el sector de la, antigua piscina o estadero las Vegas.

Para los integrantes del Consejo Territorial de Planeación **(CPT)** no es ajeno el conocimiento del alto riesgo de gran accidentalidad automovilístico que se genera en la recta para entrar a Supia la cual hace parte de la vía central troncal de occidente pasando por el barrio la playita en el costado sur del municipio situación que aumenta el riesgo de accidentalidad.

Consideramos que la Alameda del Río Supia tendría más y mejor funcionalidad empezando donde propone este **CPT**, minimizando en un mayor porcentaje el área de riesgo por inundación en la región sur aledaña al rio supia.

Nos referimos al término [er1]"quimera" cuando mencione la **PTAR** puesto que desde mayo del año 1981 cuando empezó a operar la red pública de saneamiento y agua

potable **EMPOCALDAS** en el municipio, se empezó a hablar de esta obra y hoy 45 años después la consideran necesaria y, para colmo de males, no perentoria. Inclusive en esas 4 décadas y un lustro atrás en el tiempo, se proyectaba para ser construida donde empieza la recta para entrar al municipio por el sur y a hoy la formulan en la actual actualización del **PBOT** en los alrededores del Barrio La Playita y Las Vegas Baja, más al norte.

SECTOR SOCIAL: Desde el aspecto social compartimos plenamente esta preocupación **El agua,** el agua que es un recurso vital y garantizar su disponibilidad debe ser una prioridad en la planificación del Supía que soñamos, el crecimiento de nuestro municipio, la construcción de nuevas viviendas y el aumento de la población nos invitan a pensar con responsabilidad y visión de futuro. No podemos hablar de desarrollo integral sin garantizar servicios públicos adecuados y, especialmente, el acceso al agua potable.

La propuesta de estudiar alternativas como el río Arquía o la quebrada de Arcón es un llamado importante que merece ser escuchado y evaluado mediante estudios técnicos, ambientales y de viabilidad del crecimiento urbano, es fundamental que las instituciones competentes unan esfuerzos, gestionen recursos y trabajen de manera articulada para encontrar soluciones sostenibles que beneficien a toda la comunidad, el futuro se construye desde hoy, y garantizar el agua para nuestra gente debe ser parte esencial de ese compromiso.

La salud: una de las principales preocupaciones de los ciudadanos, uno de los problemas que más directamente afecta a las familias es el acceso a la salud.

El documento señala que muchas personas de Supía deben desplazarse a otros municipios para recibir atención médica. Esto significa que una persona enferma no solamente tiene que preocuparse por conseguir una cita o recibir tratamiento, sino

también por cómo desplazarse, cuánto cuesta el transporte y cuánto tiempo debe invertir para ser atendida.

Para una persona que vive en una vereda, esta situación puede ser todavía más difícil, el **PBOT** muestra que mientras el Hospital San Lorenzo ***(empresa social del estado E.S.E.)*** y la Clínica Roque Armando López aparecen en buen estado, los puestos de salud de las veredas o Centros de Atención primaria en Salud (CAS), aparecen en mal estado y requieren mejoramiento.

¿Qué significa esto para un ciudadano?

Que no basta con decir que existe un hospital en Supía.

La pregunta debería ser:

¿Qué pasa con la persona que vive lejos de la cabecera y necesita atención médica?

Lo que debería hacerse desde un punto de vista razonable es:

- Mejoramiento de los puestos de salud rurales.
- Mayor presencia de profesionales de salud en las veredas.
- Jornadas de salud periódicas.
- Atención preventiva para niños, jóvenes y adultos mayores.
- Mejor atención para las personas con discapacidad.
- Mayor facilidad para acceder a especialistas.
- Alternativas de transporte para las personas que necesitan desplazarse por motivos médicos.

El **PBOT** plantea la modernización del Hospital San Lorenzo, incluyendo infraestructura, dotación y recurso humano, desde la comunidad, la prioridad debería ser que ninguna persona deje de recibir atención médica por vivir lejos o por no tener recursos para desplazarse.

Educación: Otro tema fundamental es la educación, nuestros niños y jóvenes necesitan más oportunidades, el documento de actualización reconoce que Supía necesita fortalecer la educación básica, media y superior, mejorar la cualificación de los docentes y generar programas de apoyo para estudiantes y profesores. También reconoce la necesidad de ampliar las oportunidades de formación técnica, tecnológica y universitaria.

Desde el punto de vista de una familia supieña, esto es muy importante, los padres quieren que sus hijos puedan estudiar, prepararse y tener oportunidades sin que necesariamente tengan que abandonar el municipio, además, el problema no es solamente llegar a la escuela. También importa en qué condiciones estudian nuestros niños.

El PBOT identifica diferentes instituciones rurales que requieren mantenimiento o mejoramiento. Por ejemplo, aparecen en condición regular o mala sedes como El Descanso, Buenavista, La Amalia, La Divisa, Caracolí, La Quiebra y Camacho.

¿Qué debería pedir la comunidad?

Que se trabaje en:

- Mejoramiento de las escuelas rurales.
- Acceso a internet para estudiantes.
- Mejoramiento de baños, aulas y espacios deportivos.
- Apoyo a los docentes.
- Prevención de la deserción escolar.
- Programas de orientación para los jóvenes.
- Acceso a educación técnica y tecnológica.
- Convenios con universidades.
- Programas que permitan a los jóvenes estudiar sin tener que abandonar Supía.

Una preocupación especialmente importante

¿Qué futuro estamos ofreciendo a nuestros jóvenes?

No solamente debemos garantizar que un niño vaya a la escuela. También debemos preguntarnos:

¿Qué posibilidades tendrá ese joven cuando termine el colegio?

La educación debe convertirse en una herramienta para que los jóvenes puedan encontrar oportunidades laborales, emprender o continuar sus estudios.

VIVIENDA: La vivienda: una necesidad que afecta directamente a las familias, para cualquier ciudadano, tener una vivienda digna significa tener seguridad y tranquilidad para su familia.

El **PBOT** reconoce problemas relacionados con el déficit de vivienda y señala la necesidad de desarrollar programas de vivienda de interés social, mejoramiento de viviendas, legalización de asentamientos y reubicación de viviendas que se encuentran en zonas de riesgo, el documento estima 966 viviendas en déficit en uno de sus ejercicios de planificación habitacional.

Además, identifica una situación todavía más delicada: existen viviendas ubicadas en áreas que presentan condiciones de riesgo y que podrían requerir procesos de reubicación, desde la perspectiva de un ciudadano, la solución no debería ser simplemente "Construir casas nuevas" también debemos preguntarnos:

- ¿Qué familias realmente necesitan vivienda?
- ¿Quiénes necesitan mejorar su vivienda?
- ¿Qué familias viven en lugares peligrosos?
- ¿Qué personas no tienen títulos o legalización de sus predios?
- ¿Las nuevas viviendas quedan cerca de escuelas, transporte, salud y espacios deportivos?

El propio documento propone que el municipio gestione terrenos para vivienda de interés social y que las viviendas se desarrollen acompañadas de espacio público y equipamientos; Recomendación desde la comunidad

La Administración debería realizar un censo actualizado de las necesidades de vivienda de Supía, tanto en la zona urbana como rural, así se podría saber realmente quién necesita vivienda nueva, quién necesita mejoramiento, quién necesita legalización, quién necesita reubicación.

El campo: El campo y las veredas también hacen parte de Supía, una de las preocupaciones que debería tener cualquier ciudadano, es que exista una diferencia demasiado grande entre vivir en el centro y vivir en una vereda.

La población rural tiene necesidades particulares y una parte muy importante de esta población se encuentra en territorios indígenas. El documento señala que aproximadamente el 63 % de la población rural se localiza en resguardos y comunidades indígenas, por eso, las políticas sociales deben llegar también a las comunidades rurales, no podemos hablar de desarrollo social si una persona que vive en una vereda tiene mayores dificultades para acceder a: Salud; Educación; Transporte; Vivienda; Internet; Espacios deportivos; Cultura y Atención institucional (entre otras).

El PBOT propone recuperar y mejorar equipamientos como casetas comunales, puestos de salud, escuelas y colegios, además de construir escenarios deportivos donde no existen, incluso se identifican necesidades específicas en lugares como Alto Cabuyal, Hojas Anchas, La Amalia y La Quinta, desde el punto de vista ciudadano, esto debería traducirse en algo muy sencillo: Las veredas también tienen derecho a recibir inversión social de calidad.

Los niños, jóvenes y adultos mayores necesitan espacios: El sector social no solamente consiste en salud, educación y vivienda, también necesitamos lugares

donde nuestros niños puedan jugar, donde los jóvenes puedan participar y practicar deporte y donde los adultos mayores puedan compartir.

El **PBOT** identifica varios escenarios deportivos rurales que requieren mejoramiento, entre ellos: La Loma, Bajo Obispo, La Amalia, Alto Obispo, Caracolí, Mudarra y Buenavista, esto es importante porque un escenario deportivo bien mantenido puede convertirse también en un espacio para:

- integración familiar;
- prevención de violencia;
- aprovechamiento del tiempo libre;
- actividades juveniles;
- formación deportiva;
- convivencia comunitaria.

Recomendación ciudadana, no se trata solamente de construir una cancha, hay que garantizar, cancha, iluminación, seguridad, mantenimiento, escuelas deportivas, actividades comunitarias.

La cultura y recreación: también son necesidades sociales: Supía tiene una riqueza cultural importante, pero el propio documento reconoce que la oferta cultural actual no es suficiente y propone una ludoteca como espacio educativo, recreativo y cultural, desde la comunidad sería importante que los niños y jóvenes tengan lugares donde puedan, leer; aprender música; practicar arte; conocer la historia de Supía; participar en actividades culturales; compartir con otros jóvenes.

Esto puede ayudar también a prevenir situaciones como la violencia, el consumo de sustancias y la desocupación juvenil, nuestras comunidades indígenas y afrodescendientes deben ser escuchadas, este punto es fundamental en Supía, no

todas las comunidades tienen las mismas necesidades ni la misma manera de entender el territorio.

El PBOT reconoce expresamente la presencia de los resguardos Cañamomo y Lomaprieta, La Trina y San Lorenzo, la comunidad indígena Cauromá y las comunidades afrodescendientes, por eso, desde la ciudadanía se debería exigir que estas comunidades participen realmente en las decisiones que afectan su territorio y su calidad de vida, no solamente invitarlas a reuniones, también, escucharlas; conocer sus necesidades; tener en cuenta sus Planes de Vida; respetar sus tradiciones; apoyar sus iniciativas; incorporar sus propuestas en los proyectos municipales.

El PBOT plantea precisamente la articulación con los Planes de Vida, planes de etnodesarrollo y formas propias de ordenamiento de estas comunidades.

CONVIVENCIA: La convivencia también es un problema social, el documento identifica problemas relacionados con la cultura ciudadana y el comportamiento de algunas personas frente al ambiente y el territorio, se mencionan situaciones como contaminación de fuentes de agua, tala de árboles, incumplimiento de normas urbanísticas y afectación de la fauna.

Desde la perspectiva ciudadana, esto significa que el desarrollo de Supía no depende solamente de lo que haga la Alcaldía; También depende de nosotros, necesitamos fortalecer, el respeto por los espacios públicos; el cuidado de los ríos, el manejo adecuado de residuos; el respeto por los vecinos; la protección de los animales; el cuidado de parques y escenarios deportivos y el cumplimiento de las normas.

Por eso sería conveniente desarrollar campañas permanentes de cultura ciudadana, pero acompañadas de educación y participación comunitaria.

Una preocupación transversal: que las decisiones realmente respondan a las necesidades de la gente

El documento señala que históricamente existieron dificultades relacionadas con la participación ciudadana y que algunas decisiones no respondían suficientemente a las necesidades de la comunidad. También plantea fortalecer los espacios de encuentro y participación, desde la perspectiva de un ciudadano esto puede expresarse de una manera muy sencilla:

La comunidad debe ser escuchada antes de decidir qué obras y programas necesita, no tiene sentido construir una obra solamente porque existe presupuesto si la comunidad tiene otra necesidad más urgente, la planeación debería partir de preguntas como:

¿Qué necesita la comunidad?

¿Dónde lo necesita?

¿Quiénes son los más afectados?

¿Cuántas personas se beneficiarían?

¿Qué tan urgente es?

Conclusión desde la perspectiva de un ciudadano de Supía; Si tuviera que resumir el sector social de Supía hablando como ciudadano y no como técnico, lo expresaría así:

Supía es un municipio con una población diversa, con comunidades indígenas, afrodescendientes, urbanas y rurales que tienen derecho a las mismas oportunidades. Tenemos instituciones, escuelas, escenarios deportivos y servicios, pero todavía existen necesidades que afectan especialmente a las familias que viven en las zonas rurales y a las personas que tienen mayores dificultades económicas o sociales.

Nos preocupa no poder acceder oportunamente al derecho a salud sin tener que desplazarnos a otros municipios; queremos que nuestros niños estudien en buenas condiciones y que nuestros jóvenes tengan posibilidades de continuar una carrera técnica, tecnológica o universitaria; necesitamos soluciones de vivienda para las familias que realmente lo requieren y seguridad para quienes viven en zonas de riesgo.

También necesitamos mejores espacios deportivos, culturales y comunitarios, especialmente en las veredas. Queremos que nuestras comunidades indígenas y afrodescendientes sean escuchadas y que sus necesidades sean tenidas en cuenta en las decisiones del municipio.

Pero, sobre todo, necesitamos que la inversión social llegue donde realmente hace falta y que las decisiones se tomen escuchando a la comunidad.

En otras palabras: Un Supía socialmente desarrollado sería un municipio donde:

- Una persona rural pueda acceder a la salud sin tener que recorrer grandes distancias;
- Un niño de una vereda tenga las mismas oportunidades educativas que un niño de la cabecera municipal,
- Una familia pueda acceder a una vivienda digna y segura;
- Nuestros adultos mayores reciban atención y acompañamiento;
- Los jóvenes tengan oportunidades de estudiar, trabajar y construir su proyecto de vida;
- Existan espacios deportivos, culturales y comunitarios en las veredas;
- Las comunidades indígenas y afrodescendientes sean escuchadas y respetadas;
- Las personas con discapacidad puedan movilizarse y acceder a los servicios;

- Y la comunidad tenga participación real en las decisiones que afectan su futuro.

Ese debería ser el verdadero propósito del sector social: que el desarrollo de Supía se vea reflejado en la vida cotidiana de sus habitantes y no solamente en las cifras o en las obras ejecutadas.

SECTROR COMERCIO: Excelente apreciación cuente con mi apoyo lo que me preocupa el Agua qué tenemos en Nuestro Municipio porque no da abasto a la Comunidad Supieña ya que la población ha Crecido bastante y hay mucha población flotante lo otro que es que Supia ha Crecido Mucho en la Construcción de Viviendas, Edificios ahí es donde yo veo y me preocupa demasiado por eso les pido a todos los Gobernantes y funcionarios que tengan que ver con el Acueducto de Nuestro Municipio les propongo que se Unan, es el momento ahora que tenemos Viceministra de Vivienda y Agua para todo el País ,(Supieña) Es hora de Hacer un Proyecto para traer el Agua del Río Arquia o. La quebrada de Arcón mirando el futuro de Bienestar de Nuestra Comunidad Supieña.

SECTOR INDIGENA: La Constitución política de Colombia de 1.991 protege la diversidad étnica y cultural, la autonomía, la jurisdicción indígena, la propiedad colectiva y la participación. Las tierras de los resguardos son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Estas características no son simplemente una fórmula simbólica por esa razón el plan básico de ordenamiento territorial **(PBOT)** del municipio de Supia no puede fragmentar el territorio de las comunidades indígenas, con una suma de predios privados, convalidación de ocupaciones, ni crear superposiciones administrativas o

usar la clasificación urbana o suburbanas y rural para desconocer la propiedad colectiva.

El diagnóstico municipal para la formulación de la actualización en curso debe utilizar versiones históricas de fuentes fidedignas y legalmente reconocidas por el estado colombiano, y adoptar una reseña histórica que contenga el menor margen de error posible, donde se respete la memoria de los supieños, sus orígenes, su cultura y su evolución social y administrativa.

En ese sentido queremos referirnos con el mayor respeto, pero con la suficiente claridad que nos caracteriza, que reconocemos los avances al identificar la dimensión étnica del municipio, pero es necesario revisar las fuentes citadas en el contenido del documento de formulación pues constituyen una base útil que debe fortalecerse y traducirse en responsabilidades y obligaciones de las entidades del estado iniciando por el municipio en aspectos como:

- ✓ La identificación y reconocimiento de las comunidades indígenas ubicadas en Supía.
- ✓ La inclusión de una política territorial étnica e intercultural y las referencias a la autonomía, El gobierno propio, Derecho Mayor y Ley de Origen.
- ✓ La articulación del plan básico de ordenamiento territorial **(PBOT)** con los Planes de Vida, la consulta previa, el consentimiento, los derechos constitucionales y jurisprudenciales otorgadas por la corte constitucional y de justicia.
- ✓ El reconocimiento del **TICCA** Cañamomo Lomaprieta, los sitios sagrados, los nacimientos de agua, los cerros y otros componentes bioculturales.
- ✓ El derecho constitucional a la atención con enfoque diferencial desde los sistemas propios en salud **(SISPI)**, y educación propia **(SEIP)**, la soberanía alimentaria, las economías propias, la comunicación y el conocimiento tradicional.

- ✓ El inventario inicial de necesidades de agua, saneamiento, vivienda, vías, equipamientos, gestión del riesgo y protección ambiental.
- ✓ El respeto al uso y disposición del suelo de las jurisdicciones territoriales indígenas

Sin embargo, este avance, resulta ser solo declarativo. Su permanencia en el **PBOT** sólo será útil si se incorpora de manera coherente en el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se adopte, la formulación, la cartografía normativa, el programa de ejecución, la matriz de proyectos y el sistema de seguimiento.

Consideramos que deben suprimirse del documento de formulación las referencias a "egoísmo", "individualismos", pérdida de solidaridad o influencia de "culturas extrañas". No son categorías técnicas de ordenamiento, solo generalizan sobre los pueblos indígenas y desvían la atención de las causas estructurales como, despojo, expansión urbana, presión minera, deterioro hídrico y omisiones institucionales.

La fórmula abierta sobre terceros. Debe retirarse "sin desmedro de los derechos de terceros" cuando se usada sin calificación. Esta expresión puede equiparar expectativas privadas con el título colectivo. Debe sustituirse por una cláusula de debido proceso que, al mismo tiempo, preserve la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad y no convalide ocupaciones.

Debe eliminarse el uso de expresiones ***"Territorialidades y zonas de influencia"*** cuando se refiere a territorios colectivos y los presentan como áreas difusas, estas expresiones pueden mantenerse como capas complementarias para relaciones culturales o ecológicas, pero nunca para reducir o fragmentar el polígono integral de un Resguardo o territorialidades ancestrales.

Es Necesario corregir las cifras y mapas desactualizados. Deben corregirse las extensiones territoriales establecidas en el documento, cuando se refiere al resguardo indígena de origen colonial Cañamomo Lomaprieta es necesario acudir

a la establecida por la agencia nacional de tierras **(ANT)** mediante la resolución 202351011736256 del 28 de diciembre de 2023; Donde ratifica que la extensión oficial del resguardo es de 4.837 hectáreas y 6.179 metros cuadrados; Pues cada cifra que se coloque en el documento de actualización del plan básico de ordenamiento territorial del municipio debe indicar de manera clara la fuente de información que se está citando.

Debe eliminarse la afirmación general de que toda minería artesanal carece de mercurio o cianuro mientras no exista verificación mediante un debido procedimiento de las entidades competentes entre ellas las autoridades indígenas como lo establece en decreto 1275 del 15 de octubre del 2024 y evitar hacer afirmaciones absolutas sin debido procedimiento

Debe retirarse cualquier intención de publicar coordenadas o conocimientos sensibles de los territorios indígenas, ya que la identificación y custodia corresponden a las Autoridades tradicionales; la cartografía pública sólo debe incluir categorías generales autorizadas como lo establece la constitución política del 91 en sus artículos, 7, 246, y 330, competencias ratificadas en los decretos ley 1094, 1275 del 2024. Para evitar construir inventarios públicos vulnerando derechos de la jurisdicción especial indígena,

Debe suprimirse cualquier referencia que presente a Guamal como territorio colectivo afrodescendiente separado, zona de traslape territorial, autoridad territorial paralela, o polígono susceptible de segregarse por decisión municipal.

Pues el plan de ordenamiento territorial **PBOT** carece de competencia para adjudicar tierra colectiva o modificar el título del Resguardo este procedimiento de clarificación de la propiedad pertenece única y exclusivamente a la agencia nacional de tierras **ANT** como lo establece el artículo 85 de la ley 160 del 94 y lo ratifica la corte constitucional en amplia jurisprudencia entre ellas la sentencias T-606 de

2001, T-698 de 2011, T-461 de 2014, T-530 del 2016, el Auto 875 de la corte constitucional de 2022 y la sentencia T-247 de 2023

Debe leerse con precisión la Sentencia T-461 de 2.014 donde la Corte protegió la participación y el debido proceso frente a una eventual actuación estatal de adjudicación y reconoció la necesidad de considerar los derechos de las comunidades concernidas.

La corte no adjudicó un territorio colectivo afrodescendiente, no delimitó un polígono separado y no autorizó al municipio de Supía para modificar el Resguardo. Además, esa sentencia antecede a la Resolución 202351011736256 del 28 de diciembre del 2023 expedida por la agencia nacional de tierras ANT donde declara la vigencia legal del título colonial de Cañamomo Lomaprieta.

Lo que si puede y debe reconocer el **PBOT** es la presencia, historia y patrimonio cultural afrodescendiente de Guamal, promover medidas contra la discriminación y garantizar participación efectiva. Lo que no puede hacer es otorgar efectos territoriales constitutivos a ese reconocimiento, declarar traslapes, crear una territorialidad colectiva separada, afectar el título indígena o sustituir las competencias de la **ANT** y de los jueces.

En cuanto al reconocimiento de la comunidad Cauroma se exige subsanar las imprecisiones contenidas entre las páginas 194 hasta la 727 del diagnóstico ya que Cauroma no debe figurar bajo la denominación de "asentamiento", sino con su estatus jurídico formal de Parcialidad Indígena, reconocido por el Ministerio del Interior

Pese a que el diagnostico se presenta con un enfoque diferencial donde se realiza una caracterización de la comunidad Cauroma, en el plan de ordenamiento territorial no se planea la vida de la comunidad. Lo cual causa una subordinación del plan de vida. Consideramos necesario revisar y retirar cualquier disposición que establezca

que las autoridades indígenas deban incorporar de manera obligatoria en sus Planes de Vida las categorías municipales relacionadas con la clasificación y los usos del suelo.

Los instrumentos de planeación municipal y la planeación propia de los pueblos indígenas deben articularse y armonizarse desde el respeto por la autonomía indígena, sin que uno de estos instrumentos pueda imponer unilateralmente sus criterios sobre el otro.

Las categorías de planificación y clasificación del suelo, entre ellas la vocación del suelo, el suelo de expansión urbana y el suelo suburbano, no pueden superponerse a las formas tradicionales de ocupación, uso y manejo del territorio de la Parcialidad Indígena; Esta situación adquiere especial relevancia frente al contexto actual, en el que, según la información revisada por la comunidad, una parte importante del territorio se encuentra vinculada a títulos mineros, otra parte a solicitudes mineras y expansión del suelo urbano

Queremos precisar que la distinción entre resguardo constituido y territorio indígena está reconocida por amplia jurisprudencia constitucional: la Sentencia T-188 de 1993 estableció que el derecho al territorio trasciende la propiedad formalmente titulada; la Sentencia SU-383 de 2003 precisó que el territorio indígena comprende la totalidad del hábitat que la comunidad usa u ocupa tradicionalmente; y la Sentencia T-129 de 2011 señaló que la posesión ancestral genera derechos territoriales con independencia del título formal

En el mismo sentido, el artículo 2° del Decreto 2164 de 1995 (compilado en el Decreto 1071 de 2015) define el Territorio Indígena como categoría distinta y más amplia que el resguardo constituido, el Decreto 2333 de 2014 ordena proteger las áreas de ocupación ancestral aun antes de su titulación, y el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, elevó las

territorialidades indígenas a determinante de superior jerarquía del ordenamiento territorial municipal.

Vale aclarar que el resguardo indígena San Lorenzo fue legalmente constituido el 29 de junio de 2000 mediante resolución del expedida por el instituto nacional de reforma agraria en Colombia INCORA, este territorio ancestral según la sentencia 025 del 19 de diciembre de 2018 del Juzgado Primero Civil del Circuito especializado en Restitución de Tierras de Pereira tiene amparado su derecho al territorio colectivo sobre un área georreferenciada de 6.706 hectáreas la comunidad la Línea y su área de influencia se encuentran sobre el río Arcón, en la cuenca que abastece acueductos de Supía, Riosucio y Marmato.

La zona también tiene Bosque andino y alto andino, con cerca de 1.352 hectáreas de bosque denso reportadas por el estudio de CORPOCALDAS y la Fundación Cerro Bravo; Un corredor biológico que conecta a Jardín, Caramanta, Riosucio, Supía y Marmato, por donde transitan el oso andino y el jaguar; sitios sagrados como la Piedra Sellada.

El Informe Técnico 110-163 de 2021 de CORPOCALDAS registra deforestación, apertura de vías y avance de monocultivos de aguacate sobre los cauces que alimentan la microcuenca Arcón. A eso se suma la presión minera sobre el territorio ancestral que constató la Sentencia 025 de 2018, por estas razones es necesario clasificar La Línea y su área de influencia como suelo de protección e integrarlas a la estructura ecológica principal del municipio, incluidas las zonas abastecedoras de las microcuencas Arcón, Aguas Claras y Arquía, los nacimientos, las zonas de recarga y el bosque andino y alto andino.

Observamos que los artículos el proyecto de acuerdo definen corredores viales suburbanos afectando las territorialidades de las comunidades indígenas presentes en el municipio, la habilitación de suelo suburbano en estos corredores implica

presión de desarrollo, valorización predial y posible llegada de terceros sobre los territorios indígenas, Solicitamos que, en el tramo de estos corredores que coincide con nuestro territorio, se precise un tratamiento diferencial que salvaguarde la ocupación y se defina en concertación directa con las autoridades indígenas, en aplicación del mismo determinante de territorialidad indígena señalado en el punto anterior.

Debe quitarse el polígono de suelo suburbano SSUB6: El documento de formulación del PBOT incluye la formulación de 11 polígonos de suelo suburbano (SSUB). como el polígono SSUB6 que se traslapa con las comunidades del Resguardo indígena Cañamomo Lomaprieta de Santa Ana, San Marcos y Bajo Sevilla.

Esta solicitud fue viabilizada y permitió constituir el resguardo indígena Emberá Chami de Cartama con un (CI) predio que hace parte del Fondo Nacional de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizado en la vereda Hojas Anchas del municipio de Supía, departamento de Caldas y cuya área total de SEIS HECTÁREAS CON DOS MIL TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (6 ha + 2032 m2) de acuerdo con el Plano ACCT1023177772187 levantado por la Agencia Nacional de Tierras en el mes de octubre de 2024.

Solicitamos referenciar en la cartografía del municipio al resguardo indígena de Cartama legalmente constituido para que quede incluido en la actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, reconociendo el territorio titulado como suelo de protección colectiva, el reconocimiento y respeto a su autonomía, que se tenga en cuenta la coordinación con las autoridades tradicionales sin interferir en sus decisiones propias, respetar su gobierno propio, su plan de vida y sistemas normativos internos (Art. 330 C.P.),

Garantizar participación efectiva de la comunidad en los espacios de decisión local

La obligación institucional no consiste solo en mencionar las comunidades indígenas existentes en el municipio de Supia, sino también reconocer las consecuencias jurídicas de su existencia: un territorio colectivo vigente, una Autoridad propia, una historia documentada, decisiones judiciales vinculantes y el derecho del pueblo a decidir sus prioridades de vida y desarrollo. La relación entre la población mayoritaria y las comunidades indígenas debe fundarse en coordinación, respeto y cumplimiento de la constitución, no en desconocimiento, estigmatización, subordinación ni fragmentación.

Es necesario y fundamental que en el tema del turismo se tenga en cuenta la coordinación de rutas con enfoque étnico e intercultural, cultural indígena cuando se utilicen estos lugares, para avistamiento de aves, como corredor biológico, o como campamentos turísticos en una ruta turística concertada, acordada y aprobada por las autoridades indígenas

Por esa razón nuestra postura como instancia de participación ciudadana es de concertación exigente y documentada. La eventual conformidad de los resultados verificables y no simplemente de declaraciones generales.

SEC TOR EDUCATIVO: Desde el sector educativo, teniendo en cuenta cada uno de los tres componentes establecidos en el documento de actualización del plan básico de ordenamiento territorial **PBOT**, este sector, debe asumir un rol muy importante de conocimiento y apropiación de las dimensiones porque estas permean los tres componentes que hacen parte del proyecto, en tal sentido desde el sector educativo se deben fijar bases de organización y transformación planificada y progresiva de nuestro municipio.

Todo esto se puede lograr con instructivos del **PBOT** resumidos en forma de plegables o folletos que desde la secretaria de planeación o a quien corresponda

se diseñen y socialicen a las directivas de las instituciones para que, a través de los docentes, el mensaje llegue a los estudiantes, porque las instituciones deben seguir siendo promotoras de formación y desarrollo planificado del municipio en términos de su futuro.

Por tal razón la población estudiantil, se debe orientar y capacitar en temáticas relacionadas con modelos de ocupación, sistemas estructurales, las estrategias pensadas para darle vida a unos objetivos, uso de suelos, áreas de protección y promoción, suelo urbano y zonas de expansión, normas urbanísticas y de movilidad, entre otros temas.

También se debe hacer extensivo a la comunidad educativa, las políticas del **PBOT** relacionadas con lo ambiental, gestión del riesgo, manejo del recurso hídrico, los recursos naturales, cambio climático, movilidad sostenida, enfoque diferencial étnico, política económica, social, ambiental entre otras. No podemos desconocer que el futuro planificado y progresista del municipio depende de lo que a tiempo le demos a conocer a la Juventud actual.

Con los fenómenos que están sucediendo, para mencionar: el fenómeno del niño o niña, los terremotos, en general el cambio climático; el sector educativo, debe asumir un papel fundamental con el desarrollo del proyecto **PBOT**, pero el mismo debe estar acompañado y apoyado permanentemente por la administración municipal.

También desde el **PBOT**, y teniendo en cuenta lo anterior, de debe dar una mirada desde gestión del riesgo a varias sedes educativas del municipio, que, por desastre naturales como, fallas geológicas, movimiento de tierra en maza, desvío de cauce del rio Supia se han visto afectadas y cerradas algunas de ellas, tal es el caso de:

La sede Camacho y la Quiebra, cerrada hace muchos años, por inestabilidad del terreno, actualmente se lleva a cabo la jornada escolar en una casa en arriendo.

Sede El Descanso, cerrada hace 4 años por afectaciones en deslizamiento de tierra provocadas por el rio Supia; igualmente las sedes Buenavista, sede Palmasola y Alto Obispo, a pesar de que se encuentran activas, presentan muchas fallas de estabilidad de suelos, estas hacen parte de la Institución Educativa Obispo.

Para el caso de Hojas Anchas la sede La Amalia y en la institución educativa Cañamomo Lomaprieta la Sede Alto Sevilla, todas presentan fallas por inestabilidad de suelos.

SECTOR AFROCOLOMBIANO: Enfoque Diferencial Étnico e Intercultural en el **PBOT**

La actualización del **EOT** para que en adelante sea **PBOT** implementa formalmente la participación diferencial con enfoque étnico, concibiendo el ordenamiento más allá de la dimensión física, para entender el territorio como un espacio integral de vida donde se entrelazan las relaciones espirituales, humanas y ambientales.

Este marco responde a las directrices de la Corte Suprema de Justicia **(CSJ)** y al bloque de constitucionalidad, con el fin de garantizar la supervivencia física y cultural de los pueblos, mitigando el riesgo de exterminio y salvaguardando sus usos, costumbres y tradiciones ancestrales bajo los principios de Unidad, Territorio, Cultura, Autonomía y Espiritualidad.

El componente étnico conformado por comunidades afrocolombianas e indígenas es muy pobre en este documento proyecto de PBOT en cuanto a la población afro se refiere; Es importante que dentro del proyecto se diferencie de AFRODESCENDIENTES (se menciona 21 veces) y AFROCOLOMBIANOS (no se menciona), debido a que son dos términos muy diferentes, aunque tienen alguna relación.

El término Afrocolombiano se utiliza para denominar a las personas de raza negra que habitan en Colombia, descendientes de aquellos que fueron traídos como esclavos de África por los colonizadores españoles. Ganaron la libertad en 1851 tras la abolición de la esclavitud en Colombia.

Las personas afrodescendientes son las descendientes de mujeres y hombres africanos que llegaron a la Nueva España -en su mayoría- como personas esclavizadas, especialmente en los siglos XVI y XIX y que permanecieron en la sociedad, abonando a la vida cultural, económica y social.

Comunidad negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).

Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)15, https://www.unidadvictimas.gov.co/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/

Haciendo esta pequeña ilustración y rememorando la historia local la población afro del municipio siempre ha estado en un tercer o cuarto renglón de importancia para el municipio. Muy pocas administraciones han favorecido con proyectos de alto impacto a la población afro del municipio y analizando el contenido del documenten tramite de actualización **PBOT** 2027 – 2039 se evidencia claramente que su visibilización continuará como mínimo por los próximos 12 años.

CONCEPTO DEL CTP SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE SUPIA DEPARTAMENTO DE CALDAS PAÍS COLOMBIA

Lo que en este documento en actualización **PBOT** se menciona son artículos y normas que no tienen injerencia en el desarrollo de esta comunidad. Aunque no se posee un territorio como tal, si existe población distribuida en diferentes sitios geográficos del municipio tanto en el área rural como urbana.

Existe un Consejo comunitario legalmente constituido y reconocido, pero sin un territorio propio asignado, el cual tiene población, costumbres, cultura e identidad propia. También hay algunas organizaciones de base reconocidas legalmente que se encuentran conformadas por grupos étnicos minoritarios que están dispersos en el municipio en veredas como Mudarra, La pava, Santa Ana, Amolador, Obispo, Palmasola, Buenavista y otras en el área urbana como AFROSUCAL.

Dentro de este proyecto de acuerdo para la aprobación del PBOT para el municipio de Supia Caldas, no existen lineamientos claros que apunten a visibilizar como comunidad a los afros. Pero si debería tenerse en cuenta todo lo que dice la Ley 70 de 1993, para acceder a proyectos de vivienda, acueducto, alcantarillado y regulación de la explotación minera artesanal que son el sustento de algunas familias, capacitación para esta comunidad para que conozcan la normatividad y puedan defender su territorio.

Es complejo que una comunidad florezca cuando un municipio no tiene en su carta de navegación y proyección futura la educación como los pilares fundamentales de crecimiento y desarrollo, tampoco muestra interés de otorgarle un territorio, solo hace referencia a una sentencia la T-530 que lleva 10 años con orden de ejecución por la ANT (Agencia Nacional de Tierras) y quien sabe cuántos más si es que la ejecutan.

Importante, hay que recalcar que en este litigio jurídico no tiene que ver el municipio, pero si podría hacer un poco de presión a nivel nacional para que se lleve a cabo

una pronta solución. Porque la no ejecución de esta sentencia ha llevado al centro poblado Guamal a retrasar su desarrollo porque otra etnia ejerce poder en él.

Centrándonos en la riqueza de este centro poblado y la cercanía a la cabecera municipal, es claramente el foco de desarrollo turístico con mayor proyección que tiene Supia, ya que su riqueza pluriétnica, su ubicación estratégica al cruzar por su jurisdicción una de las principales vías del país, su cultura, historia, religión y población harían de este caserío "La joya de la corona" de Supia.

Triste decirlo, que en pleno siglo XXI y con una riqueza hídrica cercana, este centro poblado y veredas vecinas aun no cuenten con un acueducto con agua potable, que tenga vías o mejor dicho caminos que lo hacen ver como una comunidad pobre y olvidada. En el PBOT que estamos discutiendo no se menciona del desarrollo urbanístico, cultural ni educativo de esta comunidad.

La educación que se da a sus niños y jóvenes es de otra cultura, debería también tenerse en cuenta la propia y sugerir en cada institución educativa del área rural y urbana del municipio que atienda población afro legalmente caracterizada en el sistema integrado de matrícula **SIMAT** se enseñe la catedra afro, la cual ya existe.

El municipio en cabeza de sus administradores debería sentarse con los dos actores que hacen parte de esta comunidad, ponerlos de acuerdo en muchos puntos, dejando de lado el ego, y entre las tres partes trazar una ruta de desarrollo que beneficie a toda esta bella comunidad y comunidades aledañas.

Y así como ocurre en Guamal, la misma historia se repite en otras veredas y cabecera urbana, donde las comunidades negras no se tienen en cuenta. Olvidadas y seguirán siendo olvidadas. Simplemente se citan a unas mesas afro donde por falta de liderazgo, nunca se llega a ningún acuerdo.

Hay una pregunta que queda en el aire y es en cuanto al renglón comercial. ¿no he comprendido como supieño por qué Guamal no tiene farmacia, panadería,

cafeterías, supermercado, restaurantes, hoteles, agua potable, alcantarillado, vías en buen estado?, entre otras.

Como integrante de este Consejo, no puedo ser ajeno a otras problemáticas que como ciudadano veo a diario y que hicieran parte de la proyección del municipio que es el objetivo de este documento y que los futuros mandatarios deberán tener en cuenta para hacer sus planes de desarrollo y direccionar de la mejor manera a Supia.

Sugiero que sean incorporadas dentro del documento PBOT que pasará al honorable Concejo Municipal para su estudio, análisis y aprobación.

1.

Supia tiene una ENORME contaminación visual generada por los kilómetros de cables aéreos de energía, fibra óptica, telefónico en desuso, coaxial, UTP que encontramos en todo el municipio y se concentra más en los postes de cada esquina. Debería existir una política que OBLIGUE a las empresas propietarias en el corto plazo a retirar los cables que no usan y complementarla con una norma que EXIJA que aparir de la aprobación de este PBOT todas estas líneas deberían ser subterráneas o buscar la manera de no dañar la estética urbanística.

Ligada a esta política de retiro de cables en desuso, debe crearse otra que también obligue a todas estas empresas que en un mediano plazo lleven de manera terrestre dichas líneas. toda urbanización, conjunto residencial y/o barrio a partir de la fecha de aprobación no podrán tener cables expuestos.

2.

Considero que la secretaria de Planeación municipal, se extralimitó en sus funciones al permitir construcciones verticales hasta 10 pisos, contando como uno de los insumos, solo con una certificación de la empresa de obras sanitarias

EMPOCALDAS para aprobarlas, lo cual no es garantía para que el suministro de agua potable sea el suficiente en los últimos pisos y las tuberías de aguas negras, tengan la capacidad de evacuar fácilmente las aguas negras. Se están construyendo vías nuevas sin imbornales, deberían planificarse para que el caudal de aguas lluvias que llega a la parte sur del municipio sea menor.

3.

Andenes amplios: Estos deberían ser una política en la construcción o mejoramiento de nuevas vías, claramente no se está priorizando al peatón sino al automotor. En la carrera 9 entre calles 37 y 38 se mejoró la vía, pero los andenes quedaron como estaban anteriormente, altos, con escalas, estrechos lo que impide la movilidad por el andén de personas con limitaciones físicas en su marcha, lo mismo ocurrió con la vía mejorada entre las carreras 9 y 10 con calle 36, la historia se repitió entre carreras 10 y 11 con calle 33. Estamos excluyendo al adulto mayor y personas con discapacidades de movilidad, auditiva y visual.

4.

Expansión de la recta: Esta vía que da el ingreso al municipio cuando venimos del sur, debe ser uno de los lugares donde comercialmente debe crecer el municipio, pero no llenándolo de cantinas ni prostíbulos. Debemos pensar en actividades comerciales que llamen la atención a todos los viajeros que utilizan este corredor vial, que los motive a parar y a dejar su dinero en el municipio, lo que generaría fuentes de empleo e ingresos al municipio.

Actualmente en este sector vemos un sin número de locales comerciales que usan como parqueadero una vía nacional colocando en riesgo la vida de peatones y personas que se movilizan en sus vehículos.

5.

Nuestro municipio este ahogado en el desorden que genera la movilidad, un cáncer que hizo metástasis en toda la zona urbana.

Urge la necesidad de tener parqueaderos privados para descongestionar las vías. El PBOT debería ser el instrumento que invite a inversionistas a construir parqueaderos que estén en un radio de retiro del parque principal entre 200 y 300 metros como mínimo. Este genera, mejora en la movilidad, empleo, orden vial, una imagen positiva para el visitante e ingresos para el municipio.

Debe incluirse en el **PBOT** un mapa vial donde defina claramente la dirección de las vías y es lógico que aquellas que sean asignadas como doble vía, no podrá tener ningún tipo de vehículo parqueado en ella, esto también genera una mejora en la movilidad.

Vemos como las bahías y zonas de descarguen son aprovechadas por las motocicletas para usarlas como parqueadero; estos deben regularse con horarios.

6.

Terminal de transportes: Supia requiere en un corto plazo la construcción de una terminal de transporte que ubique en un solo punto todas las empresas de este gremio y de allí se derivan situaciones positivas como son: orden, empleo, crecimiento económico, desarrollo, ingresos para el municipio, habilitar comercialmente el sector donde podría funcionar dicha terminal.

Si el municipio no cuenta con los recursos en el PBOT puede sugerirse la figura de concesión para que particulares lo construyan y exploten por cierta cantidad de años.

Lugares sugeridos para la terminal: Parqueadero de bomberos, teniendo una negociación con esta institución donde puedan obtener ingresos por ceder o alquiler

del lote. Este punto es equidistante para el municipio y daría una dinámica diferente a este sector.

INNORCALDAS es una alfarera que está dentro de un espacio residencial grande, ya es hora que el PBOT ordene su reubicación y que mejor opción para proyectar un terminal que este sitio, otra opción es la más conocida que es aprovechar el sitio donde está la plaza de toros.

7.

El PBOT puede brindar la oportunidad de constituir legalmente las empresas de MOTOTAXIS dándoles la alternativa de cambiar sus motos por motocarros, transporte que es legal y permite la conformación de empresas de transporte legalmente constituidas y de esta manera también se genera seguridad vial.

8.

Hacer revisión del número de parqueaderos en las construcciones verticales nuevas donde por cada unidad de vivienda haya un parqueadero.

9.

El PBOT debe plantear la proyección y futura construcción de vías urbanas nuevas que des embotellen el municipio, cobra fuerza la reubicación de la PTAR como lo plantea el honorable consejero LUIS FERNANDO GIRALDO GOMEZ.

10.

Acueducto: El municipio tiene la necesidad de abastecerse de una fuente hídrica diferente a quebrada grande y es más necesario aun, desligarse de EMPOCALDAS.

En este PBOT se debe proyectar la construcción de una nueva planta de abastecimiento y tratamiento de agua potable que su origen sea la quebrada de Arcón y la ubicación de la planta en morillito. Existe un ejemplo claro de poderse

hacer. En el año 2002 el Consejo municipal mediante Acuerdo 002 del 7 de marzo, permitió que CODEMAS administrará la central de sacrificio y galerías. Esta cooperación captó el agua de la quebrada Arcón para el lavado de estas dos infraestructuras. El tanque de almacenamiento aún existe y sigue siendo propiedad de CODEMAS.

Una observación, el agua del rio Arquia parte de este pertenece a Supia, pero se está tomando como fuente hídrica de acueducto para otros municipios, estamos cuidando esta fuente?

11.

Zona franca: Supia debe proyectar una zona franca. Somos el epicentro comercial del noroccidente de Caldas, aprovechando las vías de la concesión PACIFICO 3, pavimentación Supia, Caramanta y proliferación de las empresas mineras, debemos aprovechar todas estas oportunidades que tenemos para crecer y definir un sitio para construir una zona franca, la cual generaría desarrollo económico.

12.

El PBOT debe regular el uso de agua potable en actividades comerciales como lavaderos, no solo desperdician el agua, sino que la mayoría se apoderan del espacio público, extendiendo sus negocios en las cuadras aledañas a su local.

13.

Espacio público: Hay que regular y normatizar el aprovechamiento para lucro comercial del espacio público, vemos que no hay control para ello y parece que las vías se mejoran para crear negocios en ellas y no para mejorar la movilidad del peatón.

14.

Es importante regular mediante el PBOT el traslado de todas las cantinas del sector galería a una zona que no sea residencial y que sea asignada a actividades de este tipo. Pero que tampoco se combine una zona comercial con que posea almacenes, gastronomía, transporte con bares en los cuales permitan el lenocinio.

15.

Las basuras: Otro problema bien grande son la disposición de las basuras en las calles. Debe existir una política en el PBOT articulada con la empresa municipal de aseo, para que en el corto plazo se eduque al comerciante y la gente del común, para que no dispongan de basuras en las vías públicas sin haber escuchado que viene el carro recolector. Las aves de rapiña y caninos se encargan de regar estas basuras y convertir ciertas vías en basureros públicos y riñas entre vecinos.

16.

Actualmente el crecimiento poblacional del municipio es desmedido, la oferta de vivienda es escaza y costosa, muchas casas las han convertido en hospedajes, cambiando su actividad residencial a comercial e igual sucede con muchas fincas que eran de recreo. El PBOT debe regular esta situación, porque en un futuro no muy lejano, los supieños vamos a ser desplazado de nuestro municipio, quien sabe hacia dónde. Hay que tener en cuenta, que tarde o temprano habrá una problemática grave de inseguridad.

Es muy importante que es las futuras zonas de expansión urbano también queden establecidos lugares como parques, escenarios deportivos, recreación y parques infantiles

17.

Supia debe tener la visión de obtener un gran beneficio de las multinacionales mineras en proyectos que generen gran impacto para la población como desarrollo

vial, seguridad, salud, educación, recreación, cultura. Es aquí donde el siguiente organismo e instancia de revisión de este documento "EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL" sabiamente debe tener la visión para plantear en el documento algunos proyectos de gran envergadura que redunden en el bienestar de toda la población no de unos pocos.

18.

Cuál es el presupuesto que la consultora ha cuantificado para que lo planteado en este documento PBOT se lleve a cabo. Porque no todo puede quedarse en palabras, la consecución del dinero es muy importante para que las tres administraciones futuras que empezaran a ejecutar este PBOT, tengan claro hacia dónde va nuestro municipio y puedan presentar los respectivos proyectos que apunten a su ejecución.

También debe quedar claro que sea una obligación para cada administración continuar ejecutando lo que el anterior inicio, sin importar el color político, sino con una idea clara, hacer de SUPIA, UN PARAISO MAGICO.

19.

No es competencia del PBOT, pero si es importante para empezar a mejorar el grave problema vial del municipio es crear un PICO y PLACA para motos, es decisión del Honorable Concejo Municipal presentar esta propuesta.

SECROR AMBIENTAL: El municipio de Supia se convertirá en un centro de innovación agrícola, donde la tecnología y las prácticas sostenibles optimicen la producción de cultivos especializados y productos tradicionales. Su oferta turística será diversa y atrayente, incorporando ecoturismo, turismo cultural y de aventura, con una infraestructura adecuada para recibir a visitantes nacionales e

internacionales. Además, Supía se establecerá como un importante polo de servicios y comercio, facilitando el intercambio regional y nacional de bienes y servicios, y apoyando el crecimiento de emprendimientos locales y regionales...

En este horizonte el municipio se visualiza como un destino atractivo para residentes, empresarios y turistas, con una economía local robusta, comunidades vibrantes y un entorno natural bien conservado. El compromiso con la innovación, el respeto por la tradición y la sostenibilidad ambiental definirá el futuro de Supía, colocándolo como un ejemplo a seguir en el desarrollo regional de Colombia.

En el objetivo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial se deben aplicar los siguientes principios:

- Mantener el balance de la naturaleza.
- Establecer una relación armónica entre la naturaleza y los pobladores. (Entre otros)

Es necesario implementar políticas progresivas de consolidación territorial y son las siguientes: (Cito las de importancia ambiental)

- Crear conciencia en la población propia y flotante sobre la necesidad de identificar los recursos naturales que poseen y la obligación de protegerlos.
- Motivar a las organizaciones no gubernamentales para que promuevan el cuidado y protección del medio ambiente.
- Propender por un uso adecuado del suelo rural, aprovechando al máximo su potencial ambiental, con garantías de protección paisajística y recursos naturales.
- Fortalecimiento del Municipio como foco de atracción de actividades productivas y turísticas del Departamento, aprovechando el potencial turístico del territorio.

- Promover la vocación turística del Municipio teniendo como foco principal la adaptación y la consolidación de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar un adecuado desarrollo turístico y así consolidar la estructura o directriz con miras a un distrito turístico."

Según la página de la Gobernación de Caldas, los Pilares Económicos Principales del municipio de Supía son:

Caña panelera: Es el primer renglón económico del municipio, con una producción de miles de toneladas al año. Destacan los derivados tradicionales como las colaciones (dulce típico que inspira sus festividades), el alfandoque y los blanqueados.

Café y agricultura: Como parte del Paisaje Cultural Cafetero, el café es una fuente fundamental de ingresos y empleo. También se cultiva plátano, cítricos, cacao, yuca, maíz y fríjol.

Ganadería y pecuaria: Se destaca el ganado de doble propósito (carne y leche), la crianza de cerdos, aves de corral y la piscicultura, además de un activo mercado agropecuario de compra y venta de animales.

Minería: Tradicionalmente reconocida por la extracción de oro, además de la explotación de arcilla y material aluvial. El municipio mantiene espacios de diálogo y audiencias mineras para regular e impulsar la actividad de forma responsable.

Comercio y manufactura: El casco urbano funciona como un punto clave de intercambio comercial para la región. Existen pequeñas industrias locales dedicadas a la fabricación de productos alimenticios (como los piononos y el manjar blanco) y a la producción de materiales de construcción (tejas, ladrillos y cerámicas).

CONCEPTO DEL CTP SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE SUPIA DEPARTAMENTO DE CALDAS PAÍS COLOMBIA

Con la implementación de la extracción de oro a gran escala en un municipio como Supía se generan fuertes impactos ambientales, y se afecta directamente cada uno de los sectores que están representados en este Consejo Territorial de Planeación.

A continuación, se expresan algunos impactos negativos que trae este tipo de minería en la mayoría de los sectores representados en el consejo territorial de planeación CTP

1. **Deterioro Ambiental y del Agua**

Destrucción de ecosistemas y deforestación: La remoción de suelo altera bosques y vegetación, destruyendo o fragmentando hábitats de animales que disminuye la biodiversidad local y así mismo, desprotege las cuencas hidrográficas y acelera la erosión de las montañas.

Emisiones y cambio climático: La maquinaria pesada, el transporte y procesamiento del mineral consumen grandes cantidades de energía y combustible; esto genera emisiones de gases de efecto invernadero y contaminación atmosférica.

Contaminación de fuentes hídricas: El procesamiento de oro a gran escala utiliza masivamente sustancias químicas tóxicas. Cualquier filtración o sedimentación puede contaminar ríos y quebradas que son el hábitat de muchas especies animales y abastecen los acueductos veredales. Además, estos residuos mineros pueden generar drenaje acido, movilizar metales y contaminar las aguas durante largos periodos.

Disminución del caudal de agua: Esta industria consume millones de litros de agua por día, compitiendo directamente con las necesidades del consumo humano, agrícola y pecuario.

CONCEPTO DEL CTP SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE SUPIA DEPARTAMENTO DE CALDAS PAÍS COLOMBIA

El sector cultural, que se pierde la identidad de las comunidades y se transforma esa cultura de Municipio como emporio turístico de caldas o corazón dulce de Colombia, a ser un emporio minero

En seguridad y movilidad, se queda sin margen para brindar espacios de tranquilidad y esparcimiento

Hay un tema muy importante que no aparece en el documento, que tiene que ver con el agua y el tratamiento para proyectar, un plan que garantice, el sustento del agua para la población venidera

NOTA: Dejo una nota con respecto a mi comunidad, la cual queda en un vacío jurídico y a la deriva frente al PBOT, que tomó como referencia de las últimas inundaciones y no tuvo en cuenta que Supia tiene casi un 40 % de su población a orillas del río Supia, en un riesgo de posibles avalanchas, por movimientos acuíferos en las instancias o el salado, la cual pone en situación de alerta a todo el Municipio y no se hace referencia al fenómeno presentado hace 23 años, el cual está latente.

Pero si se desprotege una población en la vereda la playa que tiene más de 50 años posesionada en la zona y con un agravante ambiental planificado en el documento para elaborar la petar a menos de 50 metros de las viviendas de la vereda la playa y las Vegas bajas, la cual va a traer consecuencias de contaminación ambiental y todo lo que se derive de la misma:

Es muy delicado la situación que se viene presentado y que va creciendo a medida que toda la economía del municipio pierde su esencia panelera, cafetera, ganadora y pone la mirada solo en lo minero abandonando el campo y nos pone en una situación de inseguridad, en todos los aspectos sociales de nuestro Municipio. Porque una cosa nos muestra el documento, pero en la actualidad, se rompió el equilibrio y sostenibilidad que tenía el municipio, en todos los sectores, por el giro que va tomando el aspecto económico que aparentemente es bueno para todos,

pero a la larga es letal para la consolidación como municipio seguro, pacifico, armónico y en paz, ya que tenemos ejemplos de municipios y departamentos mineros a gran escala, que hoy son inseguros y el desarrollo se va con el oro.

Los integrantes del consejo territorial de planeación CTP como representantes de los sectores sociales del municipio esperamos con este concepto sirva para contribuir de la mejor manera en la planificación y proyección del municipio de Supia.

Atentamente:

SAMUEL ANTONIO LEÓN RÍOS
Sector Juntas de Acción Comunal

EFREN DE JESUS REYES REYES
Sector indígena

LAURA ALEJANDRA DIAZ
Sector Ambiental

FERNANDO GONZALES CASTRO
Sector Afrodescendiente

FABIONEL ACEVEDO LEON
Sector Educativo

LUIS FERNANDO GIRALDO GOMEZ
Sector Económico

MARTA LIGIA PAREJA CARDONA
Sector Social

LUIS GONZAGA GIRALDO ARROYAVE
Sector comercio

LUZ DARY CORTÉS
Sector Social

DECRETO No. 073 DE 2026
(09 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN EXPERTO DE RECONOCIDA EXPERIENCIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SE RECONOCE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – CROT DEL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, Y SE AMPLÍA LA REPRESENTACIÓN DEL SECTOR ACADÉMICO EN SU INTEGRACIÓN"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 1454 de 2011, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 3680 de 2011, compilado en el Decreto 1066 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que corresponde a los municipios ejercer las competencias que les sean atribuidas por el ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 1454 de 2011, por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial, establece el marco institucional para la organización y gestión del territorio y faculta a los Concejos Municipales para crear las respectivas Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 8 de la Ley 1454 de 2011 dispone que las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales pueden crear, mediante ordenanzas y acuerdos, respectivamente, las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial que correspondan dentro de su jurisdicción.

Que, el Decreto 3680 de 2011, compilado en el Decreto 1066 de 2015, reglamentó la organización y funcionamiento de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y estableció, entre otros aspectos, la conformación de las Comisiones Municipales y Distritales de Ordenamiento Territorial, incluyendo al alcalde o su delegado, el Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico o quien haga sus veces, entre otras entidades ambientales, educativas, entre otros.

Que, el artículo 2.2.1.1.14 del Decreto 1066 de 2015 establece como funciones de las Comisiones Municipales y Distritales de Ordenamiento Territorial asesorar al Gobierno Municipal en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con incidencia en el ordenamiento territorial, conforme a los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad,

coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2013, el Honorable Concejo Municipal de Supía creó la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Municipio de Supía, como organismo de carácter técnico asesor encargado de asesorar al Gobierno Municipal en materia de ordenamiento territorial municipal.

Que, el artículo 2 del citado Acuerdo Municipal No. 003 de 2013 estableció la conformación de la Comisión, integrada por el Alcalde o su delegado, quien la presidirá; el Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico o su delegado; el Director Departamental del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– o su delegado; el Director de la Corporación Autónoma Regional o su delegado; un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial designado por el Gobierno Municipal; dos expertos de reconocida experiencia designados por el Concejo Municipal; y dos expertos académicos especializados en la materia, designados por el sector académico del municipio.

Que, el mismo Acuerdo Municipal dispone que los miembros de la Comisión prestarán sus servicios ad honorem y que su ejercicio será por un período de dos (2) años.

Que, el artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 003 de 2013 establece como funciones generales de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, entre otras, asesorar al Gobierno Municipal en el proceso de descentralización, asesorarlo en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, de conformidad con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad, coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias y recursos y responsabilidad.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 003 de 2013, la Presidencia de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial será ejercida por el Alcalde Municipal o su delegado.

Que, igualmente, el artículo 7 del referido Acuerdo estableció que la Secretaría Técnica de la Comisión será ejercida por el Secretario de Planeación Municipal o la dependencia que haga sus veces, correspondiéndole, entre otras funciones, convocar las reuniones, ejercer la secretaría de las sesiones, verificar el quórum, levantar y custodiar las actas y preparar la documentación necesaria para el análisis y deliberación de la Comisión.

Que, el señor HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ identificado con cedula de ciudadanía 15.929.652 de Supía, Caldas ejerce el cargo de Alcalde Municipal de Supía para el período constitucional correspondiente, razón por la cual, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013, ejerce la Presidencia de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial.

Que, mediante acto administrativo decreto Nro 071 de septiembre de 2024 de nombramiento correspondiente, el señor KEVIN ANDRÉS CASTRO SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía 1.053.851.950 de Manizales, Caldas fue designado como Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico del Municipio de Supía, dependencia a

la cual corresponde ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013.

Que, en desarrollo de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013, resulta necesario contar con un experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial designado por el Gobierno Municipal, como integrante de la Comisión.

Que, para tal efecto se revisó la hoja de vida del señor JUAN MANUEL SUÁREZ SALDARRIAGA, quien acredita formación profesional como Ingeniero Ambiental, título obtenido en la Universidad de Antioquia, así como formación complementaria en Gestión Ambiental ISO 14001 y competencias relacionadas con gestión ambiental, manejo de recursos naturales y gestión del riesgo de desastres.

Que, adicionalmente, el señor JUAN MANUEL SUÁREZ SALDARRIAGA acredita experiencia profesional relacionada con la administración pública municipal, incluyendo su desempeño como Ingeniero Ambiental de la Alcaldía de Supía durante el período 2024–2025, con actividades relacionadas con el cumplimiento de metas ambientales, conservación, protección y restauración de recursos naturales y manejo de instrumentos ambientales municipales.

Que, actualmente se encuentra vinculado a la Alcaldía Municipal de Supía como Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, desarrollando actividades de coordinación de acciones de prevención, mitigación y atención del riesgo y de apoyo y seguimiento a los planes, programas y actividades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la formación y experiencia acreditadas por el señor Juan Manuel Suárez Saldarriaga guardan relación con las materias de carácter ambiental, territorial y de gestión del riesgo que resultan relevantes para el análisis integral del ordenamiento territorial municipal, por lo cual se considera técnicamente pertinente su designación como experto de reconocida experiencia por parte del Gobierno Municipal.

Que, por otra parte, mediante Resolución No. 042 del 26 de agosto de 2026, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Supía designó a los profesionales ANDERSON SALAZAR GONZÁLEZ ingeniero civil de profesión y CRISTIAN ANDRÉS HENAO VILLA arquitecto de profesión como integrantes de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial en representación de dicha Corporación.

Que, en consecuencia, corresponde al Gobierno Municipal reconocer dicha designación dentro del acto administrativo mediante el cual se formaliza la integración de la Comisión.
Que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC–, en respuesta al oficio SPODE-391-2026, informó que la representante ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Municipio de Supía sería la doctora ANGÉLICA MARÍA VÉLEZ JARAMILLO, en su calidad de directora territorial de la Dirección Territorial Caldas.

Que, la Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS–, mediante comunicación de fecha 31 de julio de 2026, delegó a la funcionaria LIANE GAMBOA

CORRALES, profesional especializada de la Subdirección de Planificación, para asistir y actuar en representación de la Corporación en las sesiones y demás actividades desarrolladas en el marco de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Municipio de Supía.

Que, la Universidad Católica de Manizales, mediante comunicación No. 20250911-2792-I del 11 de septiembre de 2025 y ratificación en el año 2026 vía correo electrónico, informó la designación de la profesora JHOANNA ECHEVERRI LONDOÑO como representante académica ante la Comisión, acreditando su formación como Arquitecta, Especialista en Mercados y Políticas de Suelo en América Latina y Magíster en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio.

Que, igualmente, la Universidad Autónoma de Manizales comunicó la designación el 11 de septiembre de 2025 de GERMÁN RICARDO PATIÑO PINEDA como representante de dicha institución ante la instancia municipal de ordenamiento territorial, quien cuenta con formación como Administrador de Empresas y Magíster en Diseño de Ambientes de Aprendizaje, así como experiencia vinculada al ámbito académico y a proyectos relacionados con la paz y la resolución de conflictos territoriales.

Que, posteriormente, la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, mediante comunicación de fecha 12 de agosto de 2026, informó la designación de GLORIA INÉS GUZMÁN SALAMANCA, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, como representante de dicha institución ante la instancia de ordenamiento territorial del municipio.

Que, la formación y trayectoria de la doctora GLORIA INÉS GUZMÁN SALAMANCA, así como la vinculación institucional de la Universidad Nacional de Colombia con los procesos académicos relacionados con la arquitectura, el urbanismo y la planificación territorial, constituyen un aporte técnico y académico de especial relevancia para el fortalecimiento de las discusiones y análisis que adelante la Comisión.

Que, el artículo 2, numeral 7, del Acuerdo Municipal No. 003 de 2013 dispone la designación de dos (2) expertos académicos especializados en la materia como integrantes del sector académico ante la Comisión, previsión que debe interpretarse en armonía con el artículo 1 ibídem, según el cual la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial constituye un organismo de carácter meramente técnico y asesor, cuyas actuaciones no comportan el ejercicio de función administrativa decisoria ni generan efectos jurídicos vinculantes frente a terceros, ni comprometen recursos públicos, responsabilidad fiscal, disciplinaria o contractual alguna a cargo del Municipio de Supía.

Que, el interés institucional expresado por la Universidad Católica de Manizales, la Universidad Autónoma de Manizales y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales en participar en la Comisión, sumado al reconocido prestigio académico e investigativo de dichas instituciones de educación superior en materia de arquitectura, urbanismo y ordenamiento territorial, constituye un factor que, en aplicación de los principios de eficacia, participación y colaboración armónica que orientan la función administrativa conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, justifica y hace conveniente para los intereses del Municipio de Supía la vinculación plena de las tres instituciones y de sus

respectivos representantes académicos a la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, con las mismas prerrogativas de voz y voto reconocidas a los demás integrantes de la misma.

Que, dado el carácter ad honorem, consultivo y no decisorio de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial, la ampliación de la representación académica a que se refiere el presente Decreto no genera vínculo laboral, contractual, prestacional ni de responsabilidad alguna a cargo del Municipio de Supía, ni compromete su patrimonio o responsabilidad institucional, circunscribiéndose exclusivamente al ejercicio de funciones de asesoría y recomendación técnica en los términos del artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 003 de 2013.

Que, la participación de invitados con conocimientos especializados permite fortalecer el carácter técnico y asesor de la Comisión, favoreciendo el análisis interdisciplinario de los asuntos relacionados con el ordenamiento territorial y la formulación de recomendaciones al Gobierno Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNACIÓN DEL EXPERTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Designar al señor JUAN MANUEL SUÁREZ SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.588.879 de Supía, Caldas, como experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, para integrar la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial – CROT del Municipio de Supía, Caldas, en representación del Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013.

PARÁGRAFO. La designación efectuada mediante el presente artículo será ejercida ad honorem, sin que genere vínculo laboral, contractual o reconocimiento económico alguno a cargo del Municipio de Supía por el ejercicio de las funciones propias de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN. Reconocer, para efectos administrativos y de funcionamiento, la integración de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial – CROT del Municipio de Supía, Caldas, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013 y con la ampliación de la representación del sector académico reconocida en el artículo tercero del presente Decreto, así:

1. HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ, Alcalde Municipal de Supía, quien ejercerá la Presidencia de la Comisión.
2. KEVIN ANDRÉS CASTRO SALAZAR, Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. ANGÉLICA MARÍA VÉLEZ JARAMILLO, representante del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

4. LIANE GAMBOA CORRALES, representante de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.

5. JUAN MANUEL SUÁREZ SALDARRIAGA, experto de reconocida experiencia en materia de ordenamiento territorial, designado por el Gobierno Municipal.

6. ANDERSON SALAZAR GONZÁLEZ, experto designado por el Concejo Municipal de Supía.

7. CRISTIAN ANDRÉS HENAO VILLA, experto designado por el Concejo Municipal de Supía.

8. JHOANNA ECHEVERRI LONDOÑO, representante del sector académico.

9. GERMÁN RICARDO PATIÑO PINEDA, representante del sector académico.

10. GLORIA INÉS GUZMÁN SALAMANCA, representante del sector académico.

PARÁGRAFO. La integración señalada en el presente artículo corresponde a los integrantes previstos en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013, con la ampliación de la representación del sector académico reconocida en el artículo tercero del presente decreto, de acuerdo con las respectivas designaciones y delegaciones que reposan en el expediente administrativo de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO. – AMPLIACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL SECTOR ACADÉMICO. La ampliación de la representación del sector académico dispuesta en el presente Decreto tendrá carácter provisional y se consolidará de manera permanente, ampliando la participación del sector académico a tres (3) representantes, con el propósito de fortalecer el carácter técnico, académico y asesor de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial y garantizar una participación acorde con las necesidades y objetivos de la instancia.

ARTÍCULO CUARTO. – PRESIDENCIA. La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial – CROT del Municipio de Supía, Caldas, será presidida por el Alcalde Municipal, o por quien este delegue de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. – SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico ejercerá la Secretaría Técnica de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial – CROT, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013.

En desarrollo de esta función le corresponderá, entre otras actividades, realizar las convocatorias, preparar el orden del día, elaborar las actas, custodiar la documentación, efectuar el seguimiento de los compromisos y brindar el apoyo técnico y administrativo necesario para el adecuado funcionamiento de la Comisión.

ARTÍCULO SEXTO. – FUNCIONES. La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial – CROT ejercerá las funciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013, la Ley 1454 de 2011, el Decreto 3680 de 2011, compilado en el Decreto 1066 de 2015, y demás disposiciones que resulten aplicables.

En especial, desarrollará las actividades de asesoría, análisis y formulación de recomendaciones al Gobierno Municipal en asuntos relacionados con el ordenamiento territorial, la planificación del territorio y las materias que sean sometidas a su consideración.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – SESIONES. La Comisión sesionará ordinariamente con la periodicidad establecida en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013 y podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente, de acuerdo con las necesidades del municipio y las disposiciones que regulen su funcionamiento.

ARTÍCULO OCTAVO. – CARÁCTER AD HONOREM. La participación de los integrantes de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial – CROT será de carácter ad honorem, de conformidad con las disposiciones aplicables, sin perjuicio de los gastos que legalmente puedan reconocerse cuando haya lugar a ello.

ARTÍCULO NOVENO. – PERÍODO Y VIGENCIA DE LAS DESIGNACIONES. Los integrantes de la Comisión ejercerán sus funciones durante el período establecido en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013 y de conformidad con la vigencia de las respectivas designaciones o delegaciones efectuadas por las entidades e instituciones correspondientes.

PARÁGRAFO. Cuando alguno de los representantes institucionales sea reemplazado, pierda la calidad que dio origen a su designación o sea objeto de una nueva delegación, la respectiva entidad deberá comunicarlo formalmente al Municipio de Supía para efectos de actualizar la integración de la Comisión.

ARTÍCULO DÉCIMO. – QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES. La Comisión deliberará y adoptará sus determinaciones de conformidad con las reglas de quórum y toma de decisiones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 003 de 2013 y demás disposiciones aplicables.

Para efectos de quórum y votación se tendrá en cuenta la totalidad de los integrantes de la Comisión reconocidos en el artículo segundo del presente Decreto, incluida la representación del sector académico ampliada en el artículo tercero, quienes participarán con voz y voto en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – COMUNICACIÓN. Comunicar el presente Decreto a los integrantes de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial – CROT del Municipio de Supía, así como al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, CORPOCALDAS, Concejo Municipal de Supía y a las instituciones del sector académico correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – EXPEDIENTE Y CUSTODIA DOCUMENTAL. La Secretaría Técnica de la Comisión deberá incorporar y conservar en el expediente correspondiente los actos administrativos, comunicaciones, designaciones, delegaciones, hojas de vida y demás documentos que acrediten la integración de la Comisión, así como las actas y documentos que se produzcan en desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – PUBLICACIÓN. El presente Decreto será publicado en los medios institucionales correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Supía, Caldas, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Laura Valentina Tapasco Palacio, Ingeniera ambiental - Contratista
Revisó jurídicamente: Daniel Mateo Jiménez Botero, Abogado - Contratista
Aprobó juicamente: Alejandro Toro Cardona, Asesor jurídico

Ca4552198

NOTARÍA UNICA
WAGNER ZULUAGA PINEDA
NOTARIO
SUPIA - CALDAS

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 001

Supía Caldas treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

POSESIONADO: HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ.

CARGO: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS.

CARÁCTER: ELECCIÓN POPULAR.

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SUPÍA, CALDAS a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 3.00 de la tarde en Guamal jurisdicción del municipio de Supía, Departamento de Caldas, el suscrito Notario Único de Supía Caldas, WAGNER ZULUAGA PINEDA, procede, en presencia del señor HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ, de nacionalidad colombiana, persona natural, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.929.652 de Supía Caldas, con capacidad amplia y suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de profesión Administrador Financiero, especializado en gerencia empresarial y especializado en mercado y ventas, residente en la carrera 7 número 34-54 apartamento 202, de éste municipio de Supía, Caldas, a tomar juramento de posesión del cargo de ALCALDE del Municipio de Supía Caldas, para el período constitucional comprendido entre el día primero (01) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) al día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintisiete (2027), cargo para el cual fue elegido mediante votación popular el día veintinueve (29) del mes de octubre del presente año, tal como se constata en la credencial expedida por la Registraduría del Estado Civil Municipal de Supía Caldas, de fecha dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023). El suscrito Notario le recibe el juramento constitucional en el siguiente sentido: JURA USTED Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LOS PRINCIPIOS, VALORES Y NORMAS QUE PREGONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS QUE LO RIJAN, Y LOS DEBERES QUE LE INCUMBEN, TAL

República de Colombia
cadena

Ca4532198

NOTARÍA UNICA
WAGNER ZULUAGA
NOTARIO
SUPIA - CALDAS

COMO LO DEMANDA EL INCISO 2 DEL ARTÍCULO CIENTO VEINTIDOS 122 DE NUESTRA CARTA POLÍTICA, TENIENDO PRESENTE EL ARTÍCULO PRIMERO (1º) CONSTITUCIONAL EN CUANTO QUE SE COMPROMETE A FORTALECER LA UNIDAD DE COLOMBIA COMO UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO, ORGANIZADO EN FORMA DE REPÚBLICA UNITARIA, DESCENTRALIZADA, CON AUTONOMÍA DE SUS ENTIDADES TERRITORIALES, DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA Y PLURALISTA, FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA, EN EL TRABAJO Y LA SOLIDARIDAD DE LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN Y EN LA PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL? A lo que respondió de viva voz, sin ningún apremio; SÍ, JURO. Si así lo hiciere, que Dios y la Patria os lo premien, y si no, que Él o ella os lo demanden. De ésta forma queda usted legalmente posesionado de su cargo, como ALCALDE y por lo tanto como PRIMERA AUTORIDAD POLÍTICA, CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS, con los derechos, deberes y obligaciones que el mismo cargo le imponen. Se deja expresa constancia que el posesionado presentó los siguientes documentos: Libreta militar, número 661261, del distrito militar No. 22, hoja de vida de la función pública, copia de la cédula No. 15.929.652 de Supia Caldas, certificado especial número 237044339 en donde consta carecer de antecedentes de sanciones e inhabilidades de fecha 15 de diciembre de 2023, de la procuraduría General de la Nación. Certificado de no encontrarse reportado como responsable fiscal de fecha 20/12/2023, expedido por la Contraloría General de la República y certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales de fecha 20 de Diciembre de 2023 expedido por la Policía Nacional de Colombia, todos en página Web, Credencial de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Supía Caldas que lo acredita como alcalde electo para el periodo constitucional de 2024-2027 por el partido Conservador Colombiano, expedido el 02 de Noviembre de 2023 en Supía Caldas, Certificado expedido por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, realizado entre el 14 de Noviembre y el 14 de Diciembre de 2023. Se expide el 15 de Diciembre de 2.023, formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad privada persona

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11372EC4ECDa CG4

- natural Ley 190 de 1995 " formato SIGEP", declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, emanada de la Notaria Única del Círculo de Supia Caldas, certificado de afiliación a la EPS Nueva Eps de fecha 27 del mes de Diciembre de 2.023 expedido por la Gerencia de Afiliaciones de la NUEVA EPS; una hoja emanada del MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC de fecha 27 del mes de Diciembre de 2023 donde certifica que una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS y certificado en una hoja útil de ASOTRANCAL IPS de fecha 20/12/2023 CERTIFICADO EXAMEN MEDICO DE INGRESO DE: HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ. C. C. 15929652. SEXO: MASCULINO DE ESTADO CIVIL: CASADO CONCEPTO: APTO CON CONDICIONES RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES. FIRMA EL DOCTOR JUAN GUILLERMO LÓPEZ RAMÍREZ. C. C. N° 10269823. TARJETA NÚMERO 0178".

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes, dejando constancia que los documentos enunciados anteriormente se anexan a la presente acta de posesión. La presente Acta de Posesión tendrá efectos fiscales a partir del día primero (01) del mes enero del año dos mil veinticuatro (2024). Se expiden dos copias en original de ésta acta, el día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), una con destino a la Notaria Única para su protocolización y la otra para el posesionado. POSESIONADO, HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ. WAGNER ZULUAGA PINEDA NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SUPÍA CALDAS.

POSESIONADO;

HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ

WAGNER ZULUAGA PINEDA
NOTARIO ÚNICO

NOTARIA UNICA
WAGNER ZULUAGA PINEDA
NOTARIO
SUPIA - CALDAS

DECRETO NRO.071
SEPTIEMBRE 27 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional; literal d), numeral 2 artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 23 de la Ley 909 de 2004; los Decretos 068 de diciembre 24 de 2019 (Manual de funciones del Municipio de Supía Caldas), el Decreto 004 de enero 07 de 2020 y Decreto 091 de octubre 2021 (ajusta manual de funciones), y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción deberán ser provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que **MARIO GONZÁLEZ CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía número 15.929.888 expedida en Supía Caldas, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, grado 02, en la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO** del Municipio de Supía, presentó renuncia al cargo del que es titular a partir del 30 de septiembre de 2024, la cual fue aceptada mediante Resolución 458 de septiembre 26 de 2024.

Que, dentro de la planta de personal del Municipio de Supía Caldas una vez aceptada la renuncia del titular del cargo, se ha presentado la vacante absoluta en el siguiente cargo: 1. Secretario de Despacho – Dependencia **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO, Código 020, grado 02.**

Que, con el fin de dar continuidad al servicio en la Administración Pública que se presta por el ente territorial, se hace necesario cubrir la vacancia que se ha presentado de forma definitiva.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario de Libre nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Supía Caldas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el nombramiento Ordinario (de Libre nombramiento y remoción) a **KEVIN ANDRÉS CASTRO SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.851.950 expedida en Manizales, en el cargo Secretario de Despacho **Código 020, grado 02, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente nombramiento a **KEVIN ANDRÉS CASTRO SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.851.950 expedida en Manizales, para que manifieste su aceptación y tome posesión del mismo dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de comunicación del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Supía Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de (2024).

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde

Elaboró: María Osiris González
Revisó y aprobó: Mario Fernando Bueno Abello, Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.



JUAN MANUEL SUÁREZ

Ingeniero Ambiental

PERFIL

Ingeniero Ambiental con experiencia en Tratamiento de Aguas, Monitoreo y Muestreo de Aguas, Gestión Ambiental y Manejo Integral de Residuos, enfocado en proponer soluciones frente al impacto ambiental generado por actividades antrópicas.

CONTACTO

(302) 327-5971

juanmasuarez.amb@gmail.com

hhttps://www.linkedin.com/in /juan-manuel-suarezsaldarriaga-ba2175239

REFERENCIAS

Kevin Castro - Alcaldía de Supía
(313)528-5365

Andrés Gonzáles - Mineros S.A
(318) 746-2572

EDUCACIÓN

- **2019. Ingeniería Ambiental.** Universidad de Antioquia.
- **2020. Diplomado en Gestión Ambiental ISO 14001 de 2015.** Politécnico de Colombia.
- **2023. Certificación en Competencia Laboral: Tomar muestras de aguas de acuerdo con manuales técnicos y normativas del sector Agua Cruda/Agua Residual/ Agua Tratada.** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- **2025. Certificación de Competencia Laboral: Trasplantar árboles de acuerdo con procedimiento técnico y normativa.** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

HABILIDADES TÉCNICAS

- Planificación y organización de actividades de trabajo en campo.
- Ejecución de procedimientos siguiendo protocolos y criterios técnicos.
- Inglés nivel B2 para comprensión de documentos profesionales.

HABILIDADES BLANDAS

- Comunicación asertiva y efectiva.
- Facilidad para el trabajo en equipo.
- Organización y responsabilidad en las tareas asignadas.
- Cuidado y orden en el entorno de trabajo.
- Buena receptividad a la retroalimentación y disposición al aprendizaje constante.

EXPERIENCIA

2026 (Actual). ALCALDÍA DE SUPÍA – Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Responsable de la coordinación de acciones de prevención, mitigación y atención del riesgo, así como del apoyo y seguimiento a los planes, programas y actividades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en articulación con las dependencias municipales, organismos de socorro y la comunidad del municipio de Supía, Caldas.

2024 - 2025. ALCALDÍA DE SUPÍA - Ingeniero Ambiental

Prestación de servicios como ingeniero ambiental para apoyar el cumplimiento de metas y actividades del PGIRS, así como la conservación, protección y restauración de los recursos naturales y del medio ambiente, y el manejo de los planes ambientales requeridos en el municipio de Supía, Caldas.

2022 - 2023. SGS COLOMBIA - Técnico Ambiental

Muestreo de agua cruda, residual y tratada. Monitoreos de vertimientos y sistemas de tratamiento en las PTAR y PTAP de EPM en Medellín, el área metropolitana y las fuentes superficiales que las abastecen.

2022. ANALTEC LABORATORIOS - Técnico Ambiental

Planeación y ejecución de trabajo de campo, incluyendo monitoreos de aguas residuales industriales y de agua cruda.

2021. HIDROQUÍMICA LABORATORIO AMBIENTAL - Ingeniero Ambiental

Elaboración y ejecución de planes de muestreo de la matriz agua en los ámbitos superficial, residual y potable. Análisis cualitativo de resultados y realización de informes.

Universidad® Católica de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Manizales, 11 de septiembre de 2025

Doctor
HECTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde
MUNICIPIO DE SUPÍA
planeacion@supia-caldas.gov.co
Supia, Caldas

No.20250911-2791-I

ASUNTO: Respuesta a Invitación para designar delegado académico a la Comisión de Ordenamiento Territorial de Supía (Caldas)

Cordial saludo:

En atención al comunicado del municipio de Supía con radicados SPODE-634-2025 y SPODE-635-2025 del 29 de agosto de 2025, mediante el cual se solicita a la Universidad Católica de Manizales designar un representante especializado en Ordenamiento Territorial para participar como designado en la Comisión de Ordenamiento Territorial, les manifiesto el interés institucional de acompañar al municipio en el proceso planeación participativa para promover el desarrollo territorial municipal.

Le informo que la profesional designada como representante académica de la Universidad Católica de Manizales es la profesora Jhoanna Echeverri Londoño cuyo perfil académico es Arquitecta, Especialista en Mercados y Políticas de Suelo en América Latina y Magíster en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio; y adjuntamos la hoja de vida para los fines pertinentes.

Los datos de contacto de la arquitecta Jhoanna Echeverri Londoño para el envío de la información de las convocatorias a sesión de la COT de Supía, son:

- Correo: jecheverri@ucm.edu.co
- Celular: 3154282252

Finalmente, quedamos atentos a sus comentarios y solicitudes.

Cordialmente,

Cristian C. Gutiérrez.

CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ RESTREPO
Rector

Revisó CATALINA TRIANA NAVAS - Asesora Jurídica

Proyectó: SANDRA VIVIANA VASQUEZ ORTIZ - Secretaria Rectoría - RECTORÍA

Universidad® Católica de Manizales

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Copia a: JHOANNA ECHEVERRI LONDOÑO - Profesor (a) - ARQUITECTURA

DATOS PERSONALES



Nombre y apellidos JHOANNA ECHEVERRI LONDOÑO
Lugar y fecha de nacimiento Manizales, enero 07 de 1980
Correo personal arq. jecheverril@gmail.com
Celular 315 428 22 52
Profesión ARQUITECTA
Matricula Profesional A17172003

Empresa UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
Correo institucional jecheverri@ucm.edu.co

FORMACIÓN ACADÉMICA

ARQUITECTA.
Universidad Nacional de Colombia. Sede Manizales. Graduación: Abril 25 de 2003.

ESPECIALISTA EN MERCADOS Y POLÍTICAS DE SUELO EN AMÉRICA LATINA
Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá. Graduación: Abril 17 de 2012.

MAGISTER EN DESARROLLO REGIONAL Y PLANIFICACION DEL TERRITORIO
Universidad Autónoma de Manizales. Graduación: Junio 24 de 2021.

CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- **Diplomado en derecho inmobiliario y urbanístico.** Pontificia Universidad Javeriana. 31 de agosto al 11 de noviembre de 2021.110 horas.
- **Taller internacional "La calidad del diseño de la planificación urbana-territorial".** Centro de sociología y políticas locales The Urban Governance Lab financiado por la Consejería del Fomento, Infraestructura y Ordenación del territorio de la junta de Andalucía en el marco del proyecto CADIPAT. Abril 2020. 15 horas.
- **Ciclo de conferencias jueves de norma urbanística aplicable en Manizales.** Camacol Caldas y Secretaría de Planeación del municipio de Manizales. Julio a diciembre de 2018. 38 horas
- **III Encuentro Nacional de avaluadores.** Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá D.C. Julio 13 y 14 de 2017.
- **Seminario Integral de Avalúos.** Corpolonjas de Colombia y Red Inmobiliaria de Colombia E.U. Abril 2017. 20 Horas.
- **Seminario Taller de Investigación en Temas Urbanos y Arquitectónicos.** Universidad Católica de Manizales. Julio 2016. 10 horas
- **Taller formativo Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible (DOTS).** USAID, Findeter. Abril 2015.
- **Foro internacional construverde.** Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, Octubre 2014.
- **Técnicas y modelos sobre la contribución de valorización: experiencia nacional e internacional.** Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá. Lincoln Institute. Mayo de 2012.
- **Certificación como Expositor de ordenamiento territorial y gestión del riesgo.** Corporación Autónoma Regional de Nariño. Septiembre 2012. 16horas.

DOCENCIA e INVESTIGACIÓN

- **Curso Cooperación Internacional y Movilización de Recursos en Educación Superior.** Universidad Católica de Manizales. 12 de julio a 31 de agosto de 2021. 48 horas.

- **Programa de formación de auditores internos en el SGC NTC ISO 9001:2015.** ICONTEC. 19 a 23 de abril de 2021. 40 horas.
- **Taller las rúbricas como estrategia de acompañamiento a los objetivos de aprendizaje en arquitectura.** Universidad Católica de Manizales. Octubre 2020. 10 horas
- **Curso metodología de Clase Invertida o Flipped Classroom.** Universidad Católica de Manizales. Mayo 2020. 16 horas
- **Diplomado en Gestión de Ambientes de Aprendizaje Flexibles Apoyados por las NTICS.** Universidad Católica de Manizales. Junio 2018. 144 horas
- **IV Encuentro de Pasantías de Investigación del Programa Delfín.** Participación en calidad de investigador del proyecto "Lineamientos de política Pública para la densificación del centro tradicional de Manizales". 26 y 27 de julio de 2018
- **Certificación como tutora del Vivienda unifamiliar,** ganador del premio ÁGORA 2018- Taller de arquitectura y diseño II. Octubre de 2018.
- **Certificación como tutora del proyecto Centro de Innovación y tecnología,** ganador del premio ÁGORA 2017- Taller de arquitectura IX. Octubre de 2017.
- **Diplomado en Docencia universitaria.** Universidad Católica de Manizales. Mayo 2017. 40 horas
- **Foro "Retos y oportunidades de la investigación orientada a la acción y toma de decisiones-IAD".** Universidad Autónoma de Manizales. Octubre 2017

PUBLICACIONES

Coordinación de la publicación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio **"Colombia: Cien años de Políticas Habitacionales",** presentada en el SÉPTIMO FORO URBANO MUNDIAL, 2014.

CONOCIMIENTOS EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Nivel Básico (NB) – Nivel Intermedio (NI) – Nivel Avanzado (NA)

Competencias digitales	Certificación internacional. MINTic. 2013
Procesadores de dibujo	AutoCAD (NB). Certificación SENA. 2003
Procesadores de texto	Microsoft Word (NA). Certificación UNAL. 2013
Hoja de cálculo	Microsoft Excel (NA). Certificación UNAL. 2013
Sistemas de información Geográfica	ArcGIS II (NI). Certificación por PROSIS ESRI. 2013
Presentaciones	Microsoft PowerPoint (NA). Certificación UNAL. 2013

IDIOMAS

Inglés. Centro Colombo Americano. Seccional Manizales. 16 Niveles. Septiembre de 2001
Actualización Inglés. Centro de idiomas de la Universidad Católica de Manizales. Nivel 16. Marzo 2025.

EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Empleo	Socia Fundadora y Directora de Calidad Técnica.
Contratante	Empresa CIUDADES & TERRITORIOS RESIILENTES Y SUSTENTABLES S.A.S (CITE-RES S.A.S)
Objeto	Apoyar en el dirección y/o ejecución técnica de los proyectos ordenamiento territorial que desarrolla la empresa como profesional senior encargada de temas como: evaluación normativa, diagnóstico de intrumentos de gestión y financiación, evaluación de políticas públicas, entr otros.

Proyectos Algunos de los proyectos en los que se ha realizado producción técnica como profesional senior, son los siguientes:

1. 2023. Interventoría técnica y administrativa para la verificación, validación, vigilancia y control del contrato de consultoría que tiene por objeto "Formulación del Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP y sus estudios complementarios de la Plaza de Mercado Santa Elena, así como la formulación de estudios de desarrollo urbanístico, estrategias de financiación y mecanismos presupuestales de la Plaza de Mercado Santa Elena y su área de influencia en el marco del proyecto Corredor Verde de Santiago de Cali.
2. 2023. Elaboración soporte técnico a las líneas preliminares de acción para el Valle del Cauca para el periodo 2024 – 2027, desde las apuestas territoriales proyectadas a largo plazo en el plan de ordenamiento territorial departamento del Valle del Cauca (ordenanza 513 de 2019)
3. 2024. Asesoría y asistencia en la formulación y elaboración del plan de desarrollo del municipio de Vijes, correspondiente al periodo constitucional 2024-2027.
4. 2024. Asesoría técnica para para liderar programa de Ejecución para el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca para el Periodo 2024- 2027, ... que se adoptará en el marco del Plan de Desarrollo Departamental para el mismo período"
5. 2025. Brindar servicios de consultoría y de asesoría especializada a Constructora, en el trámite de solicitud de determinantes para la formulación de un Plan Parcial de Desarrollo localizado en el suelo de expansión del municipio de Armenia (Quindío).
6. 2025. Realizar la evaluación normativa de coherencia de la norma urbanística de áreas de actividad y usos del suelo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales- POT- respecto a la norma urbanística de usos del suelo establecida en el Plan Especial de Protección para el Conjunto de Inmuebles de Arquitectura Republicana localizados en el centro de la ciudad de Manizales -PEP-(Resolución 0785 de 1998 expedida por Ministerio de Cultura).

Periodo Inicio el 3 de junio de 2022 a la fecha.

Empleo Contratista
Contratante Fundación Escuela Taller de Caldas y del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano
Objeto "Prestar los servicios profesionales como urbanista coordinadora, a la Fundación Escuela Taller de Caldas y del Paisaje Cultural Cafetero, dentro del proceso apoyo a la elaboración de los documentos de seguimiento y evaluación de los municipios de Aranzazu, Belalcázar, Manzanares y Supía"
Contrato CPS – FETC 006-2021
Periodo Inicio el 1 de febrero a 31 de mayo de 2021.

Empleo Contratista
Contratante Universidad de Caldas en el marco de contrato interadministrativo con el municipio de la Plata - Huila
Objeto "Coordinar la elaboración del componente urbano del Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT del municipio de La Plata (Huila) y asesorar a la coordinación directiva y técnica del proyecto en lo relacionado sobre el procedimiento y contenidos del proceso de revisión y ajuste por vencimiento de vigencia de largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Plata Huila"
Contrato ODS 7 de 2019
Periodo Inicio el 18 de enero a 12 de agosto de 2019.

Empleo Contratista
Contratante Universidad de Caldas en el marco de contrato interadministrativo con el municipio de la Plata - Huila

Objeto "Evaluar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de La Plata (Huila) para orientar las acciones a emprender en el proceso de revisión y ajuste del ordenamiento territorial"
Contrato ODS 1600 de 2018
Periodo Inicio el 5 de diciembre a 31 de diciembre de 2018.

Empleo Contratista
Contratante Alcaldía de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Objeto "Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Planificación Territorial del Departamento Administrativo de Paneación Municipal, en desarrollo del proyecto denominado "asistencia técnica para el estudio y análisis de los hechos generadores de plusvalía santiago de Cali", ficha EBI BP-22047513"
Contrato Contrato No. 4132.010.26.1.544 de 2019
Periodo Inicio el 9 de mayo a 27 de diciembre de 2019.

Empleo Contratista
Contratante Alcaldía de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Objeto "Prestar servicios profesionales especializados en la SPT del DAPM, en la realización de las actividades relacionadas con las modelaciones de la normativa antes y después de la acción urbanística para los análisis de hechos generadores de plusvalía en santiago de cali, en desarrollo del proyecto denominado "asistencia técnica para el estudio y análisis de los hechos generadores de plusvalía santiago de Cali", ficha EBI BP-22047513"
Contrato Contrato No. 4132.010.26.1.154 de 2019
Periodo Inicio el 30 de enero a 26 de abril de 2019.

Empleo Contratista
Contratante Alcaldía de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Objeto "Prestar servicios profesionales especializados como arquitecta en la Subdirección de Planificación Territorial, en desarrollo del proyecto denominado "Asistencia técnica para el estudio y análisis de los hechos generadores de plusvalía Santiago de Cali" identificado con la ficha EBI No. BP-22047513".
Contrato Contrato No. 4132.010.26.1.436 de 24 de septiembre de 2018.
Periodo Inicio el 24 de septiembre a 27 de diciembre de 2018.

Empleo Contratista
Contratante Alcaldía de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Objeto "Prestar servicios profesionales especializado en la Subdirección de Planificación Territorial, en desarrollo del proyecto denominado "Asistencia técnica para el estudio y análisis de los hechos generadores de plusvalía Santiago de Cali" identificado con la ficha EBI No. BP-22047513".
Contrato Contrato No. 4132.010.26.1.035 de 10 de enero de 2018.
Periodo Inicio el 10 de enero a 31 de agosto de 2018.

Empleo Contratista
Contratante Alcaldía de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Objeto "Prestar servicios profesionales como arquitecta especializada brindando asesoría y apoyo a la Subdirección de Planificación Territorial, para el desarrollo del proyecto denominado "Asistencia técnica para el estudio y análisis de los hechos generadores de plusvalía Santiago de Cali" identificado con la ficha BP No. 22032913".
Contrato Contrato No. 4132.010.26.1.561 de 7 de noviembre de 2017
Periodo Inicio el 08 de noviembre a 29 de diciembre de 2017.

Empleo	Prestación de servicios de Asesoría
Contratante	Olgoonik Federal LLC Sucursal Colombia
Objeto	"Prestar servicios de Consultoría como experto senior en Ordenamiento para orientar la aplicación de instrumentos de gestión y financiación de suelo para la implementación de Sistemas de drenaje urbano sostenible SUDS"
Contrato	Contrato de prestación de servicios
Periodo	Inicio el 03 de octubre de 2016 a 15 de diciembre de 2016.

Empleo	Prestación de servicios de Asesoría
Contratante	Universidad de San Buenaventura seccional Cali
Objeto	"Asesora en instrumentos: modelo de institucionalidad y gobernabilidad para implementar el plan de ordenamiento territorial del departamento del Valle del Cauca (POTD) y sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación"
Contrato	Contrato de prestación de servicios N° 16-02-0034
Periodo	Inicio el 02 de mayo de 2016 a 30 de noviembre de 2016.

Cargo	**Subdirector de políticas de desarrollo urbano y territorial.** Subdirector técnico, código 0150, grado 21. Cargo de libre nombramiento y remoción
Contratante	Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Objeto	"Asesorar en la formulación, diseño e implementación de políticas, normas, procesos y procedimientos y demás instrumentos técnicos, para orientar, en lo de su competencia, la implementación de los procesos de ordenamiento, planificación, gestión y financiación del desarrollo urbano y territorial"
Resolución	Resolución N° 0057 del 24 de enero de 2014.
Periodo	Inicio el 27 de enero de 2014 a 29 de febrero de 2016.

Cargo	Encargo temporal de funciones de la Subdirección de asistencia técnica y operaciones urbanas integrales. Subdirector técnico, código 0150, grado 21. Cargo de libre nombramiento y remoción
Contratante	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Dirección de Espacio Urbano y Territorial.
Objeto	"Diseñar y orientar la ejecución de estrategias para acompañar técnicamente a las entidades territoriales y otras entidades públicas en los procesos de ordenamiento, desarrollo urbano y territorial y los relacionados con la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que los desarrollan y complementan"
Resolución	Resolución N° 00697 del 31 de octubre de 2014, prorrogado mediante resolución N°039 del 20 de enero de 2015.
Periodo	Inicio el 31 de octubre de 2014 al 01 de marzo de 2015

Cargo	Profesional especializado, código 2028, grado 17. Cargo de planta en provisionalidad.
Contratante	Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Objeto	"Apoyar la elaboración e implementación de las estrategias para acompañar técnicamente a las entidades territoriales y otras entidades públicas en los procesos de ordenamiento, desarrollo urbano y territorial y los relacionados con la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que los desarrollan y complementan."
Resolución	Acta de posesión N°185 del 24 de agosto de 2012. Resolución N° 538 del 8 de agosto de 2012 prorrogada mediante resolución 054 de 29 de enero de 2013 y prorrogada por segunda vez mediante resolución 421 de 30 de julio de 2013.
Periodo	Inicio el 24 de agosto de 2012 a 26 de enero de 2014.

Empleo	Contratista
Contratante	Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Objeto	"Apoyar a la Dirección de Espacio urbano y Territorial en la asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el seguimiento y evaluación, revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial (POT)"
Contrato	Contrato de prestación de servicios Nº 315 del 9 de julio de 2012.
Periodo	Julio 11 de 2012 a Agosto 21 de 2012.

Empleo	Contratista
Contratante	Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Objeto	"La contratista se compromete con el Ministerio a apoyar a la Dirección de Espacio Urbano y Territorial en la asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el seguimiento, evaluación, revisión y ajustes de planes de ordenamiento territorial (POT)".
Contrato	Contrato de prestación de servicios Nº 093 del 14 de enero de 2012.
Periodo	Enero 16 de 2012 a Junio 30 de 2012.

Empleo	Contratista
Contratante	Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
Objeto	"La contratista se compromete con el Ministerio a apoyar a la Dirección de Desarrollo Territorial en la asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el seguimiento, evaluación, revisión y ajustes de planes de ordenamiento territorial (POT)".
Contrato	Orden de prestación de servicios Nº 110 del 12 de enero de 2011.
Periodo	Enero 18 de 2011 a Diciembre 31 de 2011.

Empleo	Contratista
Contratante	Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
Objeto	"La contratista se compromete con el Ministerio a apoyar a la Dirección de Desarrollo Territorial en la asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el seguimiento, evaluación, revisión y ajustes de planes de ordenamiento territorial (POT)"
Contrato	Orden de prestación de servicios Nº 463 del 08 de octubre de 2010.
Periodo	Octubre 11 de 2010 a Diciembre 31 de 2010.

Empleo	Contratista
Contratante	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Objeto	"La contratista se compromete con el Ministerio a apoyar a la Dirección de Desarrollo Territorial en la asistencia técnica y acompañamiento en los temas relacionados con el seguimiento, evaluación, revisión y ajustes de planes de ordenamiento territorial (POT)".
Contrato	Orden de prestación de servicios Nº 1517 del 22 de diciembre de 2009.
Periodo	Diciembre 22 de 2009 a Septiembre 30 de 2010.

Cargo	Profesional universitario código 219, nivel 2, grado 05.
Contratante	Secretaría de planeación municipal de la Alcaldía de Manizales (Caldas)
Objeto	"Aplicar y dar cumplimiento a las normas que hacen referencia a usos del suelo, subsuelo y excavaciones, contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial y demás estatutos relacionados, para emitir conceptos sobre las licencias que cumplan con las disposiciones legales vigentes en la materia".
Contrato	Resoluciones 967 del 19 de mayo de 2009 y 2506 del 11 de noviembre de 2009
Periodo	Mayo 26 de 2009 a Diciembre 6 de 2009.

Empleo	Contratista
Contratante	Arquitecto urbanista Cesar Augusto Londoño contratado mediante contrato 090223083 de 2009 por la Secretaría de planeación municipal de la Alcaldía de Manizales (Caldas).
Objeto	**"La prestación de servicios profesionales para la coordinación de la etapas de diagnóstico de la PIP4, formulación de la PIP 4 y 11, y ajustes y elaboración de documentos técnicos de soporte finales de las PIP 5 y 6." Planeación de detalle.**
Contrato	N° 090223083 de 2009
Periodo	2 de marzo de 2009 a 22 de mayo de 2009.

Empleo	Contratista
Contratante	Arquitecto urbanista Cesar Augusto Londoño contratado mediante contrato 080721572 del 21 de julio de 2008 por la Secretaría de planeación municipal de la Alcaldía de Manizales (Caldas).
Objeto	**"Prestar asesoría profesional para la realización de las etapas de trabajo de campo, diagnóstico, formulación y acompañamiento a la administración municipal en la adopción de las piezas intermedias de planificación (PIP), que sean señaladas y definidas por la Secretaría de Planeación." Planeación de detalle.**
Contrato	N° 080721572 del 21 de julio de 2008
Periodo	28 de julio de 2008 a 27 de enero de 2009.

Empleo	Contratista
Contratante	Secretaria de Planeación Municipal de la Alcaldía de Manizales (Caldas)
Objeto	"Apoyar en el proceso de diagnóstico y formulación de la planificación de detalle en el suelo urbano de Manizales, en lo referente a las normas urbanísticas específicas"
Contrato	Sin formalidades plenas N° 15 del 13 de abril de 2007.
Periodo	16 de abril de 2007 a 16 de diciembre de 2007.

Empleo	Asistente principal de investigación
Contratante	Universidad Nacional de Colombia. Sede Manizales
Objeto	"Asistente principal de la fase inicial de investigación del proyecto titulado: cultura técnica y tecnológica de las meso-arquitecturas de Manizales"
Contrato	ODS N° 12 (4060) de 6 de octubre de 2008
Periodo	08 de octubre de 2008 a 05 de enero de 2009.

Empleo	Arquitecta con experiencia en estudios urbanísticos.
Contratante	Arquitecto urbanista Cesar Augusto Londoño contratado mediante contrato 2062477 de 2007 por Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo_FONADE
Objeto	**"Definición de las condiciones urbanísticas y elaboración de las propuestas del proyecto de reglamentación específica para los desarrollos la Amistad, Oro Negro y San Bernardo, localizados en el municipio de Neiva"**
Contrato	N° 2062477 del 10 de Enero de 2007
Periodo	Enero 10 de 2007 a Mayo 10 de 2007.

Empleo	Arquitecto Investigador Principal
Contratante	Oficina de Administración y control de Espacios de la Universidad Nacional de Colombia. Sede Manizales
Objeto	"Consultoría y el estudio de prediagnóstico (fase 1 plan especial de protección) del bien inmueble y del área de influencia del bien inmueble antigua estación del cable aéreo campus el cable de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales".
Contrato	CON N° 30 (4001) de 11 de octubre de 2006
Periodo	Octubre 12 de 2006 a Noviembre 30 de 2006.

Empleo	Arquitecto con énfasis en manejo de Sistemas de Información Geográfica.
Contratante	Arquitecto urbanista Cesar Augusto Londoño contratado mediante contrato 121220051095 por Secretaría de Cultura de la Gobernación de Caldas.
Objeto	"Delimitación de las Unidades Homogéneas al Paisaje Cultural Cafetero en Caldas (solo en las vertientes del río Cauca) y Determinación de los criterios normativos para su reglamentación física espacial".
Contrato	Nº 12122005 1095 de 2006
Periodo	Agosto 22 de 2005 a febrero 6 de 2006.

Empleo	Arquitecto con Énfasis en Investigación
Contratante	Arquitecta Maria Luz Vásquez Jaramillo (Para optar al título de Magíster en Planeación Urbano Regional. Universidad Nacional. Sede Medellín)
Objeto	Apoyar en el desarrollo del Trabajo de investigación para Maestría: "Movilidad espacial de la población en Manizales. Un análisis sobre movilidad intra-urbana de las clases altas y su impacto en el territorio. Estudio de caso, el barrio Versalles de Manizales".
Periodo	Agosto 4 de 2004 a Junio 12 de 2005

Empleo	Contratista
Contratante	Secretaria de Planeación Municipal de la Alcaldía de Manizales (Caldas)
Objeto	Elaboración de los Planes Especiales de Protección de los Bienes Inmuebles de Interés. Cultural municipal: Iglesia de la "Medalla Milagrosa" y "Casa de las Muñecas".
Contrato	Sin formalidades plenas Nº 014 del 16 de diciembre de 2003
Período	Diciembre 17 de 2003 a mayo 03 de 2004.

Empleo	Contratista
Contratante	Arquitecto Wilson Fabián Osorio Martínez contratado por Secretaria de Planeación municipal de Salamina.
Objeto	Apoyar en el desarrollo del Diagnóstico del estado actual del espacio público en el área de influencia del centro histórico de Salamina, base para la elaboración del Código de Construcciones.
Periodo	Diciembre 05 de 2001 a Enero 31 de 2002.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Experiencia en Pregrado

Empleo	**Docente Auxiliar tiempo completo Programa de Arquitectura**
Contratante	Universidad Católica de Manizales
Objeto	"Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal en forma exclusiva en el desempeño de las labores de docente auxiliar tiempo completo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes y demás directivos de la institución"

Asignaturas y Actividades
Se han orientado los siguientes componentes académicos de los programas de Arquitectura y Especialización en Gerencia de Proyectos del Territorio y Valuación Inmobiliaria: Derecho Urbano, Urbanismo 9: Planes parciales, Taller de Arquitectura II, urbanismo 7: Transformación territorial, Instrumentos de Planificación Intermedia y Proyecto Aplicado al ámbito Urbano.

También se ha desempeñado con las siguientes asignaciones: Integrante de Comité de programa de Arquitectura, líder campo de conocimiento Territorio y líder Plan Maestro de Ordenamiento Físico de la Universidad Católica de Manizales.

Contrato: Contrato individual de trabajo para personal docente.
Periodo: Enero de 2018 a la fecha. Intensidad horaria de 40 horas semanales.

Empleo: **Docente Instructor tiempo completo Programa de Arquitectura**
Contratante: Universidad Católica de Manizales
Objeto: "Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal en forma exclusiva en el desempeño de las labores de docente instructor tiempo completo de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes y demás directivos de la institución"

Asignaturas y Actividades
2017-I: Taller de arquitectura IX sobre proyectos de alta complejidad (8 horas semanales), Derecho urbano (4 horas semanales), Urbanismo (4 horas semanales) y Coordinación de la especialización: Gerencia de proyectos del territorio y Valuación Inmobiliaria.
2017-II: Derecho urbano (4 horas semanales), Urbanismo 9 (5 horas semanales) y Coordinación de la especialización: Gerencia de proyectos del territorio y Valuación Inmobiliaria y Apoyo en la actualización del Plan Maestro de Ordenamiento físico de la UCM
2016-I: Construcción I sobre sistemas constructivos (4 horas semanales), Taller de arquitectura II sobre vivienda exenta (6 horas semanales), Urbanismo VI sobre ordenamiento regional (4 horas semanales), Historia de Colombia (2 horas semanales) y Derecho urbano (4 horas semanales).
2016-II: Taller de arquitectura IX sobre proyectos de alta complejidad (8 horas semanales), Derecho urbano (4 horas semanales); Urbanismo IX sobre planes parciales (4 horas semanales) y Apertura y coordinación de la primera cohorte de la especialización: Gerencia de proyectos del territorio y Valuación Inmobiliaria

Contrato: Contrato individual de trabajo a término fijo para personal docente.
Periodo: 16 de marzo de 2016 a diciembre de 2017. Intensidad horaria de 40 horas semanales.

Empleo: **Docente Temporal componente Ordenamiento Territorial del programa de Arquitectura**
Contratante: Universidad Católica de Manizales.
Objeto: Orientar el componente académico Ordenamiento Territorial (OT632) y brindar las asesorías a los estudiantes en la asignatura del programa de Arquitectura de la Universidad Católica de Manizales. 3 créditos, 39 horas.
Contrato: Prestación de servicios profesionales Nº 159 de 2021
Periodo: 23 de agosto a 28 de noviembre de 2021.

Empleo: **Docente Temporal asignatura derecho urbano del programa de Arquitectura**
Contratante: Universidad Católica de Manizales.
Objeto: Orientar la asignatura Derecho urbano código 36261 con cuatro (4) créditos e intensidad horaria semanal de 4 horas (17 semanas) – IX Semestre, Programa de Arquitectura.
Contrato: Prestación de servicios profesionales Nº 328 de 2018
Periodo: Julio 30 a noviembre 30 de 2018.

Empleo: **Docente Temporal asignatura seminario de grado del programa de Arquitectura**
Contratante: Universidad Católica de Manizales.

Objeto	Orientar en el Seminario de Grado los siguientes módulos: Módulo 2: Investigación – Análisis del proyecto urbano (12 horas) y Trabajo Final: tutoría (8 Horas). Programa de Arquitectura.
Contrato	Prestación de servicios profesionales Nº 537 de 2017
Periodo	Julio 28 a octubre 31 de 2017. 20 horas

Empleo	**Docente Temporal Programa de Arquitectura**
Contratante	Universidad Nacional de Colombia. Sede Manizales Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Objeto	Prestar servicios como docente temporal en dedicación de docente de cátedra para la asignatura: Electiva Autocad Cod. 4020139, grupo 01.
Contrato	Nº 078 de 2004
Periodo	Marzo 15 a Mayo 06 de 2004. Intensidad horaria de 9 horas semanales

Empleo	**Docente Temporal Programa de Arquitectura**
Contratante	Universidad Nacional de Colombia. Sede Manizales Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Objeto	Prestar servicios como docente temporal en dedicación de docente de cátedra para la asignatura: Electiva Autocad Cod. 4020139, grupo 01.
Contrato	Nº 349 de 2003
Periodo	Septiembre 2 a Diciembre 13 de 2003. Intensidad horaria de 4 horas semanales

Empleo	**Asistente de Docencia Programa de Arquitectura**
Contratante	Universidad Nacional de Colombia. Sede Manizales Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Objeto	Apoyar al grupo Académico de Urbanismo. Taller VII
Contrato	Orden de prestación de servicios Nº 323 de 2001
Periodo	Noviembre 15 a Diciembre 07 de 2001

Empleo	**Asistente de Docencia Programa de Arquitectura**
Contratante	Universidad Nacional de Colombia. Sede Manizales Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Objeto	Apoyar la Materia Dibujo Técnico III
Contrato	Orden de prestación de servicios Nº 152 de 2001
Periodo	Mayo 17 a Junio 23 de 2001

Empleo	**Asistente de Docencia Programa de Arquitectura**
Contratante	Universidad Nacional de Colombia. Sede Manizales Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Objeto	Apoyar la materia Medios de Expresión I
Contrato	Orden de prestación de servicios Nº 195 de 2000
Periodo	Abril 12 a Junio 10 de 2000

Experiencia en Posgrado

Empleo	**Docente Temporal Especialización en Gerencia de proyectos del territorio y Valuación inmobiliaria. Cohorte II**
Contratante	Universidad Católica de Manizales.
Objeto	Orientar la asignatura "Trabajo de grado: Seminario Regional Investigativo" código 36261 4 créditos y una intensidad horaria para la docente de 32 horas en lo relativo a los módulos 2 Planificación Urbana y Ordenamiento territorial, modulo 4. Desarrollo sostenible y gestión del riesgo y módulos 5. Procesos inmobiliarios, uso y consumo recurso suelo, al igual que brindar tutoría en la formulación de ensayos investigativos a los estudiantes de segundo semestre que deben aprobar ese entregable como trabajo de